

ACUERDO DE SOLUCIONES BANCARIAS

BAC INTERNATIONAL BANK, INC.



Índice

ndice	2
CONDICIONES COMUNES	3
PRIMERA: (DEFINICIONES)	3
SEGUNDA: (AMBITO DE APLICACIÓN)	3
TERCERA: (ENTRADA EN VIGENCIA)	3
CUARTA: (TITULARES)	3
QUINTA: (SOLIDARIDAD)	3
SEXTA: (COMPENSACIÓN)	3
SÉPTIMA: (RENUNCIAS)	3
OCTAVA: (TARIFAS)	3
NOVENA: (PODERES)	3
DÉCIMA: (CAPACIDAD LEGAL)	3
DÉCIMA PRIMERA: (DERECHO DE DISPOSICIÓN)	3
DÉCIMA SEGUNDA: (VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS Y DE LA LEGITIMACIÓN)	3
DÉCIMA TERCERA: (CUSTODIA DE DOCUMENTOS)	2
DÉCIMA CUARTA: (ORDENES E INSTRUCCIONES DEL CLIENTE)	2
DÉCIMA QUINTA: (AVISO DE FALTA DE CONFIRMACIONES)	4
DECIMA SEXTA: (ESTADOS DE CUENTA Y ENVÍO)	⊿
DÉCIMA SÉPTIMA (RETENCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA)	⊿
DÉCIMA OCTAVA: (DESTRUCCIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA)	4
DÉCIMA NOVENA: (RECLAMACIONES DEL CLIENTE)	5
VIGÉSIMA: (AVISOS Y NOFICACIONES)	5
(NOTIFICACIONES AL BANCO)	5
Anexo A	6
Definiciones	c



Este acuerdo de soluciones bancarias (el "<u>Acuerdo</u>") de BAC INTERNATIONAL BANK, INC., (el "<u>Banco</u>"), regula las relaciones que surjan entre el **Banco** y la persona que utilice los productos o servicios del **Banco** y se constituya como **Cliente** (el "<u>Cliente</u>" y en conjunto con el **Banco**, las "<u>Partes</u>"), de conformidad con las condiciones aquí plasmadas:

CONDICIONES COMUNES

PRIMERA: (DEFINICIONES)

A efectos de interpretación de este **Acuerdo**, todos los términos capitalizados y en negrita se entenderán como términos definidos de conformidad con las definiciones que aparecen en el Anexo A de este contrato. Todos los anexos y documentos relacionados con la gestión de los diferentes productos y servicios del **Cliente** se considerarán parte integral de este **Acuerdo**.

SEGUNDA: (AMBITO DE APLICACIÓN)

Este **Acuerdo** ampara a todos y cada uno de los productos y servicios bancarios que le brinde el **Banco** al **Cliente**. También amprara a todas las otras operaciones y transacciones que, aun cuando no tengan la categoría de producto o servicio bancario, establezcan o puedan llegar a establecer alguna relación jurídica entre las **Partes**.

Este **Acuerdo** también establece condiciones particulares que solamente aplicarán al producto o servicio regulado. Las condiciones generales y las condiciones particulares serán aplicables a cada uno de los servicios bancarios que el **Cliente** utilice en el **Banco**, a partir de la fecha en que cada servicio sea activado. Así mismo las **Partes** acuerdan que bastará con que el **Banco** notifique al **Cliente** de la modificación de este **Acuerdo** para que se entienda como modificada le relación entre las **Partes**, sin que sea necesaria la aceptación por parte del **Cliente**.

TERCERA: (ENTRADA EN VIGENCIA)

Todo producto o servicio bancario se entiende activado y en consecuencia amparado bajo este **Acuerdo** a partir de la fecha de la aprobación por parte del **Banco** del producto o servicio solicitado por el **Cliente**.

CUARTA: (TITULARES)

El **Cliente** se considerará el titular del producto o servicio contratado con el **Banco**. En los casos donde el **Cliente** requiera la apertura de una **Cuenta** entre dos o más titulares, se entenderá que esa **Cuenta** podrá abrirse bajo la modalidad 'o'. Esto de conformidad con lo establecido en las normas que regulan el manejo y la disposición de cuentas conjuntas. El **Cliente** tiene la obligación de indicarle al **Banco** el tipo o clase de **Cuenta** que desea abrir.

QUINTA: (SOLIDARIDAD)

Cuando dos o más personas contraten o efectúen alguna transacción con el **Banco**, se entenderá que actúan en forma solidaria ante éste, salvo pacto expreso con el **Banco** en contrario. En consecuencia, todos responderán solidariamente de las obligaciones que asuman con el **Banco**. Además, cualesquiera de los contratantes podrán actuar, individualmente, frente al **Banco** para dar instrucciones u órdenes, recibir pagos y notificaciones, hacer confirmaciones, dar o recibir avisos, aceptar **Estados de Cuenta**, y demás actividades similares, siendo tales actos obligatorios para los demás.

SEXTA: (COMPENSACIÓN)

El **Banco** tiene derecho de compensar las deudas vencidas del **Cliente**, con los depósitos que este mantenga con el **Banco**. Esta compensación podrá ocurrir independientemente de que tales depósitos sean individuales o en conjunto con otra persona. El **Banco** podrá cargar a cualquiera **Cuenta** del **Cliente** el importe de cualquier obligación o documento representativo de obligaciones existentes, más los intereses, comisiones y gastos, a favor del **Banco**, sin necesidad de aviso o autorización previa.

SÉPTIMA: (RENUNCIAS)

El **Cliente** renuncia a las excepciones por razón de domicilio y a todas las notificaciones, avisos, requerimientos, beneficios (de orden, excusión y división), diligencias, presentaciones y protestos, así como a los trámites de juicio ejecutivos en relación con los productos y servicios contratados con el **Banco**.

OCTAVA: (TARIFAS)

El **Cliente** ha recibido la documentación informativa de las tarifas aplicables, vigentes al momento de la apertura del producto o servicio contratado. Adicional, todas las tarifas se encuentran de forma permanente en la <u>página web</u> del **Banco**.

NOVENA: (PODERES)

Las gestiones del **Cliente** ante el **Banco** se podrán manejar mediante poderes, siempre y cuando estos cumplan con los requerimientos del **Banco**. La modificación o revocatoria de un poder, así como cualquier cambio con respecto a estos, solo se considerarán válidos y vinculantes ante el **Banco** a partir de la fecha en que el **Banco** acuse recibido de la notificación de dicho cambio o revocatoria. Por lo tanto, el **Cliente** no podrá invocar dichos hechos o circunstancias frente al **Banco**, aun cuando tales hechos hubiesen sido publicados, registrados e inscritos, a menos que se haya cumplido con la notificación de conformidad con lo que establece este **Acuerdo**.

DÉCIMA: (CAPACIDAD LEGAL)

Será responsabilidad del **Cliente** garantizar que sus gestiones de cualquier tipo, frente al **Banco**, las hace con capacidad legal para ello. Cualesquier daño o perjuicio que resulte de una gestión del **Cliente** o de un tercero actuando en su nombre, que no tenga capacidad legal para hacerlo, correrá por cuenta del **Cliente**, salvo que esa incapacidad legal se haya comunicado al **Banco** de conformidad con lo establecido en este **Acuerdo**. Esto incluye aquellos casos de apoderados de personas jurídicas que giren instrucciones u ordenes en representación del **Cliente**, que excedan las facultades conferidas a ese apoderado por el **Cliente**.

DÉCIMA PRIMERA: (DERECHO DE DISPOSICIÓN)

Las firmas y autorizaciones de firmas conferidas por escrito al **Banco** son válidas por sí solas, en cuanto concierne al **Banco** hasta tanto sean revocadas por escrito de conformidad con las condiciones de notificación dispuestas en este **Acuerdo**. Se entenderá de esta manera aun cuando existan anotaciones contrarias en el Registro Público de Panamá o en otros registros públicos o medios de notificación pública.

DÉCIMA SEGUNDA: (VERIFICACIÓN DE LAS FIRMAS Y DE LA LEGITIMACIÓN)

El **Cliente** deberá proporcionarle al **Banco** pruebas de su identidad o de sus facultades en la manera y con los mecanismos que requiera el **Banco**. En consecuencia, el **Banco** no será responsable por cualquier daño o perjuicio que resulte por razón de que el **Banco** confíe en instrucciones legitimadas mediante medios alterados, falsos o



falsificados. Las instrucciones que reciba el **Banco** por parte del **Cliente** de manera verbal, electrónica o cualquier otro medio habilitado por el **Banco** se reputaran tan validas como aquellas que contengan su firma manuscrita.

DÉCIMA TERCERA: (CUSTODIA DE DOCUMENTOS)

El **Cliente** es responsable de mantener en un lugar seguro los documentos e información confidenciales concernientes a su relación bancaria. Estos documentos incluyen, entre otras cosas, las chequeras, el **PIN**, los acuerdos de identificación convencional, las contraseñas y códigos de acceso y otros que surjan en atención a los productos y servicios proporcionados por el **Banco**. El **Cliente** será responsable por cualesquier daño, perjuicio o pérdida que pueda surgir por razón de no mantener la confidencialidad y apropiada custodia de sus documentos e información concernientes a su relación con el **Banco**, incluyendo, pero no limitados a aquellos que resulten de la pérdida, el robo, del abuso o falsificación de la firma del **Cliente**.

DÉCIMA CUARTA: (ORDENES E INSTRUCCIONES Del Cliente)

Todas las órdenes e instrucciones que el **Cliente** le dé al **Banco** deberán constar por escrito y ser dadas de manera clara y precisa. El **Banco** podrá aceptar instrucciones telefónicas, electrónicas, verbales, por fax o impartidas por otro medio electrónico o digital del **Cliente** siempre que el procedimiento del **Banco** así lo permita. El **Banco** también podrá exigir confirmación por escrito de dichas instrucciones, quedando a discreción del **Banco** el cumplir o no las instrucciones originales, hasta tanto reciba la confirmación por escrito. En todos los casos en que el **Banco** disponga de formularios para cursar órdenes o instrucciones, el **Cliente** deberá hacer uso de los mismos. Por lo tanto, el **Banco** no responderá por descuidos, errores, omisiones, inadvertencias o negligencia incumple una orden o instrucción dada por el **Cliente** sin usar dichos formularios.

Para las instrucciones que se den mediante medios electrónicos, el Cliente deberá utilizar satisfactoriamente los mecanismos de autenticación suministrados por el Banco. El Banco podrá abstenerse de ejecutar tales instrucciones cuando tenga sospechas de que estas fueron, entre otros escenarios, indebidamente impartidas, parecen ser contradictorias, fueron impartidas por persona no autorizada o que se trataran de firmas falsas, alteradas o ilegítimas, aun cuando se hayan empleado los referidos mecanismos de autenticación. Sin embargo, el Banco no será responsable por instrucciones que no provengan del Cliente, si dichas instrucciones cumplen con los mecanismos de autenticación suministrados por el Banco. Salvo que medie negligencia por parte del Banco en la ejecución de instrucciones por parte del Cliente, el Banco no será responsable por instrucciones que ejecutadas de manera errónea. El Banco no será responsable de los perjuicios derivados de demoras o dificultades en el funcionamiento de los medios de comunicación o por los perjuicios que resulten de errores, faltas o malentendidos en la recepción o transmisión de estos. El Banco podrá acatar instrucciones giradas por el Cliente sin que estas cumplan con los requisitos establecidos en este Acuerdo, sin embargo, esto no se entenderá una modificación de las condiciones aplicables al producto o servicio. El Cliente será responsable y mantendrá indemne al Banco por cualquier daños y perjuicios, reclamos y gastos de cualquier tipo, incluyendo honorarios de abogados, en los que el Banco incurra como resultado de acatar las instrucciones del Cliente o de cualquier persona que pretenda ser el Cliente o su apoderado. El Cliente podrá ejecutar transacciones respecto a su Cuenta y tener acceso a los servicios bancarios mediante el uso de los ATM. Estas transacciones incluirán, pero no están limitadas, a consultas de saldos, realizar transferencias y movimientos de dinero de una Cuenta a otra, ya sea con el propio Banco u otro Banco; efectuar pagos a el Banco y a terceros, así como cualesquiera otras operaciones que habilite el Banco. Para ello, deberá emplear el PIN y la Tarjeta del Banco. Las transacciones de pago o movimientos de dinero se ejecutarán sin el empleo de formularios. El Banco podrá expedir al Cliente un recibo o comprobante que evidencie la operación bancaria efectuada. Una vez completada la transacción en el ATM, el Banco estará exento de responsabilidad con respecto a la transacción

DÉCIMA QUINTA: (AVISO DE FALTA DE CONFIRMACIONES)

En relación con la ejecución de órdenes o instrucciones dadas por el **Cliente** al **Banco**, el **Banco** enviará al **Cliente** una confirmación del procesamiento de la orden o instrucción. En caso de que el **Cliente** no reciba dicha confirmación deberá notificar al **Banco** de conformidad con lo establecido en este **Acuerdo**. De no hacerlo el **Cliente**, el **Banco** queda exento de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que resulten de una orden o instrucción no ejecutada.

DECIMA SEXTA: (ESTADOS DE CUENTA Y ENVÍO)

El Banco podrá remitir mensualmente al Cliente por Correo Electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere apropiado a la dirección registrada del Cliente con respecto a los movimientos de los productos o servicios a los que le aplique. Los Estados de Cuenta también estarán disponibles para revisión del Cliente a través de la Banca en Línea del Banco, para los productos que este tenga registrados. El Cliente podrá solicitarle al Banco los Estados de Cuenta de forma impresa. El Banco podrá en el tiempo que estime conveniente y que no exceda de treinta (30) días hábiles emitir dichos Estados de Cuenta de forma impresa. El Banco mantendrá dichos Estados de Cuenta disponibles al Cliente por un periodo de hasta diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que se le informe al Cliente, que puede retirar los mismos. El Banco podrá deshacerse, de la manera que estime conveniente y que garantice la privacidad de la información, de los Estados de Cuenta impresos que no se retiren en tiempo oportuno. El Banco no asume responsabilidad alguna por la pérdida o extravío de los Estados de Cuenta y documentos anexos al mismo enviados por correo postal, Correo Electrónico o medios afines, una vez haya sido enviado a la dirección proporcionada por el Cliente. El Banco se reserva el derecho de cobrarle al Cliente por los gastos y honorarios incurridos, por cualquier gestión relacionada al envío, impresión y generación de los Estados de Cuenta.

DÉCIMA SÉPTIMA (RETENCIÓN DE ESTADOS DE CUENTA)

A solicitud del Cliente, el Banco podrá retener los Estados de Cuenta para que el Cliente los retire personalmente. En tales casos y a todos los efectos legales, los Estados de Cuenta se tendrán como recibidos por el Cliente desde la fecha en que estén a disposición del Cliente, aunque éste no los retire en esa fecha. El Banco se reserva el derecho a cobrar al Cliente por la prestación de este servicio. El Cliente indemnizará a el Banco por todos los costos, reclamos, daños o gastos en que este pueda incurrir o sufrir por la retención o destrucción de la correspondencia. El Banco cesará de estar obligando a cumplir la instrucción de retención de correspondencia si se lo notifica al Cliente por escrito. Tal notificación será efectiva siete (7) días calendario después de su fecha de envío por correo a la última dirección conocida del Cliente. El Banco podrá destruir cualquier Estado de Cuenta que tenga del Cliente si este no los ha retirado siete (7) días calendario después de la notificación antes mencionada. El Banco podrá optar por enviar los Estados de Cuenta a la última dirección conocida del Cliente.

DÉCIMA OCTAVA: (DESTRUCCIÓN DE LOS ESTADOS DE CUENTA)

El Banco podrá destruir todos los Estados de Cuenta, cheques, avisos, comprobantes y otros documentos relacionados con la Cuenta no retirados por el Cliente, devueltos por correo postal, Correo Electrónico o afines



después de transcurridos diez (10) días hábiles desde que estén disponibles para el **Cliente** o sean devueltos. El **Cliente** asume toda la responsabilidad por las pérdidas o daños que pueda sufrir por tal destrucción.

DÉCIMA NOVENA: (RECLAMACIONES DEL CLIENTE)

El Cliente se revisará minuciosa y prontamente todos los Estados de Cuenta que le envía el Banco. El Cliente está obligado a informar inmediatamente al Banco, de cualquier anomalía que surja o pueda surgir de dicha revisión de los Estados de Cuenta. Si dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la fecha de envío de los Estados de Cuenta el Cliente no se pronuncia en cuanto a alguna irregularidad, se entenderá que está de acuerdo con lo indicado en el Estado de Cuenta y no tendrá el derecho de presentar reclamaciones de ninguna clase contra el Banco. Cualquier pérdida que resulte a causa de un reclamo tardío correrá por cuenta del Cliente.

VIGÉSIMA: (AVISOS Y NOFICACIONES)

Cualquier aviso o notificación que el **Banco** deba dar al **Cliente**, en relación con los diferentes productos y servicios del **Banco**, lo efectuará por escrito, de manera verbal o visual y a elección del **Banco** mediante los siguientes mecanismos:

- 1. Por carta escrita enviada al apartado postal, domicilio o dirección física proporcionada por el **Cliente** y que reposa en el expediente de él en el **Banco**;
- 2. Correo Electrónico:
- 3. Mediante aviso publicado en la plataforma web del **Banco**, o en plataformas de las sucursales del **Banco**, por el término de cinco (5) días calendario;
- 4. Mediante publicación por dos (2) días consecutivos en un diario de circulación nacional;
- 5. Mediante llamada telefónica realizada al último número de teléfono (fijo o telefonía) del **Cliente** registrado en el **Banco**:
- 6. Banca en Línea o Banca Móvil;
- 7. Aplicaciones para comunicaciones a través de dispositivos móviles;
- 8. Redes Sociales;
- 9. Mediante cualquier otro sistema o medio de comunicación
- 10. Cualquier otro medio de comunicación que existe o llegue a existir y que sea previamente autorizado por la Superintendencia de **Banco**s de la República de Panamá;

Las notificaciones y demás comunicaciones emitidas por el **Banco** se tendrán por recibidas por el destinatario si se han enviado por uno de los mecanismos antes mencionados, a la dirección del **Cliente** registrada en los archivos del **Banco**. La fecha que aparezca en los archivos del **Banco** o en los registros de envío del correo que se mantienen en el **Banco**, será la presunta fecha de envío. Se entenderá que toda notificación hecha en tal forma constituye una notificación válida y eficaz, y tendrá el mismo efecto que si la notificación se hubiese hecho personalmente al **Cliente**. La correspondencia que se debe mantener en el **Banco** como correspondencia retenida se considerará, en caso de duda como entregada en la fecha que aparezca en la misma. El **Banco** solo tendrá la obligación de enviar las notificaciones, **Estados de Cuenta** y avisos descritos en el **Acuerdo** al **Cliente**. Por lo tanto, el envío de las notificaciones, **Estados de Cuenta** y los avisos al **Cliente** será efectivo respecto a cualquiera otra persona que, según las definiciones de este **Acuerdo**, ostente la condición de **Cliente**.

VIGÉSIMA PRIMERA: (CAMBIOS DE DIRECCIÓN)

El **Cliente** se compromete a informar prontamente al **Banco**, por escrito, de cualquier cambio en la dirección registrada. A falta de dicho aviso en los libros del **Banco** se considerará como correcta y en vigor la dirección de los registros. Por lo tanto, cualquier correspondencia enviada al **Cliente**, a dicha dirección será efectiva para notificarlo.

VIGÉSIMA SEGUNDA: (CAMBIO DE FIRMA AUTORIZADA)

El Cliente deberá notificar al Banco por escrito, con la debida anticipación, cualquier cambio de firma autorizada, así como también el otorgamiento o revocatoria de cualquier poder o autorización que hubiera otorgado a algún tercero para el manejo de la Cuenta o para girar contra ella. Dicha notificación deberá ser efectuada por el dueño o titular de la Cuenta. Si el Cliente fuera una persona jurídica, la referida notificación deberá efectuarla la persona que ostente su representación legal, a satisfacción del Banco En consecuencia, todas las firmas autorizadas que aparezcan en las Tarjetas de Firma serán válidas ante el Banco hasta tanto sean revocadas por el Cliente. Cualquier otorgamiento o revocatoria de un poder o autorización de representación conferida por parte del Cliente; cambio en las relaciones existentes entre los titulares o propietarios de la Cuenta, si fueren varios; cambios en la capacidad de disposición del titular o de sus representantes, o cambio en las personas autorizadas para girar contra la Cuenta, deberá comunicarse a el Banco por escrito mediante comunicación que deberán firmar el o los titulares o propietarios de la Cuenta y solo obligará al Banco a partir de la fecha en que el Banco se manifieste por escrito, conocedor de la notificación correspondiente por parte del Cliente. En consecuencia, si hubiere mediado tal notificación del Cliente por escrito al Banco y éste hubiera expresado su manifestación del conocimiento de la comunicación enviada por el Cliente, el Cliente no podrá invocar posteriormente frente al Banco hechos o circunstancias diferentes a las comunicadas, aun cuando estas hubieren sido publicadas, registradas o inscritas, o hechas de conocimiento público.

VIGÉSIMA TERCERA: (FALSIFICACIÓN DE LAS FIRMAS)

El **Banco** solo responderá frente al **Cliente** en caso de falsificación de la firma del **Cliente**, de las personas autorizadas por éste para el manejo de la **Cuenta**, o de sus apoderados, si tales firmas fueran tan notoriamente falsificadas que no se requieran conocimientos especiales para su detección. En caso de convenirse el uso de firmas facsímiles mediante sello pre impreso, el **Cliente** asume todo riesgo por el uso inadecuado, hurto o robo de dicho sello, por lo que releva de responsabilidad al **Banco** por cualquier daño o perjuicio que el **Cliente** pueda sufrir como resultado de la ejecución de alguna transacción o instrucción por parte del **Banco** o el pago de cualquier cheque, en la cual se haya empleado un sello facsímile falsificado, robado o hurtado, sin que se le haya comunicado tal circunstancia al **Banco**.

VIGÉSIMA CUARTA: (PÉRDIDA, ROBO Y FRAUDE)

En caso de pérdida, robo o fraude de su **Tarjeta de Débito** por personas no autorizadas, usted debe reportarlo inmediatamente al teléfono 210-4652 y de no haber contratado las protecciones de PERDIDA ROBO Y FRAUDE correspondientes, será el único responsable por los cargos realizados en su **Tarjeta de Débito** o **Cuenta**. Queda entendido que el **Cliente** autoriza cargar a su **Cuenta** la prima correspondiente al plan de Pérdida, Robo y Fraude, mediante el presente **Acuerdo**. En caso de no aceptar la cobertura correspondiente a la protección de Perdida Robo y Fraude, el **Cliente** manifiesta que es el único responsable de cualquier cargo fraudulento que se realice con la **Cuenta** o **Tarjeta de Débito** y libera al **Banco** de cualquier responsabilidad.



VIGÉSIMA QUINTA: (NOTIFICACIONES AL BANCO)

Aquellas notificaciones que tenga que realizar **Cliente** al **Banco**, se consideraran válidas tan pronto el **Banco** acuse recepción por escrito de dicha notificación.

VIGÉSIMA SEXTA: (PLAZO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO)

Este Acuerdo se celebra por término indefinido, sin embargo, el Banco pódrá, en cualquier momento y sin necesidad de que medie justa causa para ello, cerrar cualquier Cuenta de depósito o de crédito del Cliente, aunque la misma esté sujeta a término, así como cualquier servicio y/o declarar de plazo vencido cualquier obligación que mantenga el Cliente con el Banco. Una vez terminado este contrato, el Banco procederá al cierre de la Cuenta y a partir de la fecha, no aceptará depósitos ni pagará cheques sobre la misma, aunque tal o tales cheques aparezcan girados en fecha anterior al cierre de la Cuenta. el Banco deberá entregar al Cliente, dentro de los cinco (5) días siguientes al cierre de la Cuenta, cualquier saldo o crédito que hubiera en la misma. Por su parte, el Cliente queda obligado a devolver al Banco los talonarios de cheques no utilizados, así como a cubrir, a requerimiento, cualquier saldo deudor que hubiese en la Cuenta al momento de su cierre.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: (TERMINACIÓN DE SERVICIOS BANCARIOS)

El **Banco** podrá, en cualquier momento y sin necesidad de que medie justa causa para ello, cerrar cualesquiera servicios bancarios al **Cliente**, aunque los mismos se encuentren sujetos a término, así como declarar de plazo vencido cualquier obligación del **Cliente** para con el **Banco**. En tales casos el **Cliente** deberá pagar al **Banco**, a requerimiento de éste, cualquier saldo en su contra y por su parte el **Banco** pagará al **Cliente**, mediante cheque, cualquier saldo a favor de éste. Sin embargo, el cierre de cualesquiera servicios bancarios no supone necesariamente la terminación automática de este **Acuerdo**.

VIGÉSIMA OCTAVA: (RESPONSABILIDAD DEL BANCO)

El Cliente exime y releva de responsabilidad al Banco por los daños y perjuicios u otras consecuencias que sufra el Cliente, cuando no ha mediado culpa grave o dolo por parte del Banco o sus funcionarios, cuando tales daños o perjuicios sean causados por deficiencias, demoras, interrupciones, trastornos, suspensión, faltas o inhabilidad en la prestación, total o parcial, de los servicios bancarios por causas no imputables o ajenas al control del Banco; por no ejecutar, o ejecutar en forma errónea, inadecuada o incompleta, las instrucciones impartidas por el Cliente; por no acreditarse o no procesarse adecuadamente las transacciones realizadas a través de los ATM; por no recibir los Estados de Cuenta o comunicaciones que deba cursarle o dirigirle el Banco; por verse obligado a suspender, total o parcialmente, de manera temporal o definitiva, los servicios bancarios al Cliente, o por no poder ejecutar las instrucciones impartidas por el Cliente por efectos o en cumplimiento de disposiciones, leyes, órdenes u otros actos emanados de cualquier autoridad panameña o del exterior; por cualquier hecho, causa o circunstancia, que le impidan al Banco cumplir con sus compromisos y obligaciones dentro de los términos establecidos en el Acuerdo o en el contrato suscrito con el Cliente para la prestación de servicios bancarios, por razones de caso fortuito, fuerza mayor, o por circunstancias ajenas al control del Banco. El Banco no será responsable por la ejecución errónea o por la no ejecución de instrucciones impartidas por el Cliente, si no ha mediado culpa o negligencia manifiesta u obvia por parte del Banco o como resultado del cumplimiento de alguna orden o requerimiento judicial o administrativo expedidas por alguna autoridad de la República de Panamá.

VIGÉSIMA NOVENA: (EJECUCIÓN DE TRANSACCIONES)

Si las órdenes o instrucciones del **Cliente** para la ejecución de algún servicio bancario, el pago o la realización de transferencias de dinero, o el cobro de cheques o instrumentos, o valores negociables contienen instrucciones imprecisas o confusas, el **Banco** podrá optar, a su discreción la forma de ejecución que considere más conveniente, o abstenerse de ejecutar la transacción, sin necesidad de verificación con el **Cliente**. El **Banco** no responderá por los actos u omisiones en que incurra cualquier tercero que intervenga o medie para la ejecución de alguna transacción, ya sea por instrucciones del **Cliente**, a opción del **Cliente** o en interés del **Cliente**. Los abonos acreditados por error en la **Cuenta** del **Cliente**, por razón de la ejecución de tales órdenes o instrucciones, podrán ser anulados, reversados o debitados por el **Banco** mediante simple corrección, sin necesidad de autorización del **Cliente**.

El Banco en su calidad de depositario, podrá rechazar cualquier transacción que el Cliente vaya a realizar con la Cuenta, o la prestación de algún servicio bancario requerido por el Cliente, incluyendo el pago o cobro de cualquier cheque, giro, instrumento o documento negociable girado contra la Cuenta, o pretendido cobrar con el retiro de dinero de la Cuenta, así como también el débito o retiro de fondos de la Cuenta por cualquier circunstancia que, a criterio del Banco haga la ejecución de la transacción, el depósito o débito, así como el pago o retiro de dineros, cheques o valores, improcedente, como pudiera resultar, en forma enunciativa, si el producto ha sido girado contra documentos por cobrar; si la firma del girador o alguno de los endosantes aparentara ser falsa; si se hubiera impartido una orden de suspensión o revocatoria de pago; si se hubiera decretado alguna orden judicial o medida cautelar contra los fondos depositados en la Cuenta; si el cheque girado se encontrara alterado, incompleto o deteriorado, mostrara inconsistencia en la información, no estuviera firmado o si se presentara para el cobro de manera extemporánea, dejando transcurrir el plazo establecido por los Bancos del sistema bancario panameño, o la costumbre bancaria de la plaza, para el cobro o pago de cheques, a partir de su fecha de expedición; si la Cuenta hubiera sido cerrada o la misma no contara con suficiente provisión de fondos para hacer efectiva la totalidad del pago, entre otros supuestos. El Banco podrá rechazar o abstenerse de ejecutar cualquier orden, autorización o instrucción impartida por el Cliente, la persona autorizada para manejar la Cuenta, o su apoderado, así como rechazar o abstenerse de efectuar pagos, el recibo o cobro de cheques o cualquier otro instrumento negociable o de crédito, sin responsabilidad para el Banco si, a juicio del Banco tales órdenes, autorizaciones o instrucciones parecieran están incompletas, alteradas, defectuosas o falsificadas, o parecieran incongruentes o contradictorias, o si la firma del suscriptor de tales ordenes o instrucciones, pareciera ser ilegítima o falsificada, en cuyos casos el Banco queda liberado de toda responsabilidad en caso de que proceda según lo previsto en esta cláusula.

TRIGÉSIMA: (TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES)

Consentimiento.

Las **Partes** reconocen que existe regulación vigente en materia de tratamiento y protección de datos personales y que un dato personal es cualquier información concerniente a personas naturales, que las identifica o las hace identificables (los "<u>Datos Personales</u>"). Por este medio el **Cliente** da su consentimiento para que **Banco** pueda almacenar, tratar, consultar, suministrar, entregar, transferir, compartir entre sí, actualizar y dar a conocer, por cualquier medio o procedimiento los **Datos Personales** recabados y que se recaban con la finalidad de brindarle al **Cliente** los servicios contratados mediante este **Acuerdo** y ofrecerle los demás servicios suministrados o que pueda suministrar **Banco**. Así mismo los **Datos Personales**, podrán ser almacenados en Panamá o fuera de Panamá de acuerdo con las facilidades de **Banco**.



Principios.

La regulación vigente en materia de protección de datos personales establece los siguientes principios básicos por los cuales se debe regir esta relación de tratamiento datos: (i) Principio de Lealtad: los datos personales deberán recabarse sin engaño o falsedad y sin utilizar medios fraudulentos, desleales o ilícitos; (ii) Principio de Finalidad: los datos personales deben ser recolectados con fines determinados y no ser tratados posteriormente para fines incompatibles o distintos para los cuales se solicitaron, ni conservarse por tiempo mayor del necesario para los fines de tratamiento; (iii) Principio de Proporcionalidad: solo deberán ser solicitados aquellos datos adecuados, pertinentes y limitados al mínimo necesario en relación con la finalidad para la que son requeridos; (iv) Principio de Veracidad y Exactitud: los datos de carácter personal serán exactos y puestos al día de manera que respondan con veracidad a la situación actual del propietario del dato; (v) Principio de Seguridad de los Datos: los responsables del tratamiento de los datos personales deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para garantizar la seguridad de los datos bajo su custodia, principalmente cuando se trate de datos considerados sensibles, e informar al titular, lo más pronto posible, cuando los datos hayan sido sustraídos sin autorización o haya indicios suficientes de que su seguridad ha sido vulnerada; (vi) Principio de Transparencia: toda información o comunicación al titular de los datos personales relativa al tratamiento de estos deberá ser en lenguaje sencillo y claro, y mantenerlo informado de todos los derechos que le amparan como titular del dato, así como la posibilidad de ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad; (vii) Principio de Confidencialidad: todas las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales están obligadas a guardar secreto o confidencialidad respecto de estos, incluso cuando hayan finalizado su relación con el titular o responsable del tratamiento de datos, impidiendo el acceso o uso no autorizado; (viii) Principio de Licitud: para que el tratamiento de un dato personal sea lícito, deberá ser recolectado y tratado con el consentimiento previo, informado e inequívoco del titular del dato o por fundamento legal; y (ix) Principio de Portabilidad: el titular de los datos tiene derecho a obtener de parte del responsable del tratamiento una copia de los datos personales de manera estructurada en un formato genérico y de uso común. Banco se garantiza el cumplimiento y apego a estos principios en el tratamiento de los Datos Personales.

Periodo de Almacenamiento.

Salvo para poder cumplir con requerimientos de otras normativas especiales que guarden relación con el almacenamiento de los **Datos Personales**, estos datos se almacenaran por un periodo de siete (7) años desde el momento que se extinguió la obligación legal de conservar los **Datos Personales**.

Derechos.

Banco reconoce que el Cliente tiene los siguientes derechos: (i) Derecho de Acceso: obtener sus Datos Personales que se encuentren almacenados o sujetos a tratamiento en bases de datos del Banco, además de conocer el origen y la finalidad para los cuales han sido recabados; (ii) Derecho de Rectificación: solicitar la corrección de sus datos personales que sean incorrectos, irrelevantes, incompletos, desfasados, inexactos, falsos o impertinentes, a través de los mecanismos de notificación dispuestos en este documento; (iii) Derecho de Cancelación: solicitar la eliminación de sus datos personales incorrectos, irrelevantes, incompletos, desfasados, inexactos, falsos o impertinentes; (iv) Derecho de Oposición: por motivos fundados y legítimos relacionados con una situación en particular, negarse a proporcionar sus datos personales o a que sean objeto de determinado tratamiento, así como a revocar su consentimiento; y (v) Derecho de Portabilidad: solicitar una copia de los datos personales de manera estructurada, en un formato genérico y de uso común, que permita ser operado por distintos sistemas. El Cliente podrá ejercer estos derechos en cualquier momento, los cuales son irrenunciables, salvo las excepciones establecidas en leyes especiales.

Transferencia a Terceros.

El Cliente también da su consentimiento para que Banco transfiera sus Datos Personales a terceros no relacionados con Banco para que este (i) preste un servicio al Cliente en nombre, por cargo o por cuenta de Banco (incluyendo, sin limitación, servicios de atención al Cliente o call center, servicios de venta o contratación de productos y servicios bancarios, financieros y crediticios o cualquier otro servicio a través de medios telefónicos, digitales o de cualquier otra naturaleza), (ii) ayude a llevar a cabo transacciones u operaciones del Cliente, (iii) ayude a realizar la apertura, mantenimiento o procesamiento de cuentas del Cliente, (iv) ayude a proteger la confidencialidad o seguridad de los registros o datos del Cliente, (v) ayude a garantizar la seguridad e integridad de las operaciones del Cliente, (vi) realice labores de estadística, análisis, evaluación y control de riesgos, (vii) de cumplimiento a la normativa y regulaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 47 de 24 de octubre de 2016 y la Ley 51 del 27 de Octubre 2016 y sus respectivos reglamentos, y reportar los **Datos Personales** a las autoridades competentes según establecen las antes citadas leyes, (viii) participe de alguna forma en cualquier proceso venta, fusión, cesión o transferencia del negocio, total o parcial, de Banco o (ix) realice labores de Banco corresponsal, (x) sea necesario para proporcionar los servicios contratados por el Cliente cuando estos servicios sean total o parcialmente brindados por un tercero. Igualmente, el Cliente pueden solicitar que sus datos sean modificados cuando sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos y el tercero deberá modificarla en el término de cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la notificación por parte de Banco. Estos terceros les deberán someterse a estándares similares o más robustos en cuanto a temas de protección de datos personales según lo determina la normativa vigente sobre el tema. Esta transferencia a terceros solo ocurrirá cuando se traté de afiliados comerciales para el mejor manejo del producto v los servicios brindados al Cliente.

Seguridad del Tratamiento de Datos Personales.

Banco se compromete a proteger los Datos Personales del Cliente de conformidad con las disposiciones establecidas en el acuerdo para la Gestión del Riesgo de la Tecnología de la Información y el acuerdo sobre Banca Electrónica, emitido por la Superintendencia de Bancos de Panamá los requerimientos establecidos en las regulaciones de tratamiento de datos personales y en atención a las mejores prácticas internacionales en materia de tratamiento de datos personales.

Mecanismos de Reclamos.

El **Cliente** podrán presentar sus consultas y reclamos a través de los canales de atención establecidos por el **Banco** y estos serán atendidos de conformidad con las regulaciones de tratamiento de datos personales por las cuales serán atendidas a través del Oficial de Protección de Datos o el ejecutivo designado por el **Banco**, para tales fines.

En caso de que el **Cliente** considere que se ha vulnerado el ejercicio de sus derechos y que su situación no ha sido apropiadamente atendida por el **Banco**, de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, este podrá interponer un reclamo ante la Superintendencia de **Banco**s de Panamá. De ser el caso, el **Cliente** contarán con un plazo de 30 días calendario, los cuales empezarán a contarse a partir de la fecha en que obtuvo respuesta formal por parte del **Banco** o cuando el **Banco** no haya cumplido con resolver la solicitud o reclamo en el plazo correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el acuerdo emitido por la Superintendencia de **Banco**s de Panamá en relación con el tratamiento de datos personales, el **Cliente**, solo podrán interponer reclamos ante la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (ANTAI) en el evento que luego de interponer su reclamo ante la Superintendencia de **Banco**s de Panamá, ésta no emita un pronunciamiento en base al proceso administrativo correspondiente.



TRIGÉSIMA PRIMERA: (REFERENCIAS DE CREDITO)

El **Cliente** autoriza al **Banco** a solicitar, consultar y dar sus referencias de crédito, a otras instituciones bancarias, agentes económicos o instituciones financieras que mantengan o manejen datos sobre su historial de crédito. El **Cliente** también libera al **Banco** de toda responsabilidad si la información recibida de estas instituciones no se ajusta a la realidad o es manejada inapropiadamente por las personas autorizadas para darlas por parte de estas instituciones.

TRIGESIMA SEGUNDA: (NORMATIVAS Y COMPETENCIA)

A todos los efectos legales el **Cliente** se somete a la jurisdicción de los tribunales panameños sin perjuicio del derecho del **Banco** de demandar ante cualquier tribunal fuera de la República de Panamá. Las **Partes** manifiestan su aceptación de que todas las normas de interpretación y regulaciones aplicables sean aquellas emitidas en Panamá; de igual forma, que cualquier conflicto o diferencia, sea dirimido por las autoridades judiciales de la República de Panamá, bajo cuya competencia se someten las **Partes**. Para el caso de contratos firmados fuera de la República de Panamá, aplica esta misma regla, en virtud de que el **Banco** que en este caso está prestando el servicio de transferencias, está domiciliado en este país, lo cual es aceptado por el **Cliente**.



ANEXO A

Definiciones

- "Acuerdo" significa este Acuerdo de Productos y Servicios Bancarios y sus demás anexos y cualquier otro documento que regule la relación entre las Partes.
- 2. **"Afiliado"**: es aquella persona natural o jurídica, que se dedica a la venta de bienes y/o prestación de servicios que ha suscrito un convenio por el cual se obliga a aceptar la utilización de una tarjeta de crédito, como medio de pago por los bienes vendidos o servicios prestados.
- 3. "Banco Token" es un dispositivo electrónico que brinda un doble factor de autenticación dentro de la Sucursal Electrónica. Banco Token es un dispositivo propiedad del Banco, que será entregado al Cliente por un costo ya sea mensual o anua
- 4. "Banca Electrónica" significa la prestación de servicios bancarios a través de medios o Canales Electrónicos. La Banca Electrónica involucra los servicios ofrecidos por: Sucursal Electrónica, Banca por Internet, Banca Móvil, Banca Por Teléfono, POS, Mensajería Instantánea, Redes Sociales, Correo Electrónico, Firma Electrónica Simple, Dinero Electrónico, red ACH, redes especializadas, Cajeros Automáticos, Monedero Móvil, Tarjeta Bancaria con Circuito Integrado, medios de pago electrónico o cualquier otro medio o canal electrónico.
- 5. "Banca Móvil" significa los servicios de Banca Electrónica provistos al Cliente a través de un teléfono móvil, cuyo número de línea se encuentre afiliado al servicio, mediante protocolos de servicios de mensajes cortos (SMS por sus iniciales en inglés), protocolo de aplicaciones inalámbricas (WAP por sus iniciales en inglés) o protocolos con propósitos equivalentes.
- 6. "Banca por Internet" significa servicios de Banca Electrónica suministrados al Cliente a través de internet, en el sitio que corresponda a uno o más dominios del Banco, mediante protocolos de seguridad como lo son el protocolo de transferencia de hipertexto (HTTP por sus iniciales en inglés) o el protocolo seguro de transferencia de hipertexto (HTTPS por sus iniciales en inglés), o protocolos con propósitos equivalentes, indistinto del Dispositivo Tecnológico de Acceso.
- 7. **"Banca por Teléfono"** significa el servicio de **Banca Electrónica** mediante el cual, el **Cliente** envía instrucciones al **Banco** a través de un sistema telefónico, fijo o móvil, por medio de tonos, pulsos o mecanismos de reconocimiento de voz, y recibe respuesta grabada o interactiva de voz.
- 8. "Banca Telefónica Voz a Voz" significa servicio de Banca Electrónica mediante el cual el Cliente provee instrucciones a través de un sistema telefónico, fijo o móvil, al Banco por intermedio de un representante autorizado por el Banco, ubicado en un centro de llamadas.
- 9. "Banco" Significa el Banco INTERNATIONAL BANK INC, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en la Ficha trescientos seis mil diecisiete (306017), Rollo cuarenta y siete mil ciento uno (47101), imagen dos (2), de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, establecido en su casa Matriz o en cualquiera de sus sucursales dentro o fuera de la República de Panamá, incluyendo todos sus empleados y funcionarios, tales como agentes, apoderados, oficiales, directores y dignatarios.
- 10. "Cajero Automático" o "ATM" significa Dispositivo Tecnológico de Acceso que provee servicios de Banca Electrónica, al cual se accede mediante el uso de una tarjeta o procedimientos de autenticación.
- 11. "Canales Electrónicos" significa cualquier medio tecnológico actual o futura que sea empleado para consultar, ingresar, transportar, proteger, procesar o almacenar datos del Cliente y sus transacciones bancarias
- 12. "Cliente" significa a la persona natural o jurídica que suscribe este Acuerdo, incluyendo todo aquel que contrate algún producto o servicio con el Banco.
- 13. **"Código Banco"** es un mecanismo de seguridad categoría Soft-Token como App instalado en celulares inteligentes iPhone o Android, para realizar transacciones en la Banca en línea y Banca Móvil. Esto como parte de las labores de mejoramiento y de actualización de las medidas de seguridad para nuestros productos y servicios.
- 14. "Compass" servicio del Banco y del grupo financiero a que pertenece, cuya función es automatizar la entrada y salida de los estacionamientos pertenecientes a los comercios afiliados, incluyendo centros comerciales, a la red del servicio Compass de una forma ágil y rápida (en adelante el "servicio Compass" o "Compass"). El servicio Compass se brinda a través de un dispositivo que otorga el Banco y El Cliente lo instala en la parte interior del parabrisa de su vehículo. El dispositivo Compass es parte de un sistema de validación que, de forma automática y sin fricciones, cobra y carga la tarifa del estacionamiento en la tarjeta de crédito o débito que El Cliente tiene con el Banco y que es enlazada al servicio Compass. El lector del estacionamiento valida que el dispositivo instalado en el automóvil esté afiliado al servicio Compass y permite el acceso y salida de los estacionamientos afiliados. El servicio Compass contratado en Panamá se brinda únicamente en el territorio panameño.
- 15. "Correo Electrónico" significa medio o canal tecnológico de acceso, mediante el cual el Cliente intercambia información con el Banco por internet, y consulta o provee información por intermedio de un representante autorizado del Banco.
- 16. "Cuenta" significa el asiento contable que abre y lleva el Banco en sus registros de manera individual a nombre del Cliente al momento en que éste contrata los servicios del Banco y en el que éste efectúa los



- registros y anotaciones de las transacciones, movimientos u operaciones bancarias que realiza el **Cliente**. El **Banco** asignará un número de identificación a cada **Cuenta**.
- 17. "Datos Personales" significa cualquier información concerniente a personas naturales, que las identifica o las hace identificables.
- 18. "Dinero Electrónico" significa valor monetario en una Cuenta o en otro producto bancario accedido por medio de dispositivos electrónicos, para la ejecución de pagos por medio de terminales en los puntos de venta, transferencia directa entre dos dispositivos o mediante redes abiertas de computación.
- 19. "Dispositivo Tecnológico de Acceso" significa el elemento o componente, ya sea de hardware o software, que permita al Cliente acceder a los servicios de Banca Electrónica.
- 20. "Estado de Cuenta" significa el reporte que el Banco remitirá mensualmente al Cliente, por Correo Electrónico o cualquier otro medio que el Banco considere apropiado al Cliente con un estado del movimiento de la Cuenta.
- 21. "Firma Digitalizada" significa imagen del trazado de la firma manuscrita, que es el resultado de su digitalización.
- 22. "Firma Electrónica Simple" o "Aceptación Electrónica" significa método técnico que utiliza elementos de identificación y autenticación del Cliente para operar dentro de la Banca Electrónica, y que permite identificar que el Cliente aprueba la información que figura en un mensaje de datos o documento electrónico.
- 23. "Firma Electrónica Calificada" significa la firma cuya validez es respaldada por un certificado electrónico calificado que cumple los siguientes requisitos: (i) permite identificar y detectar cualquier cambio posterior de los datos firmados; (ii) está vinculada al firmante de manera única y a los datos a que se refiere; (iii) ha sido creada utilizando dispositivos seguros de creación de firma electrónicas, los cuales mantiene el firmante bajo su control exclusivo; y(iv) ha sido creada a través de la infraestructura de un prestador de servicios registrado ante la Dirección Nacional de Firma Electrónica.
- 24. "Formularios de Activación" significa todos aquellos documentos que tenga que suscribir el Cliente con el propósito de solicitar la apertura o activación de cada uno de los **Productos y Servicios Bancarios**.
- 25. "KASH" se refiere a una aplicación para teléfonos móviles a través de la cual el Cliente, entre otras cosas, podrá eventualmente, cuando todas o algunas de las siguientes funcionalidades se encuentren disponibles: (1) realizar transferencias de dinero en tiempo real entre cuentas bancarias de Bancos panameños, mediante tarjetas de débito de las marcas Visa® o Mastercard®, (2) pagar servicios públicos (agua, electricidad, telefonía y recargas telefónicas), (3) obtener microcréditos, y (4) adquirir seguros (en adelante los "Servicios KASH").
- 26. "Kashtag" es el nombre único que identifica a un Cliente en KASH.
- 27. "Mensajería Instantánea" significa medio o canal tecnológico de acceso, mediante el cual el Cliente contacta por internet o similar y en tiempo real al Banco y consulta o provee información por intermedio de un representante autorizado del Banco.
- 28. "Monedero Móvil" significa servicio de Banca Electrónica en el cual el Dispositivo Tecnológico de Acceso consiste en un dispositivo electrónico o un teléfono móvil del Cliente, cuya línea telefónica se encuentra asociada al servicio.
- 29. "Partes" significa el Cliente y el Banco.
- 30. "PIN" o "Número de Identificación Personal" significa el número privado y confidencial que el Banco asigna al Cliente, a los apoderados de éste o a cada persona autorizada por el Cliente, a requerimiento de éste, como identificación o clave para tener acceso a los servicios bancarios que ofrece el Banco. El PIN es individual e intransferible.
- 31. "Páguelo" Significa el Servicio de Cobros Electrónicos en línea.
- 32. "POS" o "Terminal de Puntos de Venta" significa el Dispositivo Tecnológico de Acceso, que permite proveer servicios de Banca Electrónica, tales como datafonos, terminales electrónicas micro computarizadas, teléfonos móviles y programas de cómputo, que pueden ser operados por individuos o comercios para debitar o acreditar la Cuenta, o bien para hacer cargos a tarjetas.
- 33. **"Productos y Servicios Bancarios"** significa todos aquellos productos o servicios que el **Banco**, tenga a disposición en el tiempo.
- 34. "Redes Sociales" significa medio o canal tecnológico de acceso, mediante el cual el Cliente interactúa con el Banco por internet o similar, y consulta o provee información por intermedio de un representante autorizado del Banco, sea o no en tiempo real.
- 35. "**Tarjeta**" es la tarjeta de crédito otorgada por el **Banco** al **Cliente**, para que éste pueda realizar sus pagos por la adquisición de bienes y servicios del **Afiliado**.
- 36. "Tarjeta Bancaria" significa Dispositivo Tecnológico de Acceso utilizado como medio de pago.
- 37. "Tarjeta Bancaria con Circuito Integrado" significa Tarjeta Bancaria que cuenta con un circuito integrado, y que puede almacenar información del tarjetahabiente con el fin de verificar, mediante procedimientos



- criptográficos, que la tarjeta y el punto de venta donde se utilizan son válidos, antes de ejecutar servicios de **Banca Electrónica**.
- 38. **"Tarjeta de Débito"** significa el instrumento magnético, electrónico o de otra tecnología que permite al tarjetahabiente realizar consumos o hacer retiros de dinero en efectivo con cargo automático a los haberes de su **Cuenta**, y que se emite previa solicitud del **Cliente**.
- 39. **"Tarjeta de Firmas"** significa a los documentos en los que el **Cliente** estampa su firma para los registros del **Banco**.
- 40. "Usuario Maestro" Usuario con potestad absoluta de realizar acciones sobre los productos y servicios asociados a la Cuenta Internet del Cliente en la Banca en Línea, así como agregar, eliminar y dar permiso a Usuarios Operadores para que realicen acciones sobre la Cuenta Internet del Cliente.
- 41. "Usuario Operador" Usuarios que tendrán acceso a la Cuenta Internet del Cliente en la Banca en Línea, y que podrán ser seleccionados no solo por el Cliente sino por el Usuario, con el fin de realizar determinadas acciones en relación con los productos y servicios asociados a dicha Cuenta Internet del Cliente.



ANEXO B

Cuentas Bancarias

- I. Cuenta Corriente
 - 1. PERSONALIDAD JURÍDICA DEL CLIENTE Y PODERES OTORGADOS POR ÉSTE. En el caso de que el Cliente sea una persona jurídica, cualesquiera enmiendas o modificaciones relativas a su personería, que afecte su estructura administrativa y social (modificaciones a los documentos constitutivos, Junta Directiva, Accionistas, apoderados entre otros) sólo producirán efectos frente a el Banco luego de recibir una notificación por escrito. Por lo tanto, no basta la publicidad registral de tales cambios, para que los mismos obliguen a el Banco, sino que es necesario el cumplimiento de las notificaciones previstas en esta cláusula. Entiéndase que a falta de dichas notificaciones el Banco quedará completamente exento de toda responsabilidad por continuar operando la Cuenta y los productos ofrecidos y aceptados por el Cliente en este contrato, con base en los documentos, acuerdos y demás antecedentes que hasta entonces le hubieran sido suministrados.
 - 2. **DISPONIBILIDAD DE FONDOS.** El **Cliente** se obliga a mantener en todo momento en la cuenta fondos suficientes para atender y cubrir el pago de los cheques y demás órdenes que libre contra ésta. El **Banco** pagará los cheques u órdenes que sean aptos para el pago, de acuerdo con las disposiciones legales, usos y prácticas bancarias.
 - 3. SOBREGIROS. El Cliente se obliga a no girar cheques u otras órdenes de pago sin la suficiente provisión de fondos y, en consecuencia, el Banco no está obligado a pagar ningún cheque u otra orden de pago si en la Cuenta no existe la suficiente provisión de fondos. Es entendido que no constituyen provisión de fondos los cheques girados contra otros bancos y depositados en la cuenta por el Cliente para su cobranza mientras el Banco no haya recibido efectivamente el importe de los mismos. Si, por cualquier razón, con autorización del Banco o por inadvertencia de éste, la cuenta quedara sobregirada, el Cliente se obliga a pagar a el Banco, a requerimiento de éste, el saldo deudor que resulte en su contra, más un cargo fijo por cada vez que el Cliente incurra en sobregiro, más intereses durante el tiempo que dure el sobregiro, calculados a la tasa máxima que permitan las leyes panameñas. El Banco podrá, de tiempo en tiempo y a su entera discreción modificar el cargo fijo por tales sobregiros, lo que deberá notificarse al Cliente conforme a las disposiciones establecidas en el presente Contrato.
 - 4. **DEPÓSITOS Y EFECTOS DEPOSITADOS.** Los depósitos a la **Cuenta** deberán efectuarse mediante los formularios especiales que el **Banco** prepare para tales efectos, completándolo con todos los datos que en ellos se exijan.
 - 5. **EFECTIVO Y DOCUMENTOS DEPOSITADOS**. En la **Cuenta** sólo se aceptará el depósito de dinero de curso legal en la República de Panamá, Estados Unidos de América o cualquier moneda aceptada por el **Banco**, así como cheques girados contra otros bancos.
 - 6. GARANTÍA DE LEGITIMIDAD DE CHEQUES DEPOSITADOS EN LA CUENTA. Cuando se depositen cheques en la Cuenta, el Cliente conviene en que éstos son recibidos por el Banco para su cobro, a riesgo del Cliente, sujetos a verificación posterior, y que el sello del cajero significa solamente el haber recibido conforme el efectivo descrito en el formulario especial de depósito. El Banco se reserva el derecho de exigir el nombre del depositante en todos los cheques recibidos en depósito. El Cliente es garante frente a el Banco de la legitimidad de los cheques depositados en la Cuenta para su cobranza y, en consecuencia, le garantiza al Banco que el Cliente tiene un buen título sobre los mismos, que los referidos cheques no han sido alterados, que las personas que los han girado, endosado o avalado tienen facultad para hacerlo y que sus firmas son auténticas.
 - 7. GARANTÍA DE ENDOSOS PREVIOS. El Cliente reconoce que en esta y otras plazas bancarias, el Banco, al actuar como agente de cobranza del Cliente, tendrá que garantizar la autenticidad de los endosos que figuren en los cheques de que se trate para poder exigir o recibir el pago de los mismos; en consecuencia, el Cliente, por su cuenta y riesgo, autoriza a el Banco para dar tal garantía, comprometiéndose el Cliente a rembolsar a el Banco cualquier suma que éste tenga que pagar a terceras personas por razón del otorgamiento de la referida garantía.
 - 8. **PROCESAMIENTO DE COBRANZA**. En el procesamiento de la cobranza de los cheques girados contra otros bancos establecidos en esta plaza, el **Banco** se limitará a presentarlos al cobro a través de la cámara de compensación, obligándose a devolver al **Cliente** los que sean rechazados en dicha cámara. En el caso de cheques pagaderos en el exterior, el **Banco** sólo se obliga a remitir dichos cheques por correo ordinario a uno de sus corresponsales, a efecto de que éste los presente al cobro bajo su exclusiva responsabilidad.
 - 9. **DOCUMENTOS RECHAZADOS**. En caso de que los cheques depositados en la **Cuenta** para su cobranza sean rechazados por el **Banco** girado, el **Banco** no está obligado a practicar ninguna de las diligencias conservatorias destinadas a evitar la caducidad de las acciones cambiarias y, en consecuencia, el **Banco** no responderá frente al **Cliente** si por falta de dichas diligencias se extinguen tales acciones.
 - 10. DÉBITO DE CHEQUES NO COBRADOS O SUJETOS A REEMBOLSO. El Cliente conviene en que todos los cheques depositados en la Cuenta son recibidos por el Banco salvo buen cobro y, en consecuencia, autoriza a el Banco para debitar directamente y sin aviso previo, a su cuenta, el importe de los cheques que, por cualquier razón, no pudieran ser cobrados por el Banco, así como el de los que, habiendo sido cobrados por el Banco y acreditados por éste en la cuenta corriente, deban ser reembolsados al Banco girado. La devolución de cheques por cualquier concepto válido estará sujeto a un cargo por cada efecto y será debitado de la cuenta del Cliente.



- 11. LAS LIBRETAS DE CHEQUES O CHEQUERAS. El Banco le suministrará a el Cliente, debidamente identificadas, las libretas de cheques (chequeras) que éste requiere para el manejo de la Cuenta. Para tales efectos, el Cliente deberá hacer la correspondiente solicitud en los formularios especiales que el Banco le facilite para tal propósito. el Banco podrá negarse a suministrar las chequeras cuando éstas sean solicitadas por personas no autorizadas o cuando la solicitud sea hecha sin llenar el formulario especial. el Banco se reserva el derecho de cobrar a el Cliente el costo del material y la impresión de la chequera. Si el Cliente desea ordenar directamente la impresión de sus libretas de cheques, deberá obtener previamente, la autorización por escrito del Banco, y suministrar cinco (5) muestras de cheques para su revisión y posterior aprobación (este procedimiento se debe seguir antes de cada impresión de nuevas libretas de cheques). En todo caso, las características (dimensiones, calidad del papel, etc.) y redacción de los cheques deberán corresponder a las especificaciones que el Banco establezca. El Cliente reconoce y acepta que asumirá la responsabilidad, así como los gastos, daños y perjuicios que sufra, y de las consecuencias que puedan surgir por el uso de cheques que no cumplan con las características (dimensiones, calidad del papel, etc.), redacción y medidas de seguridad previamente establecidas por el Banco.
- 12. **EL USO DE LOS CHEQUES Y CHEQUERAS**. El **Cliente** sólo podrá girar contra la cuenta mediante el uso de su chequera personal. En consecuencia, el **Banco** se reserva el derecho de rehusar el pago de cheques extendidos en formularios universales o extraídos en formularios universales extraídos de chequeras que pertenezcan a otro **Cliente**.
- 13. PÉRDIDA DE CHEQUERA. Las chequeras y cheques deben guardarse con suma diligencia y especial cuidado. Cuando el Cliente conozca o sospeche de la pérdida, extravío, alteración, utilización indebida, falsificación o cualesquiera otras irregularidades semejantes, deberá informar por escrito a el Banco su deseo de llevar a cabo la suspensión de pago (stop payment) de los cheques mediante carta firmada por el Cliente y entregada en original a el Banco. El Banco también podrá aceptar solicitudes de suspensiones de pago (stop payment) a través de correo electrónico, siempre y cuando la dirección de correo electrónico utilizada por el Cliente corresponda a la dirección previamente proporcionada por el Cliente y que mantenga el Banco en sus registros. Una vez recibida la solicitud por correo electrónico, el Banco podrá realizar las respectivas verificaciones correspondientes para ejecutar las suspensiones. En todo caso, será responsabilidad del Cliente cualquier daño o perjuicio que sufra por razón o como consecuencia de dichas irregularidades. el Banco sólo será responsable por tales daños o perjuicios en caso de dolo o culpa grave y únicamente en la proporción en que haya contribuido al daño o perjuicio. De producirse cualquiera de las irregularidades antes mencionadas que pudieran causar perjuicios al Cliente o que pudiesen dar lugar a reclamaciones de éste contra el Banco, el Cliente estará en la obligación de presentar las denuncias del caso antes las autoridades de investigación o de instrucción competentes tan pronto tenga conocimiento de ellas.
- 14. **EXPEDICIÓN DE CHEQUES**. El **Cliente** se obliga para con el **Banco** a girar los cheques, órdenes de pago e instrucciones en relación con el manejo de su cuenta en forma legible, sin tachones ni borraduras, expresando la cantidad de cifras y letras, la fecha de expedición y a firmarlos con la firma autógrafa idéntica a la que el **Cliente**, de su puño y letra, ha registrado en las tarjetas de firmas del **Banco** y en su documento de identidad personal, o con firma facsímile siempre que ello haya sido previamente acordado con el **Banco**. En caso de falsificación de la firma o firmas de las personas autorizadas para girar cheques contra la **Cuenta**, el **Banco** sólo responderá si ellas hubieren sido tan notoriamente falsificadas que no requieren de conocimientos especiales para darse cuenta de este hecho.
- 15. PAGO DE CHEQUES GIRADOS CONTRA LA CUENTA. Antes de pagar y cargar en la Cuenta los cheques u otras órdenes girados por el Cliente, el Banco identificará a la persona que los presente al cobro, verificará la autenticidad de la firma del Cliente, la emisión regular del cheque y la continuidad formal de los endosos, sin que el Banco sea responsable frente al Cliente en el caso de que dichos endosos no sean auténticos.
- 16. DEMORA EN PAGO DE CHEQUES. El Banco no estará obligado a pagar intereses o a indemnizar a el Cliente o a terceros por demoras en el pago de los cheques u otras órdenes de pago que libre el Cliente contra la Cuenta corriente.
- 17. **RECHAZO DE CHEQUES GIRADOS CONTRA LA CUENTA**. El **Banco** podrá abstenerse de pagar los cheques y atender las órdenes de pago del **Cliente** si por cualquier motivo estima que no debe efectuar dicho pago, como por ejemplo si:
 - a) Han sido librados contra el producto de efectos por cobrar o no hubiere suficientes fondos en la cuenta.
 - b) Han sido revocados o suspendidos por el Cliente.
 - c) Muestran a simple vista signo de falsificación, alteración, borrones, entrerrenglonaduras o tachaduras.
 - d) Muestran cifras discrepantes en números y letras.
 - e) No contienen toda la información requerida por el Banco.
 - f) Están mal endosados o no están endosados.
 - g) No están debidamente firmados por el girador o la firma es incorrecta, o la firma del girador no está registrada en el **Banco**.
 - h) Son presentados al cobro después de noventa (90) días de su fecha de expedición. Contuvieren alguna condición suspensiva o resolutoria.
- 18. CHEQUES AL PORTADOR. Cualquier cheque expedido al portador o con endoso en blanco podrá ser pagado por el Banco al portador del mismo. Todo cheque u orden de pago librado por el Cliente contra la cuenta se entenderá pagadero a la vista y, en consecuencia, el Banco podrá pagarlo, aunque haya sido girado con fecha adelantada.
- 19. LA REVOCACIÓN DE CHEQUES Y ÓRDENES DE SUSPENSIÓN DE PAGO. El Cliente podrá revocar o suspender los cheques u órdenes cursadas contra la cuenta. Ello deberá hacerse en los formularios que suministre el Banco para tales fines y serán efectivas por un plazo de tres (3) meses a partir de la fecha en que el Banco reciba la orden. Al expirar dicho término, caduca la orden de suspensión y fenece la obligación del Banco de tomar medidas para evitar el pago del cheque. Es entendido, sin embargo, que el Cliente libera a el Banco de toda responsabilidad en caso de que éste, dentro del referido plazo de tres (3) meses, por



omisión, error o inadvertencia involuntaria pague o certifique el cheque suspendido o revocado. Además, el **Cliente** se obliga a mantener a el **Banco** indemne de cualquier daño o perjuicio que éste sufra por negarse a pagar el cheque revocado. el **Banco** se reserva el derecho de cobrar un cargo por este servicio, que podría ser debitado de la cuenta del **Cliente**. El **Cliente** conviene en que el **Banco** podrá atender aquellas órdenes de no pago de cheques cursados por autoridades competentes de la República de Panamá.

- 20. **FALLECIMIENTOS**. En caso de fallecimiento de alguno de los titulares o firmantes de la **Cuenta**, el o los supervivientes o sus mandatarios deberán dar aviso de inmediato a el **Banco**, por escrito. Tratándose de cuentas conjuntas se aplicará lo establecido en la Ley 42 del 8 de noviembre de 1984.
- 21. RETENCIÓN DE DOCUMENTOS RELACIONADOS A CUENTAS SOBREGIRADAS. En caso de que el Cliente se haya sobregirado en su Cuenta, el Banco, al enviar el estado de cuenta al Cliente, podrá retener los cheques, comprobantes y demás documentos anotados en el mismo hasta que el Cliente pague el sobregiro y los intereses correspondientes.
- 22. VALOR PROBATORIO DE LOS LIBROS DEL CLIENTE. Para todos los efectos de este contrato y de cualquier demanda que se promueva por razón del mismo, se presumirá como saldo correcto y verdadero de la Cuenta el que ésta arroje a tenor de los libros del Banco.
- 23. **RESPONSABILIDAD DE EL BANCO.** El **Banco** sólo es responsable frente al **Cliente** por culpa grave o dolo. el **Banco** no será responsable por los daños, pérdidas, errores, retraso, reclamos, gastos, costos u otras consecuencias que sufra el **Cliente** a causa de trastornos, demoras, faltas o inhabilidad en los servicios bancarios por disposiciones, leyes, órdenes u otros actos de las autoridades panameñas o del exterior o cuando el **Banco**, por guerra, motín, insurrección, conmoción civil, fuego, inundación, dificultades laborales o cualesquiera otras causas fuera de control, deba suspender o reducir, total o parcialmente sus servicios por un tiempo determinado o en ciertos días de trabajo.

II. Cuentas de Ahorros

- 1. AVISO DE RETIROS. Todos los retiros de dinero serán hechos por el Cliente personalmente o por medio de orden escrita en formulario que el Banco suministrará. El Banco se reserva el derecho de exigir treinta (30) días de aviso previo, por escrito, de la intención de retirar todo o parte del saldo de una cuenta, pero podrá, a su opción, hacer pagos sin requerir el aviso previo, sin que ello deba interpretarse en el sentido de que el Banco ha renunciado a su derecho de exigir tal aviso previo en otros pagos.
- 2. El **Banco** se reserva igualmente el derecho de aplicar un cargo especial, para el **Cliente** que realice retiros de efectivo en caja, menores a doscientos balboas (B/.200.00), cargo que será decidido y aplicado a discreción del **Banco**, según su propio criterio y las condiciones de mercado existentes.
- 3. CANTIDAD MÍNIMA A DEPOSITAR. El Banco recibirá depósitos de cinco dólares en adelante, pero cuando lo considere conveniente podrá rehusar cualquier depósito, limitar la cantidad que puede depositarse, devolver todo o parte de un depósito, o cerrar una cuenta. Tan pronto como se notifique a el Cliente que debe retirar el depósito o parte del mismo, tal depósito o la parte de que se trate, dejará, inmediatamente, de devengar interés.
- 4. **AVISOS DE TRANSFERENCIAS O CESIONES**. El **Banco** no reconocerá ninguna transferencia o cesión que el **Cliente** haga de todo o parte de la suma depositada, a menos que se le haya avisado por escrito a este efecto, en forma satisfactoria.
- 5. CUENTAS DE MENORES DE EDAD. Los menores emancipados o habilitados de edad podrán abrir cuentas de inversión con el Banco y disponer libremente de las sumas depositadas. En el caso de cuentas a nombre de menores no emancipados ni habilitados de edad, éstos sólo podrán disponer de las sumas depositadas con la asistencia de sus padres o tutores. En estos casos, el manejo de la cuenta será realizado a través del representante del menor. Las de cuentas de inversión, así como cualquiera de los servicios solicitados estará regulados por el presente Acuerdo. El menor de edad no emancipado ni habilitado de edad podrá utilizar los productos y servicios previamente contratados bajo la estricta supervisión y consentimiento de su representante y, éste se compromete a liberar a el Banco de cualquier reclamo y/o indemnización por los daños y perjuicio que tal autorización pueda ocasionar. Las partes acuerdan que todas las obligaciones y responsabilidades que asume el Cliente conforme al Acuerdo se entenderán que son asumidas igualmente por el representante en lo personal, hasta tanto el representante y/o el Cliente dé(n) aviso y haga(n) constar a el Banco que en términos de la legislación aplicable el Cliente ha alcanzado la capacidad legal para contratar y obligarse en los términos de Acuerdo sin necesidad de representación legal.
- 6. CUENTAS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO y DILIGENCIA SIMPLIFICADA. El Banco podrá ofrecer cuentas de trámite simplificado y diligencia simplificada conforme a lo establecido en la regulación vigente. Sin embargo, el Cliente entiende y acepta, que el Banco podrá en cualquier momento, sin necesidad de aviso previo, variar automáticamente la modalidad del producto a una cuenta de ahorro regular o viceversa, lo cual dependerá de los requisitos mínimos establecidos por la regulación y/o el Banco.

7. FUNCIONALIDADES DE LAS CUENTAS DE AHORRO

- i. Consideraciones especiales de la cuenta BAC Objetivos
 - a. Forma de Ahorro: el Banco abrirá una cuenta de ahorros a nombre del Cliente, bajo la modalidad denominada "Banco Objetivos". Sin embargo, será requisito mantener una cuenta de ahorro previa para poder crear la cuenta "Banco Objetivos". La cuenta será ofrecida como un Sub-producto y no requerirá información adicional para su apertura.
 - b. Depósito Mínimo de Apertura: El depósito mínimo de apertura requerido se establecerá en la Solicitud de Activación del Servicio. El Cliente entiende y acepta que la aceptación del servicio se realizará de forma electrónica, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de Utilización del Servicio de Banca Por Internet.



- c. Creación de Cuenta: La cuenta principal BAC Objetivos tendrá asociada obligatoriamente uno o varios objetivos de ahorro, los cuales deberán ser definidos por el Cliente. Será responsabilidad del Cliente:
- 1. Elegir la categoría de su cuenta y establecer el nombre de su objetivo;
- 2. Determinar la cuenta origen de dónde se deberán debitar los fondos para el ahorro;
- 3. Establecer un plazo;
- 4. Establecer instrucciones al vencimiento.
- d. Una vez determinado lo anterior, las cuotas estarán bloqueadas o retenidas hasta el vencimiento del objetivo, o hasta que el **Cliente** decida liquidar anticipadamente el mismo. Las cuotas de ahorro serán depositadas automáticamente a la media noche de los días elegidos para el débito de estas. Si la cuenta origen de donde se deban debitar los fondos para el ahorro del objetivo no contará con los fondos disponibles o suficientes en la fecha elegida por el **Cliente**, el **Banco** realizará reintentos a partir del siguiente día hasta la próxima fecha de débito, con el objeto de continuar con el proceso de ahorro. Durante los reintentos, una vez que se encuentren fondos suficientes, el **Banco** procederá con el rebajo de la cuota. Si luego de tres (3) meses seguidos de reintentos, el **Cliente** no contara con los fondos en la cuenta origen, el **Banco** podrá realizar el cierre del objetivo automáticamente, y devolverá los fondos a la cuenta origen.
- e. Instrucciones al Vencimiento: Al momento de la creación de la cuenta "BAC Objetivos", el Cliente deberá establecer instrucciones para el vencimiento, conforme al siguiente procedimiento:
- f. Renovar su objetivo de ahorro en las mismas condiciones pactadas anteriormente (plazos, montos, fechas) o, liquidar el monto del dinero ahorrado y no renovar el objetivo, generando el cierre de la cuenta. Para la liquidación de la cuenta, el Cliente deberá presentarse a una Sucursal física del Banco, y firmar un formulario de cierre de cuenta bancaria, o podrá solicitar la cancelación a través de la Sucursal Electrónica en la sección de solicitudes en línea que mantiene habilitado el Banco para este propósito.
- g. Una vez se cumpla el plazo de la cuenta BAC Objetivos, el dinero retenido será depositado o liberado en la cuenta principal BAC Objetivos. Una vez que el dinero esté disponible, el Cliente será el responsable de transferir el dinero hacia otra cuenta activa para hacer uso del mismo, o bien lo podrá mantener en la cuenta principal BAC Objetivos. Sin embargo, el dinero que se decida mantener en la cuenta BAC Objetivos no generará ningún tipo de interés.
- Plazo: El servicio de cuenta de ahorros se contrata por tiempo indefinido, hasta que el Cliente decida ponerle fin a su ahorro.
- Abonos Extraordinarios: el Cliente podrá realizar abonos extraordinarios a la cuenta Banco Objetivos a través de la opción habilitada en la Sucursal Electrónica.
- j. Tasa de Interés: La tasa de interés o bono de las cuentas es capitalizable diariamente pero acreditable al vencimiento. La tasa de interés vigente para este servicio estará disponible en el tarifario publicado por el **Banco**.
- k. Modificaciones por parte del Cliente: El Cliente podrá modificar a través de la Sucursal Electrónica el objetivo de ahorro, la cuota de ahorro (respetando el mínimo de ahorro establecido); la fecha de vencimiento (siempre que sea mayor al período actual); los días de aplicación de la cuota; la calendarización del ahorro, y las instrucciones a ejecutarse al vencimiento. Sin embargo, el Cliente no podrá modificar la cuenta origen del objetivo, es decir, que no se podrán debitar fondos de otra cuenta que no sea la cuenta que inicialmente el Cliente registró como cuenta origen del objetivo.
- I. Retiros Parcial o Total: el Cliente podrá realizar retiros parciales o totales, cada vez que lo necesite, pagando la comisión por retiro estipulada el tarifario publicado por el Banco. En caso de optar por el retiro total del dinero ahorrado antes de la fecha de vencimiento previamente pactada, el Cliente no podrá ser beneficiario de la bonificación final. En el caso de retiro parcial, el Cliente podrá acreditarse cualquier monto y continuar ahorrando, sujeto también a la aplicación de las comisiones que el Banco tenga definidas en su tarifario. Queda entendido y aceptado por el Cliente que, el retiro parcial o total de los fondos ahorrados para alguno de los objetivos de ahorro, los podrá realizar únicamente por medio de la Sucursal Electrónica.
- m. Modificaciones por parte del Banco: el Banco se reserva el derecho de variar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha del servicio. Lo anterior será comunicado conforme a lo establecido en la cláusula de Avisos y Notificaciones contenidas en este Acuerdo de Productos y Servicios Bancarios.
- ii. Consideraciones especiales de la cuenta ahorro-millas.
 - a. Forma de Ahorro: Al momento de la originación de la cuenta de ahorro, el **Banco**, acreditará durante los primeros 30 días del mes siguiente, un bono de millas o puntos de bienvenida a la tarjeta de crédito del **Cliente**. Esta acreditación de millas o puntos se realizará una sola vez en base al valor del depósito inicial según los rangos definidos en el tarifario publicado por el **Banco**.
 - b. Programa de Lealtad: Es responsabilidad del Cliente, en caso de que su tarjeta de crédito esté asociada a un programa de lealtad de alguna aerolínea, indicar el número de viajero frecuente para la acreditación del bono de millas. El Banco no será responsable, en caso tal, que dicho número de viajero frecuente proporcionado no corresponda al Cliente.



- c. Tipo de Tarjetas: el **Banco** podrá definir el tipo de tarjetas de crédito que podrán participar para la acreditación del bono de bienvenida.
- d. Depósito inicial: El valor del depósito inicial quedará restringido en la cuenta del Cliente por un período de 1año, en caso de que el Cliente desee retirarlo antes de este tiempo, el Banco, queda facultado a cobrar un importe por retiro anticipado el cual se detalla en el tarifario de productos.
- e. Intereses: El Banco reconocerá a el Cliente periódicamente intereses sobre los saldos depositados, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco, para este producto. Los intereses serán calculados diariamente por el Banco sobre saldos promedio diarios, multiplicados por la tasa de interés vigente y divido entre 365 días y serán acreditados al final de cada mes. Todo cálculo de interés que dé como resultado un monto menor a un centavo de dólar no será registrado. En caso de que las sumas depositadas se retiren antes de la terminación del mes, no devengarán interés alguno. Es entendido que el Banco podrá, a su discreción, modificar la tasa de interés o alterar el método a manera de hacer el pago, lo que deberá notificarse al Cliente conforme a las disposiciones establecidas en el presente acuerdo.
- f. Este producto de ahorro se rige por los mismos requisitos y políticas de conozca a su **Cliente** definidas para los productos de ahorro.
- III. Consideraciones especiales de Cuenta Empresarial Digital:
 - i. Propósito: Facilitar la bancarización de pequeñas y medianas empresas (PYMES) mediante una cuenta de ahorro bancaria completamente digital. Nuestro nuevo producto está diseñado para que las PYMES puedan administrar sus finanzas de manera eficiente y segura, con acceso rápido y sencillo a sus fondos.
 - ii. Aplica solamente para personas naturales con aviso de operación y personas jurídicas constituidas en Panamá.
 - iii. La Cuenta puede ser solicitada por medios 100% digitales.
 - iv. Debida Diligencia: Proceso de debida diligencia simplificada.
- IV. Consideraciones especiales de la cuenta Día a Día
 - a. Se puede solicitar la apertura desde cualquiera de las sucursales como a través del call center, utilizando solamente la cédula de identidad personal.
 - b. Disponibilidad inmediata de los fondos.
 - c. Disponibilidad de tarjeta débito.
 - d. Aplica solamente a persona natural.
 - e. Retiros y depósitos máximos de \$5,000.
 - f. Saldo máximo mensual: \$5,000
 - g. Debida Diligencia: Proceso de debida diligencia simplificada y, por lo tanto, la evidencia de ingresos no será requerida dentro del proceso de apertura. Solamente se requerirá la declaración de ingresos.
- V. Consideraciones especiales de la cuenta Suma Preferente
 - a. Acumula intereses mensuales por ahorros.
 - b. Disponibilidad inmediata de los fondos.
 - c. Disponibilidad de tarjeta débito.
 - d. Tasa de Interés por saldos:
 - \$1,001.00 hasta \$5,000.00 de 2.25%,
 - \$5,001.00 hasta \$50,000.00 de 2.75%,
 - \$50,001.00 hasta \$500,000.00 de 3%.
 - e. Liquidación de intereses: Mensual.
- VI. Consideraciones especiales de la cuenta Incrementa
 - a. Tasa de Interés escalonada hasta 2.25% de tasa final.
 - b. Disponibilidad inmediata de los fondos.
 - c. Disponibilidad de tarjera débito
 - d. El aumento de la tasa dependerá de que el **Cliente** mantenga el saldo de la cuenta por encima del monto mínimo del plan. De lo contrario la tasa volverá a la inicial.
 - e. Monto mínimo de apertura: (\$1000, \$25,000 y \$100,000).
 - f. Cuenta incrementa se encuentra disponible para clientes nuevos y existentes.
 - g. La cuenta debe ser aperturada en una de nuestras sucursales.
- VII. Consideraciones especiales del servicio de Planilla Electrónica
 - i. El Cliente mantendrá en dicha cuenta, fondos suficientes para las transacciones que desee realizar, como también para el débito a cuenta correspondiente a la anualidad de las tarjetas de Débito de sus empleados pactado, según están detallado en el anexo 1 del formulario accesorio a este Producto.
 - ii. El **Cliente** acepta que, de suscitarse un sobregiro en las cuentas de los empleados, el **Banco** procederá a debitar automáticamente de la **Cuenta** de dicho colaborador el mencionado sobregiro. Acepta igualmente, que en el caso de que se diera un sobregiro en la Cuenta del colaborador por razones imputables a el **Banco**, el **Cliente** se liberará de toda responsabilidad frente a dicho sobregiro.
 - iii. En los casos en que el **Cliente** solicite a el **Banco** aplicar los pagos a planillas, será responsabilidad del **Banco** tener acreditados los respectivos montos en las cuentas asignadas a cada empleado a más tardar el día de pago a las doce horas, siempre que el **Banco** pueda comprobar la existencia de fondos disponibles suficientes para hacer el pago. El **Banco** tendrá a disposición del **Cliente** al día hábil siguiente de realizado el proceso en el departamento correspondiente, un listado de aplicación de



cargos automáticos que compruebe el pago. Una vez acreditados los montos de dinero, en las cuentas respectivas, no se podrán realizar reversiones salvo el caso de error manifiesto. Si por causas de fuerza mayor no se pudiera acreditar en forma automática, el **Banco** girará las instrucciones pertinentes al **Cliente**, del **procedimiento** a seguir.

Declara el **Cliente** que teniendo en cuenta que el acceso de los fondos a cada una de las cuentas de este servicio puede ser a través de la Tarjeta Debito **Banco**, y que la red de Cajeros Automáticos, los sistemas del **Banco**, al igual que las líneas telefónicas son propensas a fallas haciendo que el sistema quede fuera de servicio temporalmente, libera a el **Banco** de toda responsabilidad por la no-prestación del servicio originada por las causas aquí señaladas.

- iv. El **Banco** podrá rechazar cualquier entrada o instrucción de pago, incluyendo aquellas que afecten cuentas del **Banco**, que no cumplen con los requisitos exigidos por el **Banco** y con este contrato y puede rechazar cualquier entrada o instrucción de pago si el **Cliente** ha incumplido con los términos de este contrato. El **Banco** no tendrá responsabilidad para con el **Cliente** por efecto del rechazo de cualquier entrada o instrucción de pago. El **Banco** tendrá el derecho de rechazar cualquier entrada o instrucción de pago que afecte cuentas del **Banco** por cualquier causa valida como lo es, y no limitada a, fondos insuficientes o revocación de autorización.
- v. **CUENTA PLANILLA DIGITAL**. Permite el autoservicio completo al crear una interacción sin documentación física entre el colaborador de la empresa, el **Banco** y las personas por parte de la empresa en el proceso de apertura de las cuentas para el pago de planilla.

Durante el proceso de contratación del colaborador, el colaborador deberá completar sus datos personales (i.e. nombre, número de cédula, dirección residencial, estado civil, ocupación, entre otros) y laborales (i.e. lugar de trabajo, cargo, salario, entre otros) mediante la solicitud digital. Una vez la cuenta del colaborador esté creada, se deberá proporcionar el número de la cuenta al área de RRHH, a fin de vincular la cuenta al plan de planilla correspondiente. Por último, el colaborador deberá realizar el enrolamiento en la banca en línea para la activación de la tarjeta destinada para los depósitos de planilla.

vi. **CUENTA PLANILLA POR BIOMETRIA**. Permite el autoservicio completo al crear una interacción sin documentación física entre el colaborador de la empresa, el **Banco** y las personas por parte de la empresa en el proceso de apertura de las cuentas para el pago de planilla por medio de biometría a través de la Banca Móvil.

Durante el proceso de contratación del personal, el colaborador deberá completar sus datos personales (i.e. nombre, número de cédula, dirección residencial completa, correo electrónico, teléfonos, estado civil, ocupación, entre otros) y laborales (i.e. lugar de trabajo, cargo, salario, entre otros) adicional a que por biometría el sistema capturará foto del colaborador y foto de su documento de identidad personal por ambas caras.

La empresa le debe proporcionar al colaborador el número de plan de planilla que mantienen contratado con el **Banco** para que lo pueda ingresar en la solicitud digital. Automáticamente realizado el proceso de manera satisfactoria se crea cuenta y se vincula al plan de la empresa la cuenta del colaborador, el colaborador crea su usuario de banca en línea y se le proporciona comprobante de apertura de la cuenta.

Las tarjetas serán enviadas por mensajería a la empresa y serán entregadas al personal autorizado en contrato para realizar la entrega a los colaboradores.

vii. **INVENTARIO DE TARJETAS EN EMPRESAS**. Durante la prestación del servicio, el **Cliente** y sus funcionarios involucrados en la apertura de las cuentas, deberán tomar todas las medidas de seguridad y mantener bajo buen resguardo los plásticos de las tarjetas débito y contraseñas, No existe autorización alguna para compartir, prestarse, suministrar, facilitar o de modo alguno hacer del conocimiento de otras empresas, o personas físicas o jurídicas. La violación de tales obligaciones, acarreará aporte de las sanciones civiles, aquellas de naturaleza penal que corresponda.

El **Cliente** garantiza que previo a la entrada a esta contratación, ha sido enterada adecuadamente de la necesidad de que se mantengan estrictas medidas de seguridad en cuanto al acceso y custodia de las Tarjetas. La empresa mantendrá las medidas de seguridad necesarias y se adaptará a los requerimientos que sobre esta materia le solicita el **Banco**.

Por otro lado, el **Cliente**, asume el compromiso de que sus empleados que participen en la inclusión de información y apertura de cuentas conozcan acerca de estas responsabilidades, y de las consecuencias civiles y penales de incumplirlas.

Durante cualquier momento de la relación y sin necesidad de comunicación previa, el **Banco** podrá realizar inspecciones en las instalaciones del **Cliente** y requerir cualquier clase de información acerca de la prestación del servicio, quedando el **Cliente** obligado a suministrar la información y atender las consultas y revisiones del **Banco**, para confirmar que se tomen todas las medidas de seguridad pertinentes.

Además de lo anterior, el **Cliente** deberá validar que las cuentas aperturadas efectivamente correspondan a cuentas únicamente de sus empleados, con la finalidad de impedir que se aperturen cuentas a personas que no laboren en la empresa.

En lo que tiene que ver con la entrega de las tarjetas de Débito, a los colaboradores de la empresa, el **Cliente** mantendrá los plásticos debidamente custodiados, bajo llave y seguridades propias, que hará entrega de las tarjetas únicamente a aquellos colaboradores que completen la solicitud de apertura de cuenta planillas y envíen la documentación al **Banco** para su respectiva apertura de cuenta y ligue de tarjeta débito.



Cualquier pérdida o mala utilización de los plásticos custodiados, provocará responsabilidad al pago de daños y perjuicios por parte del **Cliente**.

- VIII. Consideraciones especiales del servicio de Pago a Proveedores
 - i. Sobre el Servicio:
 - a. El **Banco** establece que actualmente cuenta con un sistema de transferencia electrónica de fondos, o pago electrónico para que el **Cliente** pueda recibir los pagos de sus proveedores/acreedores y el sistema electrónico para el pago de estas.
 - b. El Banco establece que el sistema consiste en la realización de todas las transacciones y movimientos mediante sistema, con la finalidad de que el Cliente pueda ejecutar remotamente estas transacciones.
 - c. El Cliente declara que es su intención implementar el sistema con la finalidad de realizar transacciones electrónicas mediante el sistema de Sucursal Electrónica del Banco para crédito a cuentas con el Banco o para pago por medio de la Cámara de Compensación del Sistema Bancario Nacional.
 - d. El Cliente declara entender que La Cámara de Compensación del Sistema Bancario Nacional consiste en un sistema de red bancaria para la distribución y compensación de los cobros y pagos, los cuales son efectuados electrónicamente. La misma es operada por la RED ACH, quienes son los que reciben la información directamente de las entidades bancarias para hacer la distribución concerniente.
 - ii. Declara el **Cliente** que, por este medio, el **Banco** acepta habilitar y poner a disposición del **Cliente** el sistema y el **Cliente**, por su parte, declara que ha solicitado la habilitación del Sistema y acepta la habilitación que por este medio le hace el **Cliente**.

Por consiguiente, el **Banco** le entregará al **Cliente** las claves de acceso y el Login para el uso del Sistema al **Cliente** y/o a las personas autorizadas por el **Cliente**. El sistema de pagos electrónicos se ejecuta desde la **Sucursal Electrónica**, donde el **Cliente** asignará según su decisión los diferentes accesos de dicho sistema.

iii. El Cliente por este medio autoriza a Banco a acreditar y debitar entradas a las cuentas instruidas y/o especificadas por el Cliente para tal fin. Banco procesará, y transmitirá las entradas recibidas del Cliente que cumplan con los términos del presente Acuerdo, incluyendo los procedimientos de seguridad, establecidos en el Acuerdo y en reglamento Operativo de la RED ACH.

El pago de proveedores/acreedores a cuentas con **Banco** consiste en el crédito o débito de pagos que hace el **Cliente** a cuentas que tienen los proveedores o acreedores.

- iv. Declara el **Cliente** que mantendrá abierta en **Banco** la cuenta durante todo el tiempo en que esté en vigencia este **Acuerdo** y será determinada como la cuenta principal para los efectos del presente **Acuerdo**. El **Cliente** mantendrá en dicha cuenta, fondos suficientes para las transacciones que de acuerdo con presente **Acuerdo** desee realizar.
- v. Declara el **Cliente** que libera a el **Banco** de cualquier mal uso que estos usuarios realicen mediante los pagos o enlaces realizados y servicios de los productos autorizados en la **Sucursal Electrónica**.
- vi. El **Cliente** proporcionará a **Banco** todas las garantías que éste estime necesarias con respecto a las transacciones y entradas que este ejecute. Sin limitar lo antes expresado, el **Cliente**, por este medio garantiza y declara que:
 - e. Que cada entrada es correcta, es oportuna y ha sido autorizada por el cuentahabiente al que le será acreditada o debitada.
 - f. Que el **Cliente** indemnizará a **Banco** contra cualquier pérdida o gasto resultante o proveniente de cualquier incumplimiento de cualquier garantía expresada en los acuerdos y garantías.
 - g. Que el envío del pago queda sujeto al control y manejo de las aplicaciones por parte de la empresa, quienes serán responsables de aplicar los pagos en el momento que cuenten con los fondos necesarios para dicho pago.
- vii. El **Cliente** será el responsable por cualquier error, retraso, daño, reclamo, pérdida, gastos o costos que se deriven de instrucciones dadas electrónicamente (computadoras y medios electrónicos similares) por el suscrito o cualquier persona que actúe en representación del **Cliente**, o en caso de sociedades, por el representante legal o personal autorizado de la misma.
- viii. De igual forma, el **Cliente** será totalmente responsable de la información que le suministre al **Banco**, ya sea de forma electrónica o física, ya sea para el procesamiento de pagos o en general, quedando **Banco** indemne las instrucciones que se ejecuten en base a la información que le suministre el **Cliente**. Cuando por causa de caso fortuito o fuerza mayor, **Banco** no pueda prestar el servicio contratado, el **Cliente** lo libera de toda responsabilidad al respecto.

La aplicación de pagos electrónicos podrá realizarse en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:30 p. m para pagos a proveedores/acreedores por el Sistema ACH y de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. para pagos a proveedores/acreedores que poseen cuentas con **Banco**.

ix. El Cliente libera a Banco de toda responsabilidad por pagos no realizados por el Cliente mediante este servicio, quedando la responsabilidad directamente al Cliente. Si por alguna razón de fuerza mayor el Cliente no puede realizar sus pagos, el Cliente podrá enviar, previa coordinación con Banco, un archivo electrónico mediante medios electrónicos Internet o e-mail al Banco para que se realice la aplicación, en este caso se deberá acompañar de una carta de autorización que contenga al menos la



fecha de aplicación, la cantidad de pagos y el monto total, dicha carta deberá venir firmada por alguno de los autorizados en la cuenta origen de los fondos respetando la combinación de firmas que rija la misma.

El **Cliente**, para el procesamiento de las transacciones en la RED ACH, debe autorizar a 2 personas y definir de forma detallada sus funciones para que puedan ejecutar el procesamiento en la RED ACH. Lo anterior debe formar parte de sus procedimientos internos, por lo cual **Banco**, podrá solicitar la evidencia de lo establecido internamente. **Banco** no será responsable y el **Cliente** lo libera de toda responsabilidad y obligación por pagos ejecutados sin la debida autorización.

- x. Los proveedores o acreedores del Cliente, que resulten con antecedentes de morosidad o delictivos antes o durante el pago de proveedores/acreedores, serán excluidos de los pagos respectivos, a discreción Banco.
- xi. Banco podrá rechazar cualquier entrada o instrucción de pago de proveedores/acreedores, incluyendo aquellas que afecten cuentas de Banco, que no cumplen con los requisitos exigidos por Banco y con este Acuerdo y puede rechazar cualquier entrada o instrucción de pago si el Cliente ha incumplido con los términos de este Acuerdo. Banco no tendrá responsabilidad para con el Cliente por efecto del rechazo de cualquier entrada o instrucción de pago. Banco tendrá el derecho de rechazar cualquier entrada o instrucción de pago que afecte cuentas de Banco por cualquier causa valida como lo es, y no limitada a, fondos insuficientes o revocación de autorización.
- xii. El Cliente libera a Banco de toda responsabilidad por cualquier reclamación, demanda o requerimiento, ya sea éste judicial o extrajudicial, que pudiera efectuar algún proveedor o acreedor del Cliente por razón de la prestación del servicio convenido por virtud del presente Contrato o por cualquier retraso en el pago por causas no imputables a Banco. En consecuencia, Banco no asume ninguna obligación civil, laboral, comercial ni judicial frente el Cliente, proveedor, o acreedor por razón de cualquier retraso o morosidad del pago mediante su acreditamiento en la cuenta del proveedor o acreedor cuando no hubiere mediado culpa o negligencia de Banco.

VIIII. Consideraciones especiales del servicio de pre-registro

xiii. Generalidades del Servicio: El pre-registro de cuentas bancarias en Banca en Línea es un servicio que le permite al **Cliente** desde la **Banca en Línea** pre registrar cuentas bancarias al asociar una cuenta origen del **Cliente** (en esta sección denominada "Cuenta Origen") y una cuenta destino (del **Cliente** o de un tercero) (en esta sección documento denominada "Cuenta Destino"), con el fin de posteriormente poder realizar transferencias sin límite de monto entre dichas cuentas. Adicionalmente, el servicio brinda la posibilidad al **Cliente** de administrar las cuentas pre registradas y, por ende, eliminar pre-registros existentes que ya no requiera utilizar.

El Cliente podrá realizar pre-registros en la Banca en Línea para ligar:

- Cuenta Origen aperturada en Banco y Cuenta Destino (ya sea del Cliente o de un tercero) aperturada en Banco.
- Cuenta Origen aperturada en Banco y Cuenta Destino (ya sea del Cliente o de un tercero) aperturada en otro Banco del mismo país que Banco. En adelante denominadas "Transacciones ACH".
- Cuenta Origen aperturada en Banco y Cuenta Destino (ya sea del Cliente o de un tercero) aperturada en alguna de las Afiliadas del Banco en otro país de la Región en que el Banco tenga presencia. En adelante denominadas "Transacciones Ameritr@nsfer".
- Cuenta Origen aperturada en **Banco** y tarjeta de crédito (ya sea del **Cliente** o de un tercero) emitida en **Banco** o alguna de sus Afiliadas dentro del mismo territorio.

Una vez que el **Cliente** tenga creados sus nuevos pre-registros, podrá utilizarlos para realizar transferencias sin límite de monto a la cuenta destino, no obstante, el **Cliente** está de acuerdo en que el banco destino podrá autorizar o denegar la transacción y que la misma, en caso de ser aplicada, estará regulada por un horario que determinará el plazo de ejecución de la instrucción con base en la hora en que fue solicitada.

En caso de Transacciones Ameritr@nsfer, cuando falle la comunicación de los sistemas entre el banco origen y el banco destino, el **Cliente** acepta que la transacción no podrá realizarse y quedará a criterio del banco origen si realiza la transacción a través de otro sistema de transferencia de fondos.

El **Cliente** entiende que **Banco** no podrá autorizar transferencias realizadas a cuentas pre registradas cuando la cuenta origen no tenga suficientes fondos o se presenten inconvenientes tales como cuenta en estatus de "inactividad", "dormida", o "embargada". Además, el **Cliente** entiende que, si su cuenta origen está restringida para utilizar el servicio de Transacciones Ameritr@nsfer, entonces no tendrá habilitada la opción de realizar este tipo de pre-registros.

xiv. Clientes Maestros y Clientes Operadores

Cuando el **Cliente** sea persona jurídica, una vez el representante legal del **Cliente** haya aceptado expresamente este **Acuerdo** y realizado el registro, el **Cliente Operador** podrá pre-registrar y administrar cuentas bancarias, no obstante, el **Cliente Maestro**, deberá aprobar dichos pre registros y modificaciones realizados por el **Cliente Operador** antes de que los mismos funcionen.

Cuando el Cliente sea persona física, una vez el Cliente haya aceptado expresamente este Acuerdo, el Cliente al momento del registro también podrá autorizar a otros Clientes Operadores y/o Clientes Maestros para que ingresen a su Cuenta. Si bien estos Clientes Operadores podrán



pre registrar y administrar cuentas bancarias, el **Cliente Maestro**, deberán aprobar los mismos previamente a que sean utilizados.

En el caso de que el **Cliente** (tanto para **Cliente**s persona física como persona jurídica) haya autorizado en su Cuenta a más de un **Usuario Maestro**, salvo que **Cliente** lo haya definido diferente al hacer el Registro, las solicitudes de pre registro no requerirán de mayor aprobación; se aclara que las solicitudes realizadas por clientes maestros en donde solo haya un cliente maestro no requerirán aprobación ulterior.

La selección de dichos **Clientes** y la utilización del servicio por parte de dichos **Clientes** será responsabilidad plena del **Cliente** y, por tanto, el **Cliente** libera a **Banco** y a sus Afiliadas, como también sus socios, directores, gerentes, asesores y demás empleados de las mismas, de toda responsabilidad respecto al uso que los **Clientes** (tanto los Operadores como los Maestros) puedan hacer del Servicio en relación con su **Cuenta** y Cuentas Origen, y en especial, de las transferencias realizadas por los **Clientes** (tanto los Operadores como los Maestros) a las cuentas previamente pre registradas por los **Clientes**. De igual modo, el **Cliente** mantendrá totalmente indemne al **Banco** y a sus Afiliadas, como también sus socios, directores, gerentes, asesores y demás empleados de las mismas, en contra de cualquier clase de demanda, reclamo y procedimiento (administrativo y/o judicial), así como de multas, sanciones, condenatorias o cualquier otra clase de daño o perjuicio (incluyendo costos de abogados y gastos procesales) que pudiere derivarse, directa o indirectamente, por la selección de dichos **Clientes** y/o la utilización del Servicio por parte de dichos **Clientes**.

xv. Aceptación del Servicio

El **Cliente** autoriza por este medio todas las solicitudes de creación y de eliminación de cuentas pre registradas a través de la **Banca en Línea** que hagan los Usuarios (tanto los Operadores como los Maestros), y entiende y acepta que dichas cuentas serán posteriormente utilizadas por los **Usuarios** (tanto los Operadores como los Maestros) para realizar transferencias bajo las diferentes plataformas de servicio que ofrece **Banco** y/o sus Afiliadas.

Además, el **Cliente** hace constar que no ha existido vicio alguno al formarse o manifestar su voluntad, pues ha sido el resultado de valorar los beneficios y riesgos de utilizar este Servicio, los cuales asume bajo su responsabilidad.

xvi. Modificaciones a los términos y condiciones

El **Banco** se reserva el derecho de corregir, modificar, o eliminar, en cualquier momento, cualquier parte o la totalidad de los Términos en que se brinda este Servicio. De igual forma, el **Cliente** entiende y acepta que dichos cambios podrán ser notificados al **Cliente** al correo electrónico que tiene registrado **Banco** del **Cliente**. Además, entiende que es su obligación y responsabilidad mantenerse informado de las noticias y acontecimientos que el **Banco** publique en relación con estos Términos y Servicio, así como mantener enterado a sus respectivos Usuarios de estos Términos. El **Cliente** acepta que no existe ninguna obligación por parte del **Banco** de notificar individualmente a los Usuarios de los cambios realizados a los presentes Términos. Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir de notificación de cambio de condiciones respectiva, el **Cliente** no elimina el acceso de los Usuarios a su Cuenta Internet y/o el o los Usuarios no eliminan las cuentas pre-registradas previamente mediante este Servicio y/o continúan utilizándolas, se entenderá para todos los efectos que el **Cliente** acepta las modificaciones, limitaciones, supresiones o adiciones realizadas a los Términos.

xvii. Medidas de seguridad y contingencias

El **Banco** tomará las medidas comercialmente razonables para garantizar la integridad de los datos, información y trámites que se ingresen al hacer uso de este Servicio. Sin embargo, el **Cliente** comprende y acepta que al ser un servicio electrónico brindado por medio del Internet, éste implica un riesgo, y que **Banco** no será responsable por pérdidas económicas, daños o perjuicios (de cualquier naturaleza) ocasionados al **Cliente** o a terceros debido a circunstancias fuera de su control, tales como interrupciones del Servicio, virus informáticos, fallas en la comunicación de Internet, la destrucción, pérdida o robo de información, pérdida o robo de claves y dispositivos de seguridad, el acceso no autorizado, la alteración de información o el mal uso de la información.

En este sentido, el **Cliente** expresamente manifiesta entender y aceptar que los riesgos han sido debidamente considerados por él al optar por utilizar este Servicio. Adicionalmente, el **Cliente** reconoce y acepta que es de su entera responsabilidad el adecuado manejo y custodia de su Cuenta Internet, claves, dispositivos de seguridad (entre otros, Código **Banco** APP, **Banco** Token, OTP, etc.), acceso a Usuarios Operadores y Usuarios Maestros a su Cuenta Internet y el uso de dicha cuenta por parte de dichos Usuarios, así como los demás mecanismos y elementos de resguardo de la información personal que ingrese o los Usuarios ingresen al utilizar este Servicio, así como del adecuado uso y resguardo de su dispositivo móvil, y que, cualquier perjuicio, daño, pérdida o situación adversa que ocurra dado el mal uso de estos mecanismos será de su responsabilidad sin que se le pueda atribuir ningún tipo al **Banco** y/o a sus Afiliadas.

xviii. Sobre cambios en el servicio, prohibiciones y restricciones de uso

Banco se reserva el derecho a suspender, temporal o permanentemente, el Servicio, no teniendo que notificar de forma individual al Usuario ni al Cliente. Asimismo, el Banco se reserva el derecho de rechazar, denegar, interrumpir o suspender el acceso a este Servicio a cualquier Cliente y/o Usuario, y remover la información ingresada por el Cliente y/o Usuario cuando, a criterio de Banco, el Cliente y/o el Usuario: (a) no haga un uso adecuado del Servicio o se tengan razones comerciales o legales para efectuar dicha acción; (b) haya incumplido estos Términos, (c) afecte o ponga en riesgo la seguridad del Servicio, del Banco y/o sus Afiliadas o de otros Usuarios o Clientes, o (d) haga un uso abusivo o contrario a los intereses y fines del Banco y del Servicio.



Entre otros supuestos, sin limitación, el **Banco** podrá dar por terminado el Servicio de manera inmediata y automática si tuviere sospechas o llegare a determinar que el **Cliente** y/o Usuario está vinculado con actividades relacionadas con legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo o con cualquier otra clase de actividades ilícitas o que sean contrarias a los intereses del **Banco** o conlleven un riesgo reputacional.

En caso de ver suspendido su servicio, el **Cliente** deberá contactarse con la central telefónica del **Banco** o apersonarse a una sucursal física. El **Banco** ni sus Afiliadas incurrirán en ninguna responsabilidad ni responderán de ninguna forma por la cancelación, restricción o suspensión del Servicio. Dichas acciones tampoco darán derecho a ningún tipo de compensación u otras medidas a favor del Usuario ni de ningún tercero.

xix. Sobre la forma de uso del Servicio

El Servicio es para uso exclusivo y en beneficio del **Cliente**. Los Usuarios ni el **Cliente** deberán facilitar acceso de la Cuenta Internet, contraseñas y dispositivos de seguridad a terceras personas. El **Cliente** y/o Usuario que facilite sus credenciales de la Banca en Línea a terceras personas, será exclusivamente responsable por las acciones que realicen estos terceros, por cualquier problema, inconveniente o reclamo relacionado con, o derivado del uso del Servicio. Asimismo, el **Cliente** y/o Usuario aceptará como prueba los registros físicos y electrónicos que dejen los computadores del **Banco** Origen cuando se efectúen solicitudes por medios electrónicos.

Este Servicio, y cualquier información, productos o servicios relacionados con él, se proporcionan según lo dispuesto en estos Términos, sin garantía de ningún tipo, expresa o implícita, lo cual es aceptado y entendido por el **Cliente** al aceptar utilizar este Servicio. El **Banco** no garantiza que este Servicio funcionará de manera interrumpida o sin error alguno, o que esté libre de virus o de otros componentes dañinos.

El **Cliente** acepta que el **Banco** no está obligado a indemnizar ningún daño o perjuicio al **Cliente** y/o al Usuario, cualquiera que sea su naturaleza (consecuente, indirecto, punitivo, especial o fortuito, previsto o imprevisto, entre otros) derivados de: (i) la utilización o de la imposibilidad de utilizar este Servicio; (ii) la utilización por parte del **Banco** de la información ingresada por el Usuario a este Servicio; (iii) la utilización del Usuario de la información obtenida a través de este Servicio o las decisiones tomadas por el Usuario con base en dicha información; (iv) el mal uso que le dé el Usuario al Servicio, a sus contraseñas, y/o a su dispositivo móvil o su información.

xx. Sobre datos falsos o erróneos

El Banco no se hará responsable por ninguna información falsa, errónea o inexacta ingresada por el Cliente y/o el Usuario a la hora de utilizar el Servicio. El Cliente responderá y asumirá toda la responsabilidad sobre la información que ingresen los Usuarios y las consecuencias del uso de la misma de forma exclusiva. En especial, el Cliente reconoce que es responsabilidad del Usuario, y por tanto del Cliente, pre-registrar la cuenta correcta, siendo que Banco no tiene manera de validar si la misma corresponde o no a la cuenta que el Usuario y/o Cliente desea. El Cliente, sin perjuicio de la eventual responsabilidad legal que pudiere corresponderle, deberá mantener totalmente indemne al Banco y a sus Afiliadas, como también sus socios, directores, gerentes, asesores y demás empleados de las mismas, en contra de cualquier clase de demanda, reclamo y procedimiento (administrativo y/o judicial), así como de multas, sanciones, condenatorias o cualquier otra clase de daño o perjuicio (incluyendo costos de abogados y gastos procesales) que pudiere derivarse, directa o indirectamente, por causa de dicha información falsa, errónea o inexacta que utilizara el Usuario. El Cliente manifiesta y acepta ser el único responsable por la información que ingrese el Usuario al utilizar el Servicio y, por tanto, exonera de toda responsabilidad al Banco, de verificar o validar la veracidad y/o exactitud de dicha información.

xxi. Sobre las comisiones, pagos o cánones

No existen comisiones, pagos o cánones de afiliación o de registro al Servicio; no obstante, el **Banco** se reserva el derecho de establecer en el futuro comisiones, pagos, cánones u otro tipo de condiciones para acceder o continuar utilizando este **Servicio** previa modificación a los presentes Términos de conformidad con lo indicado con anterioridad.

xxii. Sobre el trato de la información

Los clientes al decidir utilizar este **Servicio** y autorizar a los **Usuarios** a que ingresen información relativa a ellos hacen constar que han sido debidamente informados y han aceptado lo siguiente:

- a) Que dicha información será almacenada en una base de datos del **Banco** y la información será tratada de forma confidencial, para uso interno (de forma directa o indirecta) por parte del **Banco** y sus Afiliadas. Con la aceptación de los presentes Términos, el **Cliente** autoriza a que su información sea compartida entre las Afiliadas y empresas de su Grupo Financiero;
- b) Que la información del **Cliente** y/o el **Usuario** podrá ser revelada en caso de que una autoridad competente, sea administrativa o judicial, así lo requiera al **Banco** o a sus Afiliadas;
- c) Que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación ante el **Banco** en cualquiera de sus sucursales físicas:
- d) Que la información proveída podrá ser almacenada o replicada en servidores ubicados dentro o fuera del territorio y;

Los clientes al utilizar este **Servicio** y permitir que los **Usuarios** ingresen información suya hacen constar que la inclusión de dicha información ha sido de manera voluntaria y con conocimiento de lo dispuesto en este **Acuerdo**.

xxiii. Sobre las obligaciones del Usuario



Entre otras obligaciones, el **Cliente** se compromete a hacer cumplir al Usuario, mientras utilice este **Servicio**, los presentes términos, así como cualquier obligación que en estos términos se le asignen al **Usuario**.

El **Cliente**, sin perjuicio de la eventual responsabilidad legal que pudiere corresponderle, deberá mantener totalmente indemne al **Banco** y a sus Afiliadas, así como también sus socios, directores, gerentes, asesores y demás empleados de las mismas, en contra de cualquier clase de demanda, reclamo y procedimiento (administrativo y/o judicial), interpuestos por el **Usuario** en contra del **Banco** y/o sus Afiliadas que pudiere derivarse, directa o indirectamente, de la utilización del **Servicio**; lo cual incluye reclamos relacionados con multas, sanciones, condenatorias o cualquier otra clase de daño o perjuicio (incluyendo costos de abogados y gastos procesales).

IX. Depósito a Plazo Fijo

- 1. **RETIRO PARCÍAL O TOTAL**: El **Cliente** se obliga a mantener el depósito a plazo fijo durante todo el término pactado y durante el término de sus renovaciones, en caso de tener lugar éstas. En consecuencia, el Depósito a Plazo Fijo no podrá ser retirado, ni total ni parcialmente, antes del vencimiento del plazo pactado o de su(s) renovación(es).
- 2. **INCREMENTO**: Los incrementos al depósito a plazo fijo serán permitidos bajo las condiciones que el **Banco** establezca a su entera discreción, hasta el máximo permitido por el **Banco** y en las fechas de pagos de los intereses, siempre que su plazo fuere igual o superior a un año.
- 3. CAPITALIZACIÓN Y PAGO DE LOS INTERESES: Los intereses de plazo fijo se podrán capitalizar, siempre y cuando el depósito a plazo fijo sea establecido a un término igual o mayor de un año. La capitalización y el pago de los intereses se regirán conforme a lo que el Cliente hubiere estipulado en las instrucciones impartidas al momento de la apertura o de la renovación del depósito a plazo fijo, según sea el caso, entendiéndose que tales instrucciones deberán ser impartidas de manera clara y precisa y en la forma requerida y aceptada por el Banco y que, de lo contrario, el Banco actuará de la manera que estime más conveniente, a su solo criterio.
- 4. **PAGO A CAPITAL**: Salvo que el depósito a plazo fijo sea renovado, en la fecha del vencimiento el **Banco** pagará el dinero depositado, lo hará en la forma en que lo hubiere estipulado en las instrucciones impartidas al momento de la apertura o renovación del plazo fijo, según sea el caso entendiéndose que tales instrucciones deberán ser impartidas de manera clara y precisa y en la forma requerida y aceptada por el **Banco** y que, de lo contrario, el **Banco** actuará de la manera que estime más conveniente, a su solo criterio.
- 5. **SOLICITUD DE RENOVACIÓN**: Para solicitar la renovación del depósito a plazo fijo, el **Cliente** deberá instruir al **BANCO** en tal sentido, ya sea marcando esta opción el en formulario de activación o ya sea a más tardar el mismo día del vencimiento del depósito a plazo fijo, mediante la entrega del formulario de solicitud de renovación correspondiente, debidamente completado y firmado, o de manera escrita, verbal, telefónica, comunicaciones todas ellas que deberán contener la información solicitada para tales efectos, siendo entendido que el **Banco** se reserva siempre el derecho de exigir confirmación por parte del **Cliente** debidamente firmada. Queda expresamente entendido, que el **Banco** queda absolutamente exonerado de toda responsabilidad por ejecutar instrucciones de renovaciones impartidas por cualquiera de los medios mencionados en esta cláusula, sean firmadas o no. Las partes convienen en que el interés aplicable al depósito a plazo fijo renovado será el interés vigente en el **Banco** a la fecha de tal renovación. Queda expresamente entendido, además, que el **Banco** se reserva el derecho de aprobar o rechazar la solicitud de renovación.
- 6. **RENOVACIÓN AUTOMÁTICA**: Una vez vencido el depósito a plazo fijo sin que el **Banco** reciba instrucciones por parte del **Cliente**, el Depósito a Plazo Fijo se entenderá renovado por un término igual al original y devengará intereses a la tasa que en ese momento pague el **Banco** sobre depósitos de similar monto, plazo y frecuencia de pago de intereses. Las mismas condiciones antes mencionadas se aplicarán a cada vencimiento subsiguiente. En el evento de renovarse una o varias veces el término del Depósito a Plazo Fijo por cualquier razón, el mismo se seguirá rigiendo por lo estipulado en el **Acuerdo** y, ante cada renovación, el **Banco** se limitará a expedir una nueva confirmación de depósito a término.
- 7. INSTRUCCIONES Y MODIFICACIONES DE INSTRUCCIONES: Las partes convienen en que el Cliente podrá impartir a el Banco instrucciones escritas, verbales, telefónicas, siendo expresamente entendido, no obstante, que, a efecto de ejecutar instrucciones impartidas por cualquiera de los medios indicados en esta cláusula, el Banco se reserva el derecho de exigir confirmación de tales instrucciones por parte del Cliente debidamente firmada. Queda igualmente convenido que el Cliente podrá modificar instrucciones previamente impartidas a el Banco, siendo necesario, no obstante, para la ejecución de tales instrucciones modificadas, la autorización previa del Banco. Adicionalmente queda expresamente convenido que el Banco queda absolutamente liberado de toda responsabilidad por ejecutar instrucciones impartidas por cualquiera de los medios mencionados en esta cláusula, sean firmadas o no, y por acatar instrucciones de modificación de instrucciones previamente impartidas.
- 8. **FALLECIMIENTO**: En caso de fallecimiento del **Cliente**, de ser persona natural, o de disolución y liquidación, en caso de ser persona jurídica; o en caso de que se decrete o dicte alguna medida cautelar o de ejecución, o resolución judicial en general sobre los dineros objeto del depósito, o que afecte los mismos, el depósito se mantendrá vigente hasta su vencimiento y el producto del mismo se entregará en dicha fecha a la persona que corresponda por ley recibirlo. En el evento de que la acción o medida que recaiga sobre el depósito no permita la entrega de los dineros en la fecha de vencimiento del depósito, entonces el **Banco** mantendrá los dineros objeto de la acción judicial o medida cautelar en un depósito a la vista a disposición de la persona a quien por ley corresponda recibirlos. En el evento de que la **Cuenta** fuera propiedad de varios titulares, se aplicará lo dispuesto en las condiciones generales del presente **Acuerdo**.
- 9. **ORDEN JUDICIAL**: El depósito a plazo fijo terminará, además, en el caso de que el mismo quede sujeto en su totalidad a una orden judicial, ya sea por secuestro, embargo o por cualquier otra razón. Si la orden judicial afectara sólo una parte del depósito a plazo, éste se mantendrá como depósito a plazo pero quedará reducido a la suma no gravada por la orden, y los intereses serán ajustados a la cuantía del principal según las tarifas



corrientes del **Banco**, siempre y cuando tal suma sea suficiente para calificar como depósito a plazo. En caso contrario, es decir, en caso de que tal suma no sea suficiente para calificar como depósito a plazo, el depósito a plazo fijo terminará y el remanente del mismo pasará a una **Cuenta** de ahorros que devengará intereses a la tasa establecida por el **Banco** para este tipo de **Cuenta**s. El depósito a plazo terminará o quedará reducido, según corresponda, en la misma fecha en que el **Banco** reciba la orden judicial.

- 10. **CESIÓN**: El depósito a plazo fijo no es transferible a terceros, es decir, la titularidad del depósito a plazo fijo no es modificable, salvo en caso de existir autorización previa del **Banco** y siempre y cuando el **Cliente** y el cesionario cumplan con todos los requisitos exigidos por el **Banco** y completen y firmen todos los documentos que el **Banco**, a su entera discreción, libremente estime convenientes.
- 11.**PIGNORACIÓN**: Adicionalmente, el **Cliente** se obliga a no pignorar, ni gravar, ni enajenar los fondos, intereses y/o derechos relativos al depósito a plazo fijo sin consentimiento previo y escrito del **Banco**.
- 12.APERTURA DE NUEVOS DEPÓSITOS A PLAZO: Las partes convienen en que el Cliente podrá instruir a el Banco para abrir nuevos depósitos a plazo mediante la entrega del formulario de activación, debidamente completado y firmado, siendo entendido que los nuevos depósitos a plazos que se abran quedarán sujetos a todos los términos y condiciones pactadas mediante el presente Acuerdo, salvo en lo relativo a las particularidades de cada depósito a plazo fijo indicadas en los correspondientes formularios de activación, respecto de los cuales tales nuevos depósitos a plazo se regirán por lo pactado en tales formularios de activación siempre y cuando los formularios de activación sean debidamente aprobados por el Banco.
- 13. DÉBITO DE CHEQUES NO COBRADOS O SUJETOS A REEMBOLSO: El Banco queda facultado para debitar de la Cuenta el importe de los cheques que, por cualquier razón no pudiesen ser cobrados, así como el de los que, habiendo sido cobrados o acreditados al depósito, deban ser reembolsados al BANCO girado por haber sido, a juicio del Banco pagados indebidamente por dicho Banco girado.
- 14. CONFIRMACIÓN DE DEPÓSITOS A PLAZO FIJO: La confirmación será entregada por el Banco a la (s) persona (s) designadas como titular (es) del depósito.
- 15.**ENAJENACIÓN DEL DEPÓSITO**: El **Cliente** endosar, pignorar, ceder, traspasar o en cualquier forma enajenar el Depósito a Plazo Fijo o el certificado que lo representa sin el conocimiento previo y escrito del **Banco**. En consecuencia, el **Banco** no estará obligado a reconocer como titular del depósito a personas distintas de las designadas. El certificado que lo representa es un documento meramente informativo y no representa un documento negociable.
- 16.**PLAZO:** Queda expresamente entendido que los depósitos a plazo deberán pactarse a un plazo no menor de treinta (30) días. El presente **Acuerdo** y los formularios de activación constituyen la única constancia de apertura del depósito a plazo.



ANEXO C

Tarjetas de Débito y Crédito

- I. Tarjeta Débito
 - 1. Declara el **Banco** que, a solicitud del **Cliente**, ha expedido y entregado a éste, quien a su vez declara haberla recibido a su entera satisfacción una **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito), en adelante denominada **Tarjeta**. La tarjeta es intransferible y de propiedad del **Banco**, por lo que éste podrá, a su entera discreción, cancelarla o retenerla en cualquier momento, previo aviso al **Cliente**.
 - 2. Declara el **Cliente** que desea incorporar las **Cuenta**s corrientes y de ahorros detalladas en el en las respectivas solicitudes de activación, al sistema de **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito) que mantiene abiertas en el **Banco**.
 - 3. Mediante el uso de la **Tarjeta**, el **Cliente**, tendrá acceso a las cuentas corrientes y de ahorros incorporadas al sistema de **Tarjeta de Débito**, desde cualquier cajero de la localidad que contenga la identificación Clave Y/O Plus, que en adelante se denominará **Cajero Automático**.
 - 4. Declara el **Banco** que el uso de la **Tarjeta** estará sujeto a las cuentas que el **Cliente** haya designado en el presente contrato y a los límites fijados por el **Banco** en cuanto al monto de las operaciones que se lleven a cabo por medio de la **Tarjeta**.
 - 5. Declaran las partes que, mediante la presentación y entrega de la **Tarjeta**, el **Cliente** podrá hacer uso de, o tener acceso a, los siguientes servicios:
 - a) Activar las unidades de **Cajero Automático** a efectos de realizar diversas transacciones bancarias como depósitos, retiros y transferencias de dinero entre sus cuentas. Es entendido que los retiros de dinero, ya sea con cargos a cuentas corrientes y de ahorros, estarán limitados a la suma que de tiempo en tiempo y a su entera discreción determine el **Banco** para el **Cliente** y a la disponibilidad de fondos que mantengan las cuentas designadas al sistema de **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito).
 - b) Efectuar compras en los establecimientos comerciales señalados por el **Banco**, hasta por el límite que haya sido fijado previamente entre el **Banco** y los establecimientos.
 - c) Efectuar aquellas otras operaciones o transacciones que el **Banco** permita en el futuro incorporar al sistema de **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito), declarando desde ahora el **Cliente** que acepta los reglamentos que el **Banco** establezca para tal efecto.
 - 6. Declaran las partes que para que el Cliente pueda utilizar los servicios del Cajero Automático además de la Tarjeta se requiere de un número pin de identificación personal, el cual sólo es conocido por el Cliente. Toda operación hecha mediante la Tarjeta se entiende efectuada o autorizada por el Cliente. En caso de que el Cliente, por cualquier motivo, sea privado del control sobre la Tarjeta o sospeche que la misma puede estar siendo utilizada sin su autorización, el Cliente deberá comunicarse inmediatamente con el Banco directamente o al número telefónico de atención al Cliente (507) 210-4652 (opción 1), e informarlo de dicha situación. el Cliente será responsable por los usos y retiros del fondo que se hagan a través de la Tarjeta del Cliente hasta tanto, este último, proceda con la comunicación antes descrita.
 - 7. Declara el Cliente que por este medio autoriza a el Banco para que éste debite de la cuenta corriente o de ahorros, cuyo número se identifica en la solicitud, las sumas de dinero que el Cliente retire por medio del Cajero Automático, al igual que las sumas por las cuales el Cliente efectúe compras en los establecimientos por medio de la Tarjeta. Declara el Cliente, además, que reconoce desde ahora, sin reservas, como prueba de las operaciones que realice a través del Cajero Automático y de las compras que realice en los establecimientos, los comprobantes que contengan los datos de su tarjeta y las cantidades objeto de tales operaciones. En el caso de que en las cuentas incorporadas al sistema de Tarjeta (Clave / Visa / Mastercard Débito) no hubiera fondos suficientes para cubrir los importes de las operaciones, el Cliente, por este medio autoriza a el Banco para que cargue o debite el saldo no cubierto contra cualesquiera otras cuentas que el Cliente mantiene o que en un futuro mantenga con el Banco.
 - 8. Si por razón de algún cargo se produjere un sobregiro a las cuentas del **Cliente**, éste estará obligado a depositar inmediatamente en el **Banco** las sumas de dinero necesarias para cancelar dicho sobregiro.
 - 9. En el caso de extravío, pérdida o robo de la **Tarjeta**, el **Cliente** estará obligado a informarle de inmediato y por escrito a el **Banco**. Mientras el **Banco** no haya recibido y podido tomar nota de la notificación, el **Cliente** será responsable de los perjuicios que puedan resultar de ese hecho y el **Banco**, por su parte, no será responsable por cualquier transacción que se realice a través de la **Tarjeta**. Por tanto, queda entendido que toda consecuencia o perjuicio resultante del extravío, robo o pérdida de la **Tarjeta** recaerá sobre el **Cliente**. el **Banco** solamente será responsable en el caso en que se compruebe culpa grave y únicamente en la proporción en que haya concurrido al perjuicio.
 - 10.El **Cliente** acuerda que el **Banco** no asume ninguna responsabilidad en caso en que el **Cliente** no pueda efectuar cualquiera de las transacciones a que se refiere la cláusula quinta del presente **Acuerdo**, por casos fortuitos o razones de fuerza mayor que provoquen, desperfectos ocasionales en los **Cajeros Automáticos**, que éstos no dispongan de la cantidad de dinero requerida por el **Cliente**, suspensión del servicio o cualquier otro hecho que escape del control del **Banco**.
 - 11. Igualmente, el **Banco** no será responsable frente al **Cliente** en el supuesto de que alguno de los establecimientos incorporados al sistema de **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito), no acepte la **Tarjeta** del **Cliente** o se niegue a facilitar al **Cliente** los servicios convenidos entre el **Banco** y los establecimientos.
 - 12.Declara el Cliente que acepta pagar el cargo único de expedición y los cargos anuales de mantenimiento de la Tarjeta que de tiempo en tiempo determine el Banco y que serán previamente comunicados a el Cliente a



través de su tarifario, cargos éstos aplicables a cada tarjeta emitida a cada titular, que se debitarán de cualquiera de las cuentas corrientes o de ahorros que el **Cliente** mantenga en el **Banco**.

- 13.Si las cuentas del **Cliente** que estén incorporadas al sistema de **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito) tuviesen varios titulares, el **Banco** podrá expedir tarjetas adicionales a cada uno de ellos, por lo que el presente **Acuerdo** comprenderá todas las tarjetas adicionales que con autorización y por cuenta del **Cliente** extienda el **Banco**. Las referencias al **Cliente** en el presente **Acuerdo** se entenderán como una referencia a cada uno de los titulares de tarjetas adicionales, por lo que éstos tendrán las mismas obligaciones y responsabilidades que tiene el **Cliente**. Es entendido que todo titular de tarjetas adicionales se entenderá autorizado por el **Cliente** para girar por cualquier medio contra las cuentas corrientes o de ahorros del **Cliente** incorporadas al sistema de **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito), y para tal propósito se harán bajo responsabilidad del **Cliente** los registros de firmas que sean necesarios.
- 14. Cada uno de los titulares de tarjetas adicionales será solidariamente responsable frente a el **Banco** por las obligaciones que surjan por razón de la emisión y uso de la **Tarjeta** con relación a las cuentas corrientes o de ahorros del **Cliente** incorporada al sistema de **Tarjeta** (Clave / Visa / Mastercard Débito).
- 15. En caso de terminación del presente **Acuerdo**, el **Cliente** deberá devolver de inmediato la **Tarjeta**, incluyendo las tarjetas adicionales al **Banco**,
- 16.El **Banco** podrá establecer de tiempo en tiempo cargos por el uso de los **Cajeros Automáticos** fuera de la red de BAC INTERNATIONAL BANK, INC., según lo establecido en su tarifario, previa notificación al **Cliente**.
- 17.El **Cliente** acepta que los cargos relacionados al presente **Acuerdo** estarán contemplados en el Tarifario del **Banco**, el cual se encuentra en la página web del **Banco**.
- 18.En lo que le sea aplicable y que no se encuentre regulado en el presente **Acuerdo**, para el contrato de tarjeta de débito **Banco** el **Banco** se sujetará a lo dispuesto por la Ley 81 de 31 de diciembre de 2009.
- II. Tarjeta de Crédito
 - 1. EMISIÓN DE TARJETA DE CRÉDITO: El Banco entregará la Tarjeta de Crédito de uso nacional, internacional o ambos, a nombre del Cliente, por medio de la cual se otorgará al mismo una línea de crédito con la que podrá adquirir bienes y servicios en los establecimientos del Afiliado; así mismo podrá realizar retiros de efectivo en Cajeros Automáticos o Instituciones Financieras. El Cliente podrá solicitar a El Banco, quien podrá concederlo o no, el otorgamiento de tarjetas adicionales a favor de las personas que él designe.
 - 2. LÍMITES Y REQUISITOS PARA SU USO: El Cliente tendrá un límite máximo para la utilización de la Tarjeta, el cual será fijado por el Banco a su sola discreción, basándose en los parámetros o criterios de crédito establecidos, entendiéndose que dicho límite máximo se aplicará a El Cliente, como a sus adicionales, de tal manera que la utilización total de ambos no podrá exceder dicho límite. Sin embargo, el Banco podrá a su discreción realizar aumentos o disminuciones al límite inicial pactado, lo cual será comunicado a Cliente a través del estado de cuenta. Cualquier objeción por parte de Cliente seguirá el procedimiento establecido para las objeciones de estado de cuenta establecido en la cláusula quinta de este contrato.

3. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LÍMITE GLOBAL:

- a. El beneficio aplica únicamente para tarjetas de personas físicas que sean aprobadas por el Banco.
- b. No participan cuentas Corporativas, Business, Flotas, Trade, Débito, Pignoradas y con fiador.
- c. Para poder afiliarse al programa de límite global las cuentas no deben presentar sobregiro ni mora.
- d. Para mantener activo el programa de límite global las cuentas afiliadas deben estar al día.
- e. Las tarjetas de crédito adicionales podrán hacer uso de la sumatoria de todos los límites de las cuentas titulares siempre y cuando no tengan restricción de uso de límite de crédito de manera individual en cada una de ellas.
- f. Se mantienen los términos y condiciones pactados en el contrato de cada tarjeta de crédito individual.
- g. El programa de límite global estará disponible para su uso desde la activación de las cuentas.
- h. Si el **Cliente** desea desactivar el programa de límite global, las cuentas afiliadas no deben estar en sobregiro ni en mora.
- i. Es potestad exclusiva del **Banco** autorizar o no la afiliación al presente programa, así mismo el **Banco** podrá comunicar al Tarjetahabiente la suspensión temporal o definitiva del beneficio sin responsabilidad alguna de su parte y con la única obligación de comunicarlo al **Cliente** en el estado de cuenta posterior al cierre del beneficio.

Para el uso de la Tarjeta De Crédito, el **Cliente** firmará a al **AFILIADO** los documentos de compra suministrados por éste, con su firma registrada en la **Tarjeta**, así mismo, podrán efectuarse transacciones por vía telefónica u otros medios, en cuyo caso dichos documentos no han de contar necesariamente con la firma de **Cliente**, pero éste acepta y reconoce también, con respecto a ellos, su obligación de pago, así como en los casos en que existan errores de impresión en los documentos. Las compras deben ser consultadas a el **Banco** y éste las autorizará o no, de acuerdo a la disponibilidad del crédito de **Cliente**, o de que la cuenta se encuentre al día en sus pagos, y se regirá bajo las siguientes condiciones:

a) Transacciones efectuadas por medio de la banda magnética: Cuando exista presencia física de la tarjeta en la transacción el comercio afiliado emitirá un comprobante de venta (en adelante voucher), el cual podrá o no estar firmado por **Cliente** de acuerdo a lo que adelante se dirá, aún en ausencia de firma **Cliente** reconoce la validez de la transacción a menos que, antes de la misma, la tarjeta hubiese sido reportada como perdida, hurtada o robada. Cuando se requiera la firma del voucher emitido **Cliente** firmará en presencia de la persona designada por el comercio afiliado, la firma podrá ser capturada por dispositivos electrónicos. Además de estas transacciones **Cliente** podrá efectuar con su tarjeta transacciones por vía telefónica, por correo, Internet, u otros según los avances tecnológicos lo permitan, en cuyo caso dichos vouchers no han de contar necesariamente con la firma de **Cliente**, pero éste reconoce también respecto a ellos su obligación de pago, así como en los casos que existan errores de impresión en los documentos. **Cliente** deberá



- mantener la copia de los documentos de respaldo de sus transacciones, las cuales le serán entregadas por el comercio afiliado.
- b) Transacciones efectuadas por medio de la tecnología chip incorporado en la tarjeta: Cuando la tarjeta otorgada posea chip incorporado y **Cliente** efectúe transacciones en comercios que posean terminal de consulta y autorización de transacciones con lector de chip, **Cliente** solicitará al comercio que la transacción necesariamente se efectué por medio de la lectura del chip, igualmente el comercio al identificar que la tarjeta posee tecnología CHIP podrá procesar la transacción bajo esa modalidad.
- c) Transacciones efectuadas por medio de tecnología Sin Contacto: Cuando la tarjeta posee tecnología sin contacto, **Cliente** podrá solicitar que sus compras se procesen bajo esta modalidad, **Cliente** deberá indicarle al comercio que su transacción se realizará sin contacto y el comercio procederá a efectuar la compra. El **Banco** definirá el monto máximo a procesar bajo esta modalidad y si se requiere o no firma de comprobante, no obstante, lo anterior, el no realizar firma de comprobante no eximirá a **Cliente** de ser responsable por la compra realizada.
- d) Transacciones de comercio electrónico: La tarjeta permitirá efectuar transacciones de compra de comercio electrónico para lo cual **Cliente** deberá elegir sitios seguros donde efectuarlas, el **Banco** podrá en cualquier momento y mediante convenio con diferentes comercios, establecer requerimientos de claves generadas directamente por los tarjetahabientes al ingresar a sitios web de comercio electrónico, sin los cuales no podrán efectuarse las transacciones.
- ESTADO DE CUENTA Y PAGOS: Los montos a pagar por Cliente, serán comunicados por el Banco por medio de informes mensuales (estados de cuenta impresos o enviados a través de medios electrónicos) para dar a conocer a Cliente la situación de su cuenta. Los respectivos informes indicarán de forma separada: a. Identificación de Cliente y b. El número de cuenta o Tarjeta de crédito c. Las transacciones del mes debidamente identificadas por su fecha y un detalle del importe de las mismas d. El monto principal adeudado por Cliente e. Los cargos por servicios f. Los intereses corrientes generados g. La tasa de interés efectiva vigente para el período cubierto por el estado de cuenta h. El pago mínimo a efectuar i. La fecha límite para realizar dichos pagos j. El límite del crédito k. El monto de los cargos y comisiones efectuadas por el Banco I. Cualquier otra información que a juicio del Banco sea oportuno detallar en dicho documento el titular podrá objetar el estado de cuenta dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de confección del mismo (fecha de corte); si éste no lo objetare dentro del término fijado, se entenderá por reconocido y aceptado por Cliente. el Banco contará con treinta días calendario para resolver cualquier objeción realizada por Cliente, para lo cual el Banco entregará a Cliente una constancia de recibo de la objeción. Todas las modificaciones relativas al Estado de cuenta le serán notificadas a Cliente a través de medios electrónicos, estados de cuenta o mediante avisos colocados en las oficinas autorizadas por el Banco. Cliente estará obligado a mantener actualizados los cambios que sufra en su dirección y sus generales mediante comunicación expresa a el Banco, a efectos de que este le remita los estados de cuenta o cualquier otra información pertinente. El estado de cuenta, así como todo aviso y notificación a Cliente, se enviará a la dirección suministrada a el Banco, la cual se tendrá como cierta para todos los efectos extrajudiciales y judiciales, y en caso de imprecisión en la misma o cambios sin notificación previa al Banco, la comunicación se tendrá por hecha con el transcurso de veinticuatro (24) horas. Cliente se compromete a pagar a el Banco los fondos utilizados con su Tarjeta de crédito, más intereses y cualquier otro cargo descrito en este contrato en la fecha que se señale en el estado de cuenta. Los términos y condiciones para dichos pagos son: a. Todo Cliente a la fecha de corte tiene un período para pagar la totalidad de su consumo sin intereses, siempre y cuando el pago sea recibido por el Banco dentro del período establecido para estos efectos en el estado de cuenta. Lo anterior podrá ser modificado a discreción del Banco, y debidamente notificado a Cliente, en gestiones que a futuro tenga a bien realizar Cliente. Pasado este período, el Banco generará un cargo por servicio, aplicando la tasa mensual sobre el saldo promedio diario, a partir de la fecha de utilización de la Tarjeta hasta el día efectivo de pago. el Banco calculará el pago mínimo de acuerdo con la siguiente fórmula. El saldo al corte del estado de cuenta actual, menos los intereses generados del período anterior, entre el plazo de financiamiento. En caso de que el monto a pagar sea menor del pago mínimo establecido por tipo de Tarjeta según el tarifario publicado, el pago mínimo será el monto mayor entre los dos. A este monto se le sumarán los intereses generados del período anterior. Los adelantos de dinero en efectivo y transacciones realizadas en casinos generarán intereses desde el momento en que se realice la transacción, e independientemente a su pago de contado.
- 5. TASA DE INTERÉS: El Banco establecerá libremente el monto de la tasa de interés que deberá pagar regularmente Cliente, la cual será garantizada por el primer año de vigencia del presente Acuerdo. No obstante, una vez transcurrido el primer año, el Banco podrá aumentar o disminuir la tasa de interés aplicable, para lo cual el Banco notificará la nueva tasa a Cliente por lo menos con treinta (30) días calendario de anticipación. Esta notificación aparecerá en el estado de cuenta del ciclo anterior a la entrada en vigencia de la nueva tasa. Cuando se produzcan pagos por exceso por Cliente que generen saldos a favor, el Banco no está obligado al pago de intereses sobre dicha suma.
 - El **Banco** podrá otorgar a **Cliente** una tasa de interés preferencial temporal mensual, la cual se le comunicará a través de sus estados de cuenta, medios electrónicos o vía telefónica. Sin embargo, para obtener dicha tasa preferencial, **Cliente** deberá mantener su cuenta al día sin ningún retraso en sus pagos. En los casos en que se presenten atrasos en la cuenta favorecida con este interés preferencial, el **Banco** aplicará nuevamente la tasa de interés regular pactada inicialmente. Igualmente, podrán existir tasas diferentes en un mismo ciclo de facturación las cuales podrán corresponder a promociones o planes especiales temporales definidos por el **Banco**. El **Cliente** acepta que, pasado el período de promoción, el **Banco** podrá establecer la tasa originalmente pactada. Adicionalmente, el **Banco** establecerá la tasa de interés para los adelantos en efectivo y compras, las cuales podrán ser diferentes.
 - El **Banco** establece que, en todo programa especial mediante el cual se ofrezca una tasa de interés preferencial, el **Cliente** quedará obligado a cumplir el reglamento del respectivo programa para conservar el beneficio de dicha tasa preferencial, de lo contrario, deberá acogerse a la tasa de interés regular establecida en anexo de este Acuerdo.
- 6. **DEL PAGO POR SU USO**: Todos los adelantos en efectivo, bienes y servicios adquiridos deberán ser pagados por **Cliente** a el **Banco**: a. Membresía anual: El **Cliente** pagará una membresía anual o membresía anual diferida mensual (según tipo de tarjeta) y por cada tarjeta adicional que se expida. Este cargo será efectuado independientemente de que las **Tarjetas** sean o no utilizadas por **Cliente**. b. Comisión por adelantos de retiros



de efectivo: el Cliente pagará una comisión en concepto de adelantos de efectivo, la cual dependerá del monto retirado. c. Cargo por sobregiro: el Cliente se compromete a no incurrir en sobregiro más allá del límite otorgado, de lo contrario se generará un cargo por sobregiro a la fecha de corte, el cuál será indicado en el estado de cuenta respectivo. Por otro lado, Cliente autoriza al Banco a poder sobregirarse hasta un máximo de 100% por encima de su límite de crédito y podrá a su entera discreción, fijar un monto máximo en una operación especial o en un determinado momento. En caso de excederse del límite, el Cliente se obliga a cancelar el exceso a requerimiento del Banco más los intereses correspondientes fijados por este último, y el importe del cargo que el Banco fije para estos casos. d. Cargo por cheque devuelto: el Cliente pagará un cargo en caso de que el Banco reciba en cualquier momento un cheque devuelto, siempre y cuando no ocurra alguno de los siguientes eventos: cheque sin fecha o fecha incorrecta; por discrepancia entre el monto en la letra y el monto en número; falta de firma; falta de endoso o falta de fondos. No obstante, en caso de cheques devueltos por falta de fondos, el Banco podrá establecer mecanismos con el Banco girador para aplicar un cargo adicional al suyo, y posteriormente remitirlo al Banco. e. Cargo por mora: Cliente pagará un cargo por morosidad y gestión de cobro en caso de no cubrir el pago mínimo correspondiente en la fecha estipulada en su estado de cuenta. f. Cargos por compras en el extranjero: el Banco se reserva el derecho de realizar cargos por compras o pago de servicios realizados en el extranjero con la Tarjeta. La tasa de cambio aplicable para las compras o pago de servicios realizadas por Cliente en moneda extranjera será la tasa de cambio existente al día en que se procesa la transacción, lo cual será determinado por las Marcas Internacionales de Tarjetas de Crédito. g. Cargos realizados en moneda distinta al Dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América: todas las compras realizadas con la Tarjeta en moneda distinta al Dólar, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, generarán un cargo adicional previamente definido por la marca American Express®, Mastercard® y Visa; y establecido en documento accesorio a este contrato. h. Cargo por retención de estado de cuenta: el Banco cargará mensualmente a la cuenta de Cliente un costo por correo devuelto, retención de correspondencia o investigación de firmas. i. Cargo FECI: el Banco cargará a la cuenta de Cliente el impuesto o tasa estatal designada al fondo especial de compensación de intereses (FECI), así como cualquier otro impuesto o tasa que en el futuro se establezca de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias. Este impuesto se aplicará, si al momento de la fecha de corte, el Cliente mantiene un saldo superior a US\$5,000.00. Lo anterior se aplica sobre todo el saldo y no exclusivamente sobre el saldo que exceda de US\$5,000.00. Esto incluye los saldos bajo los programas de cuotas dentro del intra o extrafinanciamiento. Estarán exentos de la aplicación de este cargo los jubilados, pensionados y tercera edad. j. Cargo por reposición: el Cliente pagará un cargo por reposición de plástico de acuerdo a los montos publicados en el tarifario en www.baccredomatic.com. k. Cargo por visitas en salas VIP: Es un cargo que se aplicará a la tarjeta de crédito de los clientes por las visitas del titular, adicional o invitados en caso de llevarlos para que ingresen a las salas VIP por medio de Priority Pass, Global Lounge o salas BAC, de acuerdo con las condiciones y beneficios registrados para las tarjetas de crédito participantes. Si la Tarjeta de Crédito utilizada para las visitas a las salas Priority Pass, Global Lounge o salas BAC no está activa o se encuentra cancelada cuando se deba aplicar el cargo, el Cliente autoriza a Banco a efectuar dicho cargo a cualquier otra tarjeta de crédito que mantenga activa en el Banco. I. Cargo por transacciones en casinos: todas las compras realizadas con la Tarjeta en Casinos generarán un cargo adicional definido y establecido en el tarifario publicado en www.baccredomatic.com. m. Cargo por transacciones en quasi-cash: todas las compras realizadas con la Tarjeta bajo la definición de quasicash generarán un cargo adicional definido y establecido en el tarifario publicado en www.baccredomatic.com. Entiéndase como quasicash una transacción similar o fácilmente convertible a efectivo en un plazo corto de tiempo. Identifica, pero no se limita a cheques de viajero, moneda extranjera, giros postales, fondeo de cuentas de depósito en instituciones no financieras, criptomonedas, money orders y transacciones de juegos al azar. n. Cargos por servicios de transferencia de dinero (Money Transfer): todas las transacciones realizadas con la Tarjeta con un proveedor de servicio de transferencia de dinero (Money Transfer) generarán un cargo adicional previamente definido y establecido en el tarifario publicado en www.baccredomatic.com. Las sumas de dinero que debe pagar el Cliente en concepto de cargos o porcentajes establecidos en los literales anteriores, se encuentran en el documento accesorio denominado "Puntos Relevantes de su Contrato de Tarjeta de Crédito", que será entregado a Cliente. Para los efectos de esta cláusula, el Banco podrá incluir, eliminar, aumentar o disminuir los cargos o porcentajes establecidos en los literales anteriores, cuando así lo estime conveniente, notificando de dichas variaciones a Cliente a través del estado de cuenta, medios electrónicos, tarifario o mediante avisos colocados en las oficinas autorizadas por el Banco, y los cuales se tendrán por aceptados en caso de no recibir respuesta de Cliente en un término de Siete (7) días hábiles, contados a partir de la fecha en que Cliente recibió su estado de cuenta.

- PROGRAMAS ESPECIALES DEL BANCO: el Banco podrá implementar todo tipo de programas especiales relacionados con el mercadeo de la tarjeta: programas de compras a plazos con o sin intereses dentro de su línea de crédito regular o una paralela, extrafinanciamiento, programa de límite global y otros. Los términos y condiciones de los programas ofrecidos podrán variar a discreción del Banco, siempre en apego a las normas que rigen el presente contrato o los reglamentos respectivos, los cuales forman parte integral del presente contrato. el Banco se reservará el derecho de ampliar o disminuir los períodos de vigencia de los programas especiales, programa de compras a plazos con o sin intereses dentro de su línea de crédito regular o una paralela, extrafinanciamineto, programa de límite global, otros y de ajustar las reglas cuando fuera necesario, comunicando dichas variaciones a Cliente, en la forma que se estipule en este contrato o reglamentos respectivos. Además, podrá informar vía correo electrónico, vía mensajes de texto, vía telefónica o con los estados de cuenta cualquier tipo de promoción, programa, evento o cualquier otra información que el Banco desee comunicar a Cliente. Los reglamentos de programas especiales serán entregados a Cliente una vez lo solicite y estarán disponibles en la página WEB del Banco www.baccredomatic.com el Banco limitará el beneficio de acumulación de millas, puntos, cash back o cualquier otro beneficio por el uso de las tarjetas para compras en casinos, juegos de azar y determinados comercios. Adicionalmente Cliente reconoce que podrá perder los beneficios derivados de los programas especiales, en caso de incumplimiento por falta de pago. En aquellos casos en que los servicios especiales se brinden a Cliente de forma automática, el Banco cargará igualmente el costo de los mismos en el estado de cuenta. El Cliente se compromete en recibir la tarjeta principal, en caso tal la rechace, la compra calculada a la tasa promocional de 0% y cargada en cuotas en el estado de cuenta, perderá validez. El saldo total será trasladado a la línea de crédito de la tarjeta principal y calculada a la tasa de interés regular del producto.
- 8. **DIVERGENCIAS CON AFILIADOS**: Los problemas surgidos entre **Cliente** y el **Afiliado** son ajenos a el **Banco**. Cualquier reclamo por este concepto deberá formularlo **Cliente** directamente a el **Afiliado** sin que ello le excuse de su cumplimiento para con el **Banco**.



- 9. ROBO, HURTO O EXTRAVÍO Y PRESENTACIÓN DE RECLAMOS: Cliente se encuentra obligado a dar aviso inmediato a el Banco de la pérdida, hurto, extravío o robo de su Tarjeta, siendo responsable Cliente de los pagos que se efectúen con la tarjeta hasta el momento del recibo efectivo de dicho aviso por el Banco, sin importar que la Tarjeta haya sido utilizada por un tercero, con firma falsificada o sin ella. Cliente es responsable de proteger su Tarjeta y su número secreto PIN, y no permitir su uso a terceras personas. Cliente debe mantener siempre la Tarjeta y el código secreto asociado a ella exclusivamente a su alcance. Las transacciones realizadas con la Tarjeta y el pin de retiro de efectivo se entenderán como transacciones ejecutadas por Cliente. El Banco recibirá reclamos por transacciones no reconocidas por Cliente, hasta un máximo de sesenta (60) días calendarios contados desde la fecha efectiva en que se haya procesado la transacción, para lo cual Cliente deberá completar los formularios que el Banco considere necesarios. Una vez vencido el período anterior, se entenderán como reconocidas todas las transacciones reflejadas en el estado de cuenta.
- 10. **CESIÓN**: El **Banco** podrá ceder, negociar o traspasar a cualquier persona natural o jurídica, en todo o en parte todos los derechos derivados de este contrato para lo cual notificará a **Cliente** de dicha cesión.
- 11. PLAZOS, VENCIMIENTOS Y PRORROGAS: La Tarjeta podrá ser utilizada hasta la fecha de vencimiento indicada en la misma, sin embargo, la no entrega de la renovación por parte del Banco por causales no imputables al mismo, no será considerado una causal de resolución de Acuerdo. Para proceder con la cancelación de la Tarjeta, el Banco deberá contar con autorización expresa y por escrito de Cliente de la misma, por lo cual Cliente deberá formalizar su solicitud a través de los canales que el Banco tenga a disposición. Cliente declara y acepta que el Banco podrá suspender, sin responsabilidad de su parte, temporal o indefinidamente la utilización de la Tarjeta cuando hubiere incumplimiento de tarjetahabiente de cualquiera de las cláusulas estipuladas en este Acuerdo o sus anexos o adendas; por cambio en las condiciones políticas, sociales o económicas del país o cualquier otro caso fortuito o de fuerza mayor que hagan riesgosa la actividad crediticia, o cuando el Banco tenga noticias de acciones de Cliente que, a su criterio, pongan en duda la seguridad del crédito. El presente contrato surtirá sus efectos cuando esté firmado por las partes, se emita la respectiva Tarjeta, Cliente la reciba y tenga acceso a su utilización. El presente Acuerdo se entenderá indefinido. No obstante, el Banco podrá darlo por terminado en cualquier momento, por lo cual el Banco deberá comunicar a Cliente, por lo menos, con treinta (30) días calendario de anticipación contados a partir de su comunicación en el último estado de cuenta. En el momento en que se produzca la terminación del presente Acuerdo según lo antes establecido, Cliente devolverá a el Banco las Tarjetas expedidas a nombre de Cliente y sus Adicionales, así como cualquier tarjeta accesoria relacionada a los programas de lealtad y beneficios que ofrezca el Banco, y a su vez Cliente cancelará en su totalidad el saldo que adeuden a el Banco.
- 12. **OBLIGACIONES DEL CLIENTE:** a. Resguardar la tarjeta con la debida diligencia. b. Realizar puntualmente los pagos por la utilización de su tarjeta con la debida diligencia. c. Identificarse y usar en forma personal su tarjeta y no mostrar ni confiar a nadie las claves de acceso a los cajeros y otros sistemas electrónicos. d. Verificar el importe y la veracidad de la información antes de firmar los comprobantes de pago. e. Solicitar y guardar los comprobantes de pago y demás documentos de compra de bienes y utilización de servicios hasta recibir el estado de cuenta y estar conforme con este. f. Velar por el correcto uso de las **Tarjetas Adicionales** que se soliciten o autoricen. g. Procurar el mantenimiento y la conservación del límite de crédito concedido por el **Banco** h. Indicar a el **Banco** o empresa financiera el domicilio o correo asignado a la **Tarjeta**, a efectos de que se le remita los estados de cuenta o cualquier otra información pertinente. i. Informar a el **Banco** cuando no reciba el estado de cuenta en el plazo de treinta (30) días. j. Verificar las tasas de interés y otros cargos que le aplique el **Banco**, así como los procedimientos para hacer a tiempo sus reclamos sobre los productos y servicios que adquiera por medio de la tarjeta. k. Efectuar los reclamos en el plazo establecido en el **Acuerdo**. I. Informar de manera inmediata a el **Banco** del robo, hurto o pérdida de la tarjeta.
- 13. **PLAZO VENCIDO:** El **Cliente** y **Adicionales** aceptan que cualesquiera obligaciones que tengan con el **Banco**, podrán a opción del **Banco**, considerarse de plazo vencido, sin requerimiento previo, en caso de: a. incumplimiento de cualquiera de los términos de este **Acuerdo** o arreglo de pago convenido con el **Banco**, así como pago en forma distinta a la aquí convenida. b. el Banco podrá considerar plazo vencido y exigir inmediatamente el pago total adeudado por la vía judicial, incluyendo y sin limitar, en el caso de mora de El Deudor en el cumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones que contraen para con el Banco, a menos que el deudor purgue dicha mora dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la fecha del aviso que el Banco le curse al deudor a efecto de notificarle el incumplimiento de que se trate. c. En caso de que Cliente muriese, resultase insolvente o cometiese actos tendientes a la quiebra o la formación de concurso de acreedores. d. Si se secuestrasen, embargasen o se interpusieren cualquier otro recurso legal contra las propiedades de Cliente o sus adicionales. e. Si Cliente o sus adicionales se encontraren en sobregiro del límite otorgado en la Tarjeta. f. Si el Cliente o sus adicionales estuviesen o fueran investigados por cualquier autoridad policiva, administrativa, de instrucción civil, penal, o por lavado de activo o financiamiento al terrorismo, ya sea en su condición personal o como accionista, director, dignatario de una empresa investigada. g. Si el Cliente o sus adicionales cometieran fraude mediante el uso de la Tarjeta o estuviere incriminado en el hurto o robo de la misma para cometer actos fraudulentos. h. Si Cliente o sus adicionales suministraran información falsa a el Banco. i. En caso de mantener saldo luego de recibida la instrucción de cancelación de Acuerdo; el Banco, administrará el saldo de tarjetas canceladas bajo las condiciones que se mantengan para este tipo de relaciones.
- 14. **DEBITO A CUENTA**: **Cliente** y sus adicionales autorizan a el **Banco** para cargar o debitar cualquier tipo de cuenta que mantengan individual o conjuntamente y a cualquier título que mantengan en el **Banco** para cobrarse de cualquier saldo que arroje el estado de cuenta. De igual manera el **Banco** podrá compensar con cualquier suma que bajo cualquier concepto **Cliente** y/o sus **Adicionales** deban recibir de parte del **Banco**.
- 15. DOCUMENTOS EN BLANCO: El Cliente entiende y acepta que el Banco podrá solicitarle cartas de autorizaciones de descuento salarial firmadas en blanco, así como otros documentos en blanco que guarden relación al presente contrato. Una vez concluida la relación contractual entre Cliente y el Banco, los documentos accesorios firmados en blanco no utilizados, serán puestos a disposición de Cliente y, si en el término de treinta días hábiles éste no retira dichos documentos, el Banco procederá a su destrucción.



- 16. NOTIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE: Cliente acepta que las notificaciones se hagan dejando el aviso en entrega general de los Correos Nacionales, medios electrónicos, publicaciones en medios de comunicación o mediante avisos colocados en oficinas autorizadas por el Banco. Cualquier cambio en los datos aquí consignados, como domicilio y los datos de contacto de Cliente, deberán ser comunicados de inmediato a el Banco. De no realizarse esta comunicación, toda comunicación o notificación hecha a la dirección y número de contacto antes indicado se tendrá como válida.
- 17. **MONEDA**: Las partes acuerdan que todas las obligaciones suscritas por **Cliente** en el presente Acuerdo serán canceladas en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- 18. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS: Queda entendido y convenido que, cuando el Banco así lo solicite, Cliente estará en la obligación de constituir garantías reales o personales, según el Banco requiera, para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que ha contraído o lleguen a contraer con el Banco por razón del presente Acuerdo.
- 19. **RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:** El firmante, se constituye en codeudores solidarios del presente contrato a efecto de garantizar todas las obligaciones de **Cliente** y sus **Adicionales** y aceptamos las prórrogas que pudiesen concederse sin necesidad de notificación. De igual forma nos constituimos codeudores solidarios por todos los cargos incurridos en el uso de LA **Tarjeta** incluyendo honorarios de abogados y gastos judiciales en caso de demanda. Para todos los efectos legales, incluyendo el libramiento de ejecución contra **Cliente** y sus **Adicionales** queda convenido que se tendrá como saldo correcto y verdadero de las obligaciones a cargo de **Cliente** y sus **Adicionales**, el que conste en los libros del **Banco**, según la propia declaración de éste, por lo que la certificación que expida el **Banco** en cuanto al importe y exigibilidad del saldo de **Cliente** una vez revisada o certificada por un Contador Público Autorizado, hará plena fe en juicio y prestará mérito ejecutivo teniéndose por clara, líquida y exigible la suma expresada en dicha certificación.
- 20. SEGUROS: Queda entendido que Cliente, reconocido su derecho de elegir la Compañía de Seguro y/o Corredor de su preferencia, acuerda su inclusión a los planes de seguros que el Banco tiene contratados y que se detallan a continuación:

Seguro de Desgravamen de Cliente principal menor de sesenta y seis (66) años: Cliente pagará en concepto de prima o cargo por Seguro de Desgravamen la suma que determine el Banco, lo cual será notificado a Cliente. Los cargos correspondientes aparecerán reflejados en los estados de cuenta mensuales que el Banco le remita a Cliente. Este Seguro de Desgravamen queda en todo caso, sujeto a los términos, condiciones y demás estipulaciones contenidas en la póliza respectiva. Queda expresamente convenido en el Banco, a su sola discreción, podrá variar los términos, condiciones, límites, exclusiones y demás estipulaciones del contrato, o bien cancelar o suspender dicho Plan, lo cual será comunicado por el Banco a Cliente previamente según lo estipulado en este contrato. En caso de que el Cliente opte por designar sus propios seguros, tendrá la obligación de proporcionar la póliza endosada que cubra el 130% del límite de crédito otorgado y evidencia que dicha póliza se encuentre activa y vigente en sus pagos, a partir de la presentación de la misma. De no presentar la póliza debidamente endosada y que cumpla con lo anterior, el Banco se reserva el derecho de incluir el monto dado en crédito al seguro colectivo que el Banco tenga contratado.

Seguro de Protección contra Pérdida, Robo, Hurto y Fraude de LA **Tarjeta**: **Cliente** pagará la suma mensual que determine el **Banco** en concepto de cargo por Plan de Protección contra Robo, Hurto y Fraude, el cual será comunicado a **Cliente**. Los cargos correspondientes aparecerán reflejados en los estados de cuenta mensuales que el **Banco** remita a **Cliente**.

En caso de pérdida, robo o hurto el **Banco** cubrirá el porcentaje sobre las transacciones de acuerdo establecido en las condiciones de la póliza de seguro respectiva, una vez que el **Cliente** haya reportado la pérdida, robo, hurto o fraude de su tarjeta de crédito. En caso de transacciones fraudulentas, igualmente el **Banco** realizará el pago sobre las transacciones de acuerdo a los límites establecidos en la póliza de seguro una vez **Cliente** haya reportado el fraude y el **Banco** haya realizado las investigaciones correspondientes y que las mismas arrojen como resultado que ha sido una transacción fraudulenta por **Cliente** o sus adicionales, caso contrario **Cliente** deberá asumir dichos cargos.

Este plan queda en todo caso, sujeto a los términos, condiciones, límites, exclusiones y demás estipulaciones contenidas en la póliza respectiva. Queda expresamente convenido que el **Banco**, a su sola discreción, podrá variar los términos, condiciones, limites, exclusiones y demás estipulaciones del contrato o bien cancelar o suspender dicho Plan, lo cual será comunicado por el **Banco** a el **Tarjetahabiente** según lo estipulado en este Acuerdo.

En caso de no aceptar el Seguro contra Pérdida, Robo, Hurto o Fraude, deberá presentar una carta de rechazo al seguro contra Pérdida, Robo Hurto o Fraude, de lo contrario se mantendrá la cobertura como medida de protección a **Cliente**.

Cliente se compromete a pagar cualquier tipo de cargo no autorizado; así como también será responsable de pagar el saldo que tenga pendiente en la **Tarjeta**, si al momento del hecho reportado, no ha presentado la carta de rechazo al seguro contra Pérdida, Robo, Hurto o Fraude.

El **Banco** quedará liberado de cualquier responsabilidad en torno a las transacciones fraudulentas que se pudiesen presentar en la cuenta. De igual forma **el Tarjetahabiente**, se compromete a pagar el costo por reposición de producto por el evento de pérdida, robo y objeto de fraude, en caso de haber rechazado la cobertura.

El **Banco** recomienda a opción de **Cliente** someter el presente Acuerdo en materia de seguro de vida a los planes que el **Banco** tiene contratados para tales efectos, el cual será cargado periódicamente desde la apertura de su **Tarjeta de Crédito**. En caso cambio de cobertura de seguro por cesión de póliza, o por endoso deberá comunicarse en tiempo oportuno al 210-4652.



21. **ENTREGA**: **Cliente** por este medio autoriza al **Banco** a que pueda enviar la **Tarjeta** sin activar por correo, o entregarla a la dirección u oficina registrada en el **Banco** a cualquier persona mayor de dieciocho (18) años que la pueda recibir en nombre de **Cliente**. El **Cliente** entiende y acepta los riesgos que conlleva este método de entrega y libera a el **Banco**, sus representantes, empleados u agentes; a la vez que acuerda no entablar ningún tipo de reclamo en contra de éstos por esta razón.



ANEXO D

Otros Productos

I. Banca por Internet

- 1. OBJETO. El servicio Banca por Internet permitirá al Cliente una comunicación telefónica directa vía Internet con el sistema central de computación del Banco, para obtener información de sus cuentas mediante consultas, efectuar transferencias de fondos, solicitar productos u obtener información sobre los productos y servicios que ofrece el Banco, todo ello sujeto a las limitaciones y restricciones que el Banco tenga en efecto de tiempo en tiempo.
- 2. **IDENTIFICACIÓN DEL PORTAL.** El **Banco** pone en conocimiento del **Cliente** que la dirección del portal del **Banco** en Internet es www.baccredomatic.com en cuya página podrá conectarse al servicio de **Banca por Internet** aquí contratado mediante el ingreso de su identificación y clave secreta.
- 3. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS. Para poder tener acceso al servicio de Banca por Internet aquí contratado, el Cliente deberá disponer de los medios físicos que le permitan recibir y transmitir por vía telefónica o cable, la información asociada al servicio de Banca por Internet. El Banco se reserva el derecho de modificar los requerimientos técnicos en cualquier momento, para lo cual procederá a notificar al Cliente con treinta (30) días hábiles de anticipación, tiempo después del cual el Banco no garantizará la prestación del Servicio sin la modificación a que haya lugar por parte del Cliente. El Cliente adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto todo el (los) equipo(s) y los servicios de comunicación y acceso a Internet y el Banco no se hará responsable de la disponibilidad ni de la confiabilidad de dicho equipo o de los servicios de comunicaciones ni de la compra de la Licencia del Software de Internet Explorer.
- 4. **DERECHOS SOBRE EL "SOFTWARE"**. Para la prestación del servicio de **Banca por Internet**, el **Banco** cuenta con una Licencia de Uso de los programas instalados en las dependencias del **Banco**. El derecho que este Contrato de Servicio de Banca por Internet le otorga al **Cliente** para el uso de estos programas, no le otorga propiedad sobre los mismos. En consecuencia, el **Cliente** guardará la confidencialidad sobre la operación de la programación y no permitirá el uso del Servicio a terceras personas o entidades.
- 5. HORARIO DE SERVICIO. El Banco procurará que las facilidades ofrecidas al Cliente mediante este Contrato de Servicio de Banca por Internet estén disponible al Cliente las veinticuatro horas, todos los días. La información ofrecida por el servicio de Banca por Internet al Cliente será en línea con el Sistema Central de Computación del Banco y en tiempo real. El Banco se reserva el derecho de suspender o interrumpir el servicio de Banca por Internet por dificultades técnicas; por razones de seguridad; por cortes o fallas en el fluido eléctrico; por cortes o fallas en los servicios de teléfonos u otros medios de acceso al Servicio de Banca por Internet, o por cualquier otra razón, aun cuando sea imputable al Banco.
- 6. TARIFAS. Las facilidades de consulta y transferencia objeto del presente Acuerdo son gratuitas para el Cliente, pero el Banco se reserva el derecho de cobrar en el momento y por la cuantía que estime necesario, una tarifa o comisión que será comunicada de acuerdo a los procedimientos establecidos en este Acuerdo.
- 7. PAGO DE CARGOS. En el caso de que el servicio solicitado o utilizado por el Cliente conlleve al pago de una tarifa o comisión al BANCO, el Cliente se obliga a pagar inmediatamente cualquier cargo que sea requerido para dichos servicios proveídos mediante el servicio de Banca Electrónica, y autoriza al Banco a debitar su cuenta corriente o cualquier otra cuenta que tenga con el Banco, los cargos referidos. En el caso de tener el BAC TOKEN, el Cliente deberá pagar al Banco por medio de descuento directo a su cuenta, la mensualidad o la anualidad, dependiendo de la negociación previamente realizada con el Banco.
- CLAVES, SEGURIDAD Y DESIGNACIÓN DE USUARIOS. Para acceder al servicio de Banca por Internet, el Cliente tendrá un código de identificación, y una clave secreta, la cual le será proporcionada, y el dispositivo BAC TOKEN en caso de que el Cliente solicite su uso. Al entrar en el portal del Banco, el Cliente accionará la opción y se le desplegará la pantalla de ingreso a la facilidad de Banca por Internet, la cual le solicitará el ingreso del Código de Identificación y de la Clave Secreta para poder entrar al Sistema. En caso de que el Cliente haya aceptado el uso de BAC TOKEN, el Cliente deberá ingresar la clave generada por el dispositivo BAC TOKEN al momento del ingreso. El Cliente se compromete a cambiar la Clave Secreta tan pronto entre por primera vez al Servicio de Banca por Internet. Para Clientes que son personas jurídicas, éstos designarán a los Usuarios que a bien tengan. A cada Cliente se le asignará un Código de Identificación y una Clave Secreta y un TOKEN de haberlo solicitado. Para personas naturales que sean co-titulares de cuentas corrientes o de depósito será necesario que firmen un contrato individual donde se les asignará su respectivo Código de Identificación y Clave Secreta. Las Claves Secretas y dispositivos electrónicos del Cliente y de los Clientes será personal e intransferible, y será responsabilidad tanto del Cliente como de los Clientes mantenerlas secretas y fuera del conocimiento de terceras personas. El Sistema Automatizado de Banca por Internet registra los ingresos del Cliente y de los Clientes por medio de sus respectivos Códigos de Identificación, por lo que el Cliente con la firma de este Contrato acepta y declara que cada consulta o transacción registradas por el Sistema Automatizado del Servicio de Banca por Internet con el Código de Identificación del Cliente o de algún Cliente, serán consideradas sin lugar a dudas como realizadas por el Cliente. La clave o contraseña es un medio de identificación sustitutivo de la firma autógrafa, de ahí que producirá los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra del Cliente o Cliente.
- 9. OBLIGACIONES Del Cliente El Cliente se obliga específicamente a: a) Tomar el cuidado y las precauciones para mantener su Código de Identificación, Clave Secreta, y token, así como los respectivos Códigos de Identificación y Claves Secretas y token de los Clientes, fuera del conocimiento y alcance de terceras personas. b) Establecer los controles necesarios para evitar que terceras personas no autorizadas puedan operar el Servicio aquí contratado de Banca por Internet. c) Guardar confidencialidad sobre la forma, manejo, servicios, facilidades, operativa, funcionalidad y tarifas del servicio de Banca por



- Internet. d) El Cliente Principal se hace responsable de los accesos o privilegios otorgados a los sub-Clientes. e) Comunicar a las Instituciones Participantes de cualquier anomalía o de problemas que tengan en el uso de la Sucursal Electrónica que pueden implicar el que sé este cometiendo un acto ilícito. f) Comunicar al BANCO de la pérdida o la violación de las contraseñas de Acceso registradas y las disposiciones generales del servicio de BAC Token.
- 10. TRANSFERENCIAS ENTRE CUENTAS. El Cliente, entiende y acepta que una vez active el servicio de Sucursal Electrónica, se activará de forma automática el servicio de transferencia a terceros, el cual le permitirá trasladar fondos las cuentas origen hacia cuentas de terceros en algún Banco participante sin necesidad de pre registrar previamente el número de cuenta destino. Estas operaciones se ejecutarán dentro de los límites y parámetros previamente establecidos por el Banco de conformidad con la política vigente, la cual podrá variar de tiempo en tiempo. Si los montos de dichas operaciones excedieran los límites establecidos por el Banco, el Cliente deberá solicitar por escrito el pre registro de la cuenta o la solicitud de incremento del monto máximo a trasladar establecido según política.
- 11. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES. El Banco no será responsable por: a) Fallas en los equipos, en la **Sucursal Electrónica**, en el mal uso de los programas o Software o en el Servicio de la Red Internet por razón del uso indebido del Servicio Banca por Internet por parte del Cliente o de personas no autorizadas para operar el Servicio de Banca por Internet. El Cliente acepta desde ahora, como prueba de las consultas y transacciones, los registros magnéticos que se originen bajo su Código de Identificación o el Código de Identificación de cualquiera de los Clientes, reconociendo como veraces dichos registros, los listados y extractos o estados de cuenta que se originen en el Banco. b) Los perjuicios de cualquier naturaleza que pueda sufrir el Cliente a consecuencia de una imposibilidad demora o deficiente transmisión de datos y transacciones solicitadas en su computador, a causa de fallas telefónicas, fallas técnicas en el equipo del Cliente, deficiencias en la configuración del navegador de internet o con causa en otro software que se instale en el(los) equipo(s) del Cliente que pueda interferir en el correcto funcionamiento del Servicio de Banca por Internet aquí contratado, o cualesquiera otras, ajenas al control del Banco. c) Los eventos de fuerza mayor, caso fortuito o causa extraña que en un momento dado puedan ocasionarle perjuicios al Cliente. d) El evento de que las transacciones no puedan realizarse por causas atribuidas al Cliente tales como falta o insuficiencia de fondos en sus cuentas o por incorrecta operación del Sistema, inconsistencias en archivos transmitidos, daños en los sistemas telefónicos de transmisión de datos u otros que estén por fuera de control del Banco. e) Los daños que pudieren sufrir los equipos, su operación defectuosa u otras circunstancias que se presenten en relación con el Servicio aquí regulado que sean directa o indirectamente imputables al Cliente. f) Cargos por mora o cualquier tipo de penalidad que un acreedor o cualquier tercero le imponga a el Cliente, o por perjuicios o inconvenientes de cualquier naturaleza sufridos por el Cliente como consecuencia de pagos realizados mediante la utilización del Servicio de Banca por Internet, luego de la fecha de vencimiento de los mismos.
- 12. TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE FONDOS A TRAVÉS DE BANCA POR INTERNET O SUCURSAL ELECTRÓNICA. El Cliente entiende y acepta, que el Banco, podrá habilitar el servicio mediante el cual pueda realizar débitos en sus cuentas con el fin de acreditar otras cuentas en el exterior, para pago de proveedores, o cualquiera otra actividad relacionada con la actividad comercial del Cliente. El Cliente manifiesta que únicamente utilizará este servicio para transacciones relacionadas con la actividad personal o comercial declarada en el contrato de cuenta bancaria.
- 13. DECLARACIÓN DE LICITUD DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES. El Cliente se compromete de forma irrevocable a utilizar el servicio ofrecido por el Banco únicamente para la realización de transacciones lícitas, y que no tengan un trasfondo que pueda ir en contra de las leyes, moral, o buenas costumbres, de la República de Panamá, o de los países o territorios que involucre la transferencia de los fondos. En caso de que el Banco tenga sospechas de que el servicio se utiliza para fines distintos, podrá dejar de prestarlo al Cliente. Para la cancelación del servicio, la notificación del cese del servicio se realizará a través de cualquiera de los medios establecidos en las condiciones generales del presente Acuerdo, y se considerará como notificado veinticuatro horas después de haberse remitido el mensaje.
- 14. El servicio de transferencias internacionales de fondos, prestado a través de la Sucursal Electrónica, se realiza por medio de la red internacional Internet, de acuerdo a los proveedores de este servicio para la República de Panamá, por lo que el Banco no se hace responsable por aquellas situaciones o problemas de la red que sean propios del proveedor del servicio, lo cual es entendido y aceptado por el Cliente, quien libera a el Banco de toda responsabilidad por aquellas transacciones que no puedan ejecutarse por tales motivos. Adicional el Cliente exime de responsabilidad al BANCO por cualquier daño o perjuicio que pueda ocasionarse por errores o fallas en los equipos o líneas, o cualquier otra circunstancia, de cualquier origen, que no permitan el normal funcionamiento del sistema. El Cliente asume, por lo tanto, las consecuencias del caso fortuito o fuerza mayor. Por otro lado, el Cliente se hace responsable por el uso inadecuado o indebido de este servicio, o del sistema, respondiendo por los daños y perjuicios que resulten.
- 15. ACCESO. El Cliente podrá acceder al servicio de transferencias internacionales de fondos, a través de la Sucursal Electrónica, una vez que haya digitado su contraseña y Cliente, o mediante cualquier forma de acceso legítimo autenticado por el sistema, y luego de haber aceptado las condiciones de uso estipuladas en el presente contrato. a) El Cliente será el único responsable por la custodia de su contraseña y nombre de Cliente, para lo que deberá tomar todas aquellas medidas de seguridad necesarias, para evitar que terceros no autorizados lleguen a conocerlos, o accedan a computadores o sistemas informáticos o electrónicos donde puedan contar con tal información. b) El Banco presumirá como válidas, y originarias del Cliente, todas aquellas instrucciones que sean recibidas para la realización de transferencias internacionales de fondos, donde se identifique la contraseña y Cliente del Cliente, de modo que se tendrá como plenamente identificado al Cliente. c) En caso de que el Cliente conozca de una utilización no permitida de su Cliente, contraseña, o equipo por medio del cual realiza sus transacciones, deberá informar de inmediato al BANCO, quien no será responsable por aquellas transferencias realizadas con anterioridad al aviso. Ese aviso deberá ser realizado vía correo electrónico o por escrito. d) En todo caso, el Cliente puede disponer de un protocolo de seguridad, al cual puede acceder a la hora de programar la forma en que realizará las plantillas de las transferencias, tal y como



se indica en el apartado siguiente. e) El **Cliente** manifiesta que el protocolo de seguridad que utilice para sus transferencias, de acuerdo con lo permitido por el sistema que está a su disposición, es comercialmente correcto y razonable para cubrir el nivel de seguridad que valora como necesario en sus transacciones, según se indica en el apartado doce siguiente. f) El **Banco** no será responsable de ninguna forma por las transferencias realizadas por personas que hayan tenido acceso ilegítimo o no autorizado, a la contraseña y **Cliente** del **Cliente**.

- 16. El **Banco** se compromete a prestar el servicio de transferencias internacionales de fondos a través de su **Sucursal Electrónica**, contando con aquellas medidas de seguridad usuales para este tipo de servicios en el ámbito bancario, en cuanto a protección de la información del **Cliente** y procedimientos de seguridad electrónica; no obstante, el **Cliente** manifiesta conocer y aceptar los riesgos propios de esta clase de actividad y servicio y se compromete a tomar las medidas de seguridad necesarias para evitar el uso indebido de este servicio en su perjuicio.
- 17. El Banco cobrará por el servicio de transferencias internacionales de fondos, una comisión según se indica en la plantilla de envío de la transferencia, sobre el monto de ésta. a) La forma de pago de la comisión será mediante el débito por parte del Banco, de la cuenta del Cliente a partir de la cual se realiza la transferencia, y en caso de no existir fondos suficientes, el Banco podrá debitarla de otra de las cuentas del Cliente, siendo que, si tampoco alcanza, el Banco quedará facultado, para deducirlo del monto de la transferencia que se remite. b) El Cliente autoriza el procedimiento de pago de la transferencia, y se compromete a contar con fondos suficientes para el pago de la misma; a su vez, releva de toda responsabilidad al BANCO, por aquellas deducciones que éste deba hacer sobre el monto de la transferencia, aceptando entonces que la misma sea remitida por el monto instruido menos la comisión del Banco, sin que por tal motivo el Banco tenga ninguna responsabilidad, ni tenga que cubrir la diferencia entre la orden de pago del Cliente y el monto efectivamente transferido. c) El Banco reserva el derecho de incrementar sus comisiones, para lo cual podrá notificar al Cliente mediante correo electrónico, o aviso que el Cliente encontrará a la hora de acceder a la Sucursal Electrónica, o en las plantillas de este sistema, de forma tal que el Cliente acepta dicho incremento si realiza la transferencia. d) No obstante, entre el Cliente y el Banco, se pueden pactar comisiones especiales, para los casos en que el Cliente realice transacciones frecuentes, o éstas sean por montos elevados, para lo cual ambas partes negociarán dicha comisión.
- 18. El Cliente podrá acceder al servicio de transferencias internacionales de fondos en el momento que lo considere oportuno, puesto que la Sucursal Electrónica funciona las veinticuatro horas de todos los días de la semana. No obstante, para la ejecución de la orden de pago del Cliente, el Banco lo realizará de acuerdo con sus horarios internos administrativos, en lo que se define como día de negocios para la celebración de transferencias electrónicas de fondos. Los días de negocios para transferencias electrónicas de fondos, serán de lunes a viernes, de las ocho horas hasta las trece horas. a) De recibir una orden de pago en un día de negocios para transferencias internacionales de fondos, el Banco la realizará ese mismo día si dicha orden de pago es recibida antes de las doce horas de ese día; si es luego de esa hora, la podrá realizar el día de negocios para transferencias siguientes. b) De recibir una orden de pago en día que no es un día de negocios para transferencias internacionales de fondos, el Banco la ejecutará el siguiente día de negocios para transferencias internacionales de fondos. c) No se consideran días de negocios para realizar transferencias internacionales de fondos aquellos en que las instalaciones del Banco estén cerradas por causa de ser días libres permitidos por Ley, o porque el Banco ha debido cerrar sus instalaciones por caso fortuito o fuerza mayor. d) El Cliente manifiesta conocer estos horarios, aceptar los mismos, por lo que libera al BANCO de toda responsabilidad por aquellas órdenes de pago que no puedan ser realizadas el día en que han sido remitidas, cuando se ejecuten de acuerdo con los horarios establecidos. e) El Banco podrá variar sus horarios de acuerdo con su conveniencia, para lo cual se hará de conocimiento de los Clientes mediante la notificación o aviso que aparezca en el sistema de transferencias internacionales de fondos, siendo que el Cliente acepta tal procedimiento y manifiesta su aprobación y voluntad de ajustarse al mismo.
- 19. EJECUCIÓN. El Banco, a su entera discreción, le habilitará al Cliente un procedimiento a través del cual podrá ingresar Instrucciones para transferencias internacionales que permitirá adjuntar un Formulario autorizado por el Banco para este fin, que deberá estar debidamente completado y firmado por personas que representen al titular de la cuenta bancaria o éste mismo, según los datos de identificación que posee el Banco. El Cliente deberá ingresar una instrucción para cada transferencia internacional que deseé realizar, es decir una instrucción por cada beneficiario. Estas instrucciones se procesarán de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula décimo octava anterior. El Banco revisará dichos Formularios y los podrá aprobar o rechazar de acuerdo con sus procedimientos y políticas, sin embargo, no alterará la información contenida en los mismos. Toda la información contenida en el Formulario suministrado por el Cliente, ingresado a través del canal electrónico será responsabilidad única del Cliente y exime al Banco por cualquier omisión o dato inexacto que haya sido incluido en dicho formulario. En caso de que el Cliente no se le autorice la opción anterior, las transferencias se realizarán mediante la remisión por parte del Cliente, de una orden de pago, la cual vendrá en una plantilla completada por el Cliente. El Cliente deberá para cada beneficiario completar una plantilla, donde especifique los datos del beneficiario, y el número de cuenta a la cual remitirá los fondos; y enviará dicha plantilla en original o mediante medios electrónicos al Banco, el cual la someterá a aprobación. Una vez aprobada esa plantilla, el Cliente podrá utilizarla para realizar transferencias internacionales de fondos al beneficiario ahí consignado. La firma de dicha plantilla debe ser realizada por personas que representen al titular de la cuenta bancaria o éste mismo, según los datos de identificación que posee el Banco. a) Se define como orden de pago una instrucción de un Cliente (remitente) al Banco (receptor), transmitida en forma escrita y electrónica cuando esté disponible, de pagar, o de requerir a otro **Banco** pagar, un monto fijo o determinado de dinero a un beneficiario definido por el Cliente b) La orden de pago debe ser una instrucción simple, no condicionada, de pagar a un beneficiario, en forma directa, o por medio de un Banco intermediario que será definido por el Cliente. c) El Banco no ejecutará la orden de pago si El Cliente cuenta con algún impedimento legal para disponer de sus fondos, o si no cuenta con fondos suficientes para cubrir el monto de la transferencia solicitada. d) El Cliente a la hora de acceder al menú de transferencias electrónicas, podrá: (i) crear o modificar plantilla; (ii) Consultar plantilla; (iii) consultar plantillas pendientes; (iv) Dar permiso para crear plantillas; (v) Incluir transferencia internacional; (vi) Consultar transferencia



internacional; (vii) Consultar transferencias internacionales pendientes; (viii) Dar permiso para incluir transferencias, o cualquiera otra opción que se incluya a futuro. e) El Cliente remitirá la orden de pago, mediante una plantilla electrónica, donde deberá consignar todos aquellos datos que se requieran en la plantilla, y que permitan identificar al ordenante, Banco intermediario, Banco del beneficiario, beneficiario, y monto de la transferencia y detalle de pago. f) El Cliente deberá revisar los datos consignados, de tal forma que no se cometan errores en la orden de pago, para lo cual el sistema le da los mecanismos necesarios de control y verificación antes de remitir la plantilla. g) El Banco no será responsable por aquellas fallas o errores que cometa el Banco intermediario, o el Banco del beneficiario a la hora de ejecutar la orden de pago, ni tampoco por los atrasos que éstos puedan tener en dicha ejecución. Asimismo, el Banco tampoco garantiza la solvencia de estos bancos, ni el fiel cumplimiento de la orden de pago tramitada con ellos. El Cliente se da por enterado que las transacciones que realice a través del Banco, serán canalizadas mediante corresponsales en los Estados Unidos de América, de tal modo que dichas transacciones podrían llegar a ser embargadas, sujetas a congelamiento u otras medidas, cuando el beneficiario de éstas sea una persona física o jurídica domiciliada en un país o plaza sujeta a restricciones comerciales, políticas, o de cualquier otra naturaleza que pueden afectar el libre tráfico de fondos o valores; asimismo, el Banco no asume responsabilidad alguna si aun así el Cliente decide realizar la transacción. h) El Banco, una vez recibida la plantilla con la orden de pago, procederá a darle el trámite usual, según las instrucciones giradas por el Cliente, siendo esta una instrucción irrevocable. Así una vez recibida la orden de pago contenida en la plantilla, el Banco presumirá que está correcta en todos sus aspectos, y no tendrá responsabilidad, ni deberá realizar ningún reintegro al ordenante, si dicha orden resultó errónea en virtud de la instrucción del ordenante. i) El Banco, sin que ello signifique una obligación, o le conlleve responsabilidad si no lo hace, podrá verificar con el Cliente la orden de pago remitida, cuando por alguna razón exista alguna discrepancia con las transacciones usuales. En caso de que no sea posible la verificación, el Cliente autoriza a el Banco para que, si lo considera oportuno, y como medida preventiva, no ejecute la orden de pago hasta que haya podido verificarla efectivamente con el Cliente, eximiéndolo de cualquier responsabilidad por tal proceder. j) El Cliente instruye a el Banco, a efectos de que realice la transferencia de fondos a través de un sistema SWIFT, Telex, correo electrónico, o cualquier otro sistema al que el Banco pueda acceder a efectos de la transmisión de la orden de pago, o transferencia, al Banco intermediario, o al Banco del beneficiario. k) El Banco quedará notificado de la ejecución de la transferencia a través del detalle correspondiente del débito, en su estado de cuenta, o por cualquier otro medio que el Banco estime oportuno. Para efectos de reclamos, el plazo para los mismos será de sesenta días a partir de la notificación. Si el Cliente no presenta ningún reclamo en ese plazo, se tendrá por bien aceptado el débito en su cuenta. I) El Cliente será quien asuma el riesgo de pérdida, por aquellas transferencias que haya remitido al Banco en forma errónea, o que se hayan remitido utilizando sus datos de identificación tales como contraseña y Cliente o cualquier otra forma de acceso autenticado por el sistema; no teniendo el Banco obligación de reintegrar los fondos, o gestionar su devolución ante el beneficiario o el Banco del beneficiario.

- 20. PROTOCOLO DE SEGURIDAD. El Cliente cuenta con la posibilidad en el sistema ofrecido por el Banco, de crear su propio protocolo de seguridad, mediante la inclusión de autorizaciones y niveles de aprobación, así como de mancomunación, todo para incrementar los controles y seguridades a la hora de preparar la plantilla, revisarla, aprobarla, remitirla a el Banco para su ejecución. a) El Cliente, podrá utilizar un mecanismo mediante el cual se asegure que la plantilla remitida está correcta, y debidamente revisada y autorizada por las personas facultadas por él para ello. b) El Cliente declara que a las personas que permita realizar plantillas, verificaciones, o aprobaciones, son de su confianza, y el Banco no será responsable por el mal uso que estas personas puedan hacer del sistema de transferencias electrónicas en perjuicio del Cliente. c) El Banco no se hará responsable por cualquier error del Cliente, o de las personas autorizadas por él, en la preparación de la orden de pago utilizando el protocolo de seguridad dispuesto por el Cliente.
- 21. **DEVOLUCIONES**. En caso de que la transferencia sea devuelta por cualquier razón, el **Banco** acreditará los fondos en la cuenta bancaria del **Cliente**, y le notificará a más tardar el siguiente día de negocios. El **Banco** no será responsable por las pérdidas que la devolución implique por cargos, comisiones, o deducciones de cualquier especie.

II. BAC TOKEN

- Declara el Banco que, a solicitud del Cliente, ha entregado a éste, quien a su vez declara haberla recibido a su entera satisfacción un dispositivo electrónico de seguridad, en adelante denominado BAC Token. BAC Token es intransferible y propiedad del Banco, por lo que éste podrá, a su entera discreción, cancelarlo o retenerlo en cualquier momento, previo aviso al Cliente.
- 2. Declara el **Cliente** que desea incorporar sus cuentas de Internet y **Cliente**s de **Sucursal Electrónica** detallados en Solicitud de Canales Alternos.
- Mediante el uso de BAC Token, el Cliente, tendrá acceso a las cuentas corrientes y de ahorros incorporadas al sistema de SUCURSAL ELECTRÓNICA, desde cualquier computador con acceso a Internet, de acuerdo con las disposiciones generales de los artículos referentes a la SUCURSAL ELECTRÓNICA.
- 4. Aclaran las partes que para que el Cliente pueda utilizar los servicios del BAC Token se requiere de un Cliente de Sucursal Electrónica, clave de identificación personal, el cual sólo es conocido por el Cliente. Toda operación hecha mediante BAC Token se entiende efectuada o autorizada por el Cliente, por tanto, el Cliente será responsable ante el Banco por los usos y transferencias indebidos de fondos y consultas a saldos y movimientos que se hagan a través de BAC Token del Cliente.
- 5. En el caso de extravío, pérdida o robo de BAC Token, el Cliente estará obligado a informarle de inmediato y por escrito a el Banco. Mientras el Banco no haya recibido y podido tomar nota de la notificación, el Cliente será responsable de los perjuicios que puedan resultar de ese hecho y el Banco, por su parte, no será responsable por cualquier ingreso que se realice a la sucursal electrónica. Por tanto, queda entendido que toda consecuencia o perjuicio resultante del extravío, robo o pérdida de BAC Token recaerá sobre el Cliente. El Banco solamente será responsable en el caso en que se le compruebe culpa grave y únicamente en la proporción en que haya concurrido al perjuicio.
- 6. Declara el **Cliente** que acepta pagar el cargo mensual de US\$2.00 de entrega y los cargos anuales de mantenimiento de **BAC Token** que de tiempo en tiempo determine el **Banco**, cargos éstos aplicables a



- cada dispositivo entregado a cada titular, que se debitarán de cualquiera de las cuentas corrientes o de ahorros que el **Cliente** mantenga en el **Banco**. Dicho precio podrá variar a discreción del **Banco**, previa notificación al **Cliente**
- 7. Si las cuentas de Internet del Cliente que estén incorporadas al sistema de sucursal electrónica tuviesen varios Clientes operadores, el Banco deberá entregar y activar dispositivos a cada uno de ellos, por lo que el presente contrato comprenderá todos los dispositivos adicionales que con autorización y por cuenta del Cliente extienda el Banco. Es entendido que todo Cliente con dispositivos adicionales se entenderá autorizado por el Cliente para realizar los movimientos previamente autorizados y establecidos por el Cliente máster de la cuenta de Internet.
- 8. En caso de que el **Token** sufriere deterioro, el **Banco** lo retendrá y retirará de circulación y suministrará uno nuevo al costo que en dicho momento determine el **Banco**. En caso de pérdida del **Token**, el **Cliente** correrá nuevamente con los gastos que se mencionan al inicio de la presente cláusula, en su totalidad, los cuales serán debitados a su cuenta. El costo por pérdida, robo o deterioro será de US\$35.00 que serán debitados automáticamente de cualquiera de las cuentas de ahorro o corrientes definidas por el **Cliente**. Dicho precio podrá variar a discreción del **Banco**, previa notificación al **Cliente**
- 9. En caso de terminación del presente **Acuerdo**, el **Cliente** deberá devolver de inmediato **BAC Token** a el **Banco**.

III. CODIGO BAC

- El Cliente acepta que las transacciones que decida realizar por cualquier medio electrónico están expuestas a riesgos inherentes a este tipo de canales causados por factores expuestos; y los considera aceptables versus el beneficio que se obtiene. Esto no implica que los sistemas actuales del Banco sean inseguros.
- 2. Al ser el servicio de **Código BAC App** un complemento adicional a la clave secreta del **Cliente**, este se compromete a respetar todas las recomendaciones en esta materia que el **Banco** ofrece y declara que las conoce y acepta.
- 3. Este servicio se utilizará para todas aquellas transacciones a terceros que realice el **Cliente** (excepto entre sus propias cuentas o cuentas pre registradas), mediante **Banca en Línea** (www.baccredomatic.com).
- 4. El **Cliente** acepta que el personal del **Banco** no le solicitará los códigos de la aplicación, y tampoco debe revelarlo a otras personas, o sitios de internet diferentes a los indicados.
- 5. El Cliente comprende que, a través de internet, o por otros medios, existen esquemas de fraude que buscan que el Cliente suministre información privada o confidencial, (tales como, pero no limitadas a, sus números de cuenta, número de tarjeta, datos personales, contraseñas, pines, o códigos de acceso), de tal manera que asume la obligación de no revelar información a terceros no autorizados, puesto que entiende que el hacerlo puede significar sufrir un perjuicio patrimonial.
- Es obligación del Cliente mantener la computadora que utiliza para acceder al servicio, con sistemas de antivirus actualizados.
- 7. El servicio será prestado por el **Banco** de manera gratuita, sin embargo, el **Banco** podrá establecer de tiempo en tiempo cargos por el uso del servicio, los cuales serán notificados al **Cliente** previamente.
- 8. El Cliente acepta que, si su dispositivo es sujeto de robo o extravío, debe comunicarse de inmediato al área de Servicio al Cliente del Banco para que el servicio de Código BAC App sea desactivado, y verificar que quede documentada su gestión. En caso de pérdida, robo o deterioro del dispositivo de seguridad, la reposición del dispositivo será gratuita, sin embargo, el Banco podrá cobrar un cargo reposición en cualquier momento, previa notificación al Cliente.
- El Cliente entiende y acepta el riesgo de que, ante una sustracción o pérdida de su dispositivo, terceros no autorizados obtengan acceso a su información confidencial, y utilicen la misma de forma que pueda ser afectado.
- 10. El Banco podrá suspender este servicio previa comunicación, cuando considere que no se le está dando un uso adecuado. Este reglamento se considerará accesorio al contrato de "Banca por Internet"

IV. BAC MOVIL

- OBJETO. EL servicio de banca móvil, en adelante denominado "BAC Móvil" le permitirá al Cliente realizar consultas, transferencias y pagos por medio del envío de mensajes de texto desde su equipo de telefonía celular.
- 2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS Para poder ingresar al servicio de BAC Móvil, el Cliente deberá disponer de los medios físicos que le permitan recibir y transmitir mediante mensajes de texto la información asociada al servicio BAC Móvil. El Cliente adquirirá y mantendrá a su propio costo y gasto todo el (los) equipos(s) de telefonía celular, así como la disponibilidad de saldo requerido para cubrir el costo de los mensajes de texto, por otra parte, el Banco no se hará responsable de la disponibilidad ni de la confiabilidad de dicho equipo.
- 3. SERVICIOS BRINDADOS Declaran las partes que mediante servicio BAC Móvil, el Cliente podrá disponer de los siguientes servicios: Ayuda de operaciones móviles Saldo de cuentas bancarias (Ahorro / Corriente) Saldo de tarjeta de crédito Saldo disponible de tarjeta de crédito Consulta de puntos de tarjetas de crédito Transferencias entre cuentas propias Transferencias entre cuentas a clientes que tengan el servicio BAC Móvil activo. Transferencias entre cuentas a terceros Pago de tarjetas de crédito propias Pago de tarjetas de crédito a terceros Cualquier otra funcionalidad que de tiempo en tiempo el Banco vaya añadiendo. El Banco entregará en un documento adjunto a este Acuerdo, los comandos de uso necesarios para ejecutar estas instrucciones. Los servicios anteriormente descritos



podrán variar de tiempo en tiempo. Es entendido que las transacciones de dinero entre cuentas estarán limitadas a la disponibilidad de fondos que mantengan las cuentas afiliadas al servicio **BAC Móvil** y al monto máximo permitido por el **Banco** al momento de hacer la transacción.

- 4. CARGOS. Las partes acuerdan que el servicio BAC Móvil será prestado por el Banco de manera gratuita. el Cliente entiende que la única tarifa que se le cobrará son los costos habituales por mensaje de texto que brinde su operador de telefonía móvil. Sin embargo, el Banco podrá establecer de tiempo en tiempo cargos por el uso del servicio, los cuales serán notificados al Cliente conforme al procedimiento de notificaciones y/o modificaciones establecidas en las condiciones generales del presente Acuerdo. Los cargos se cobrarán mediante débito efectuado de la(s) cuenta(s) del Cliente. El Cliente acepta que el tiempo de respuesta depende de la plataforma tecnológica y el nivel de servicio del operador de telefonía móvil.
 - 5. **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**. Declara el **Banco** que el **Cliente** sólo podrá ingresar servicio **Banco** Móvil mediante el uso del nombre personalizado de la cuenta "ALIAS", el cual se entiende que sólo debe ser conocido por el **Cliente**, y que éste lo haya solicitado por escrito o a través de su **Sucursal Electrónica**. el **Cliente** releva a el **Banco** de toda responsabilidad por los perjuicios que pueda sufrir con motivo del olvido del "ALIAS" o de su conocimiento por terceros. El **Cliente** podrá, en cualquier momento hacer cambios en el "ALIAS", para lo cual el **Cliente** estará obligado a solicitarlo por escrito a el **Banco** o a través de su **Sucursal Electrónica**. Mientras el **Banco** no haya recibido y podido tomar nota de la solicitud, el **Cliente** será responsable de los perjuicios que le pueda acarrear la falta de cambio en el "ALIAS" y el **Banco**, por su parte, no será responsable por la ejecución de cualquier instrucción que reciba a través del "ALIAS" del **Cliente**. Queda entendido que toda consecuencia o perjuicio resultante por el uso del "ALIAS", recaerá sobre el **Cliente**. Toda operación llevada a cabo a través del servicio **Banco** Móvil se presume efectuada por el **Cliente** o autorizada por éste.
- 6. RESPONSABILIDADES DEL BANCO El Banco se compromete a llevar a cabo todo cuanto esté a su alcance para asegurarse de que el servicio que presta funcione adecuadamente. el Banco no será responsable de ninguna pérdida en los siguientes casos: Si el Cliente no tuviese dinero suficiente en su cuenta para hacer una transacción; si la transacción provoca que el Cliente se exceda de su monto disponible; si la cuenta mantiene un secuestro, embargo o se encontraba sujeta a alguna restricción originada en una orden de autoridad competente; si el Cliente es consciente de la existencia de un problema en el servicio y no el ello lo utiliza; o, por circunstancias más allá del control del Banco, o por razones de fuerza mayor o caso fortuito que provoquen desperfectos ocasionales en el teléfono en el cual se desea ejecutar la consulta; errores en el "ALIAS"; por suspensión de servicios del operador de telefonía Móvil. El Banco tomará las medidas necesarias para el registro de las transacciones, las cuales permitirán disponer de información más detallada sobre sus operaciones. Se deja constancia que al "ALIAS" o nombre personalizado de la cuenta, se le dará el mismo tratamiento que al "número pin", el cual el Cliente deberá mantener en debida reserva, a fin de evitar el uso indebido del mismo.
- 7. El **Banco** ni sus empleados son responsables por la ejecución imperfecta, equivocada o errada de las instrucciones enviadas por parte del **Cliente**, por medio del sistema **BAC Móvil**.
- 8. En caso de terminación del presente Acuerdo, el Banco cancelará de inmediato el "ALIAS" del Cliente.
- 9. DURACIÓN El presente Acuerdo tendrá una vigencia indefinida, siempre y cuando el Cliente posea en el Banco alguna de las cuentas aptas para ejecutar las consultas y transacciones aquí reguladas. Igualmente, el Banco tendrá la opción de dar por terminado este contrato, en cualquier momento y por cualquier razón, mediante aviso por escrito entregado personalmente, por correo electrónico o a través de otros medios autorizados al Cliente, ya sea antes o después de la cancelación o suspensión del servicio.

V. COMPASS

- 1. El servicio Compass se brinda a través de un dispositivo que otorga el Banco y el Cliente lo instala en la parte interior del parabrisa de su vehículo. El dispositivo Compass es parte de un sistema de validación que, de forma automática y sin fricciones, cobra y carga la tarifa del estacionamiento en la tarjeta de crédito o débito que el Cliente tiene con el Banco y que es enlazada al servicio Compass. El lector del estacionamiento valida que el dispositivo instalado en el automóvil esté afiliado al servicio Compass y permite el acceso y salida de los estacionamientos afiliados.
- 2. PRECIO DEL SERVICIO COMPASS Y DISPOSITIVO. El servicio, administración y mantenimiento de la plataforma Compass tendrá un costo mensual para el Cliente. El Banco se reserva el derecho de modificar este cargo por dicho servicio en el futuro, previa notificación al Cliente. Las condiciones vigentes se podrán consultar en el tarifario publicado en la página web del Banco.
- 3. COSTOS DE ESTACIONAMIENTO. El servicio Compass no incluye el pago de la tarifa de los estacionamientos. Los cargos generados en concepto de estacionamiento dentro de los comercios afiliados a la red Compass serán cargados por el comercio afiliado a la tarjeta de crédito o débito del Cliente el día siguiente hábil que el comercio afiliado realice el reporte de cargos por estacionamiento, correspondiente a la tarifa establecida por dicho comercio.
- 4. El Cliente es responsable de que su tarjeta de crédito o débito tenga disponible para realizar el cargo respectivo. El Cliente declara que conoce y acepta que los montos de los precios cancelados en los estacionamientos de los comercios afiliados no son responsabilidad de Banco, ni del Grupo Financiero al que pertenece. De no contar con el disponible mínimo, contemplado en el presente documento de términos y condiciones, El Cliente podrá ingresar al estacionamiento tomando un ticket o de la forma tradicional como opere el estacionamiento. El Cliente podrá abonar a la tarjeta enlazada y se reactivará el servicio Compass en las próximas 24 horas después de haber realizado el abono.
- 5. FORMA DE PAGO. El Cliente autoriza a que los cobros por el servicio Compass y los cargos por estacionamiento sean cargados a la cuenta de la tarjeta de crédito o débito registrada por El Cliente al



- momento de solicitar el servicio en Banca en Línea de **Banco**, en nuestros canales de servicio o en el sitio web www.baccredomatic.com.
- 6. PLAZO. El servicio Compass se contrata por un plazo de 18 meses, sujeto: (i) al pago del mismo, (ii) a que Banco no descontinúe el servicio por razones de negocio, (iii) a que el Cliente mantenga una tarjeta de crédito o débito a la cual se puede efectuar los cargos del servicio Compass o estacionamiento, o (iv) se dé por terminado de acuerdo a los términos de este Acuerdo.
- 7. El **Cliente** entiende y acepta también que, **Banco** se reserva el derecho de solicitar a ciertos **Cliente**s, el suscribir acuerdos escritos diferentes, ampliados y/o aclaratorios de lo aquí estipulado, cuando a su juicio lo considere propicio; circunstancia que informará al **Cliente**, por los medios que **Banco** así lo disponga.
- 8. **OBLIGACIONES DEL CLIENTE.** El **Cliente** declara, reconoce y asume las siguientes obligaciones frente a **Banco** con relación a **Compass**, a saber:
 - a. El Cliente será responsable que la tarjeta de crédito o débito, a la que se tenga registrada en Compass de acuerdo con la cláusula "Forma de Pago", tenga fondos suficientes para efectuar el respectivo pago. En caso de no contar con los fondos suficientes en ninguna de las tarjetas de crédito o débito, el Servicio estará deshabilitado para continuar su uso.
 - b. El Cliente será responsable que la tarjeta de crédito o débito, a la que se tenga registrada en Compass de acuerdo con la cláusula "Forma de Pago", tenga fondos suficientes para efectuar el respectivo pago. En caso de no contar con los fondos suficientes en ninguna de las tarjetas de crédito o débito, el Servicio estará deshabilitado para continuar su uso.
 - El Cliente debe tener un disponible mínimo de dos dólares (US2.00) en la tarjeta para poder mantener el servicio activo.
 - d. El servicio Compass de Panamá opera exclusivamente con tarjetas de crédito y débito de Banco emitidas en Panamá que se encuentren al día, sin bloqueo y en poder del Cliente.
 - El Cliente será el único responsable de cualquier transacción efectuada utilizando el servicio Compass independientemente de la persona que haga uso de este o de la persona que utilizare el vehículo.
 - f. Utilizar Compass únicamente para los efectos legales previamente autorizados por Banco y aquellos intrínseca y directamente relacionados con éstos, así como para otros usos que Banco, a su sola discreción, llegue expresamente a autorizar en el futuro. Así, cualquier otro uso comercial o de cualquier otra naturaleza que pretenda hacer El Cliente, deberá recibir aprobación previa y por escrito de Banco.
 - g. El Cliente exime de toda responsabilidad al BAC International Bank, Inc. y al Grupo Banco, por la pérdida, daño o lesiones a personas o bienes, derivados de la utilización del Servicio Compass. En todos los casos el Cliente deberá reportar al Grupo BAC estas situaciones.
 - Autorizar en forma expresa e irrevocable a Banco, como en efecto lo hace, para que efectúe débitos o créditos en la tarjeta vinculada a Compass, en virtud del servicio Compass que consuma El Cliente.
 - i. Asumir todos los riesgos que puedan llegar a afectar la ejecución o no ejecución de los traslados de dinero realizados por El Cliente hacia cuentas propias y/o de terceros, eximiendo a Banco de toda responsabilidad por ello, independientemente de la razón productora del riesgo de que se trate, ni del tipo de riesgo involucrado.
 - Reconocer como plena prueba todos los registros digitales, lógicos o de cualquier otro tipo, que evidencien las transacciones efectuadas por medio del servicio COMPASS.
 - k. Aceptar y honrar, en tiempo, monto y forma, las comisiones y costos asociados que, con ocasión de la prestación de los **Servicios**, **Banco** establezca y le comunique por escrito de tiempo en tiempo por medio correo electrónico, o cualquier otro medio idóneo, a criterio de **Banco**, aceptando desde ya el que le sean cargados a cualquier tarjeta vinculada todos los gastos incurridos en el procesamiento de las transacciones efectuadas atribuibles al **Cliente**. El **Cliente** da por aceptados los tipos de cambio que a la fecha de pago aplique **Banco** para realizar aquellas transacciones que conlleven el cambio de moneda.
 - I. Avisar de inmediato en horas hábiles mediante el correo prevención_fraudes@baccredomatic.com o al WhatsApp de BAC +507 6030-6495, cuando considere que su cuenta podría haber sido vulnerada o la información de la misma.
 - m. A no otorgar a ningún tercero, la información de sus tarjetas de débito o crédito su contraseña de acceso a **Banca en Línea** o **Banca Móvil** y/o contraseñas a correo electrónico, bajo pena de ser responsable de usos indebidos.
 - Imprimir por su propia cuenta los comprobantes de sus transacciones cuando lo requiera. El
 Cliente entiende y acepta que Banco no emitirá comprobantes físicos de las transacciones.
 - Autorizar y aplicar todas las medidas de seguridad comercialmente razonables que Banco disponga y aquellas que exija y que considere convenientes.
 - p. Respetar y aceptar la política de privacidad que rige el uso de Compass.
 - q. No dejar a terceros utilizar el vehículo en el cual se encuentre el dispositivo Compass. En caso de que, en un tercero, autorizado o no, haga uso del dispositivo Compass, El Cliente no podrá reclamarle a Banco por estas transacciones.
 - r. Bajo ninguna circunstancia, Banco incurrirá en responsabilidad penal o civil o de cualquier otra naturaleza derivada de la imposibilidad para realizar transacciones por parte del Cliente con el servicio Compass, sin importar si esa transacción no se pudiera realizar por insuficiencia de fondos, errores en las instrucciones brindadas por El Cliente, falta de coincidencia con la cuenta receptora, servicio suspendido de Compass, problemas de conexión a internet, defectos temporales o permanentes en el teléfono móvil o en el servicio de telefonía celular del Cliente, fallos o características de la infraestructura propia de BANCO o de terceros, cualquier transacción sospechosa, insegura o fraudulenta, así como por cualquier otra causa fuera del control de BANCO.
 - s. El detalle de las transacciones efectuadas por El **Cliente** por los Servicios **Compass** se reflejará en el "historial de transacciones" en Banca Móvil, el cual permitirá visualizar al menos nombre de estacionamiento, número de dispositivo que ingreso, fecha y hora de ingreso, monto en dólares cobrado. **Banco** mantendrá un registro de todas las transacciones que efectúe El **Cliente** por un



- período máximo de cinco (5) años o el lapso mayor que se estipule por ley. El **Cliente** entiende y acepta que independientemente de lo anterior, es su responsabilidad tomar las medidas que estime convenientes para realizar sus propios respaldos de información de las transacciones de su interés, por el medio que considere conveniente (sean estos físicos, digitales o cualesquier otros).
- t. En caso de que una persona jurídica desee realizar la afiliación al Servicio **Compass**, lo debe hacer por medio de su Representante Legal, Apoderado facultado o Firmante autorizado para tal efecto. **Banco** no se hace responsable por afiliaciones que no se hagan de forma idónea. El dispositivo será entregado únicamente al Representante Legal, Apoderado facultado para tal acto o persona autorizado por estos para recibir el dispositivo.
- u. El Cliente entiende, acepta y acuerda que, la contraseña, las tecnologías de reconocimiento facial o dactilar o cualquier otro mecanismo de verificación de la identidad del Cliente que se implemente para Banca en Línea o Banca Móvil en el futuro, se tomarán como medios de identificación sustitutivos de la firma autógrafa, que Banco pone a disposición del Cliente por lo que producirán los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra por El Cliente, en plena equivalencia funcional. En virtud de ello, todas las transacciones realizadas por El Cliente mediante el servicio Compass luego haberse validado su identificación por cualquiera de los mecanismos antes mencionados, u otros que se autoricen se reputarán para todos los efectos legales como efectuadas por El Cliente y tendrán la validez y eficacia jurídica que la legislación aplicable les concede.
- 9. **EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**. A pesar de que **Banco** realiza su mejor esfuerzo para mantener la aplicación, y sus Recursos de Información operando de manera óptima y dentro de elevados estándares operativos y de seguridad, no puede y de hecho no lo hace, garantizar que **Compass**, sus sistemas, y/o Recursos de Información, funcionen o se mantengan libres de errores, interrupciones no deseadas, intrusiones de terceros, interceptaciones ajenas y/o instrucciones o códigos maliciosos. Y como se indicará supra, El **Cliente** entiende y acepta que ningún sistema informático o de información es infalible y que, por ende, no es razonable, ni posible, ofrecer o brindar un grado absoluto de seguridad, ni de operación libre de fallas.

Asimismo, El **Cliente** entiende y acepta que, dado que la información personal es ingresada por terceros a **Compass** no puede garantizar y de hecho no lo hace, que la misma vaya a encontrarse libre de imprecisiones, errores, conductas u omisiones culposas y/o dolosas capaces de causar daño. El **Cliente** entiende y acepta que, cualquier acción u omisión de un tercero ajeno a **Banco** es responsabilidad de dicho tercero y nunca de **Banco**.

Dado que hay diferentes factores (internos y/o externos) involucrados en la consecución exitosa de los resultados esperados de **Compass**, **Banco** no garantiza ningún resultado en particular.

El **Cliente** acepta el servicio **Compass**, tal y como está, según la disponibilidad que ésta tenga, a su propio riesgo, con los contenidos, usos y particularidades que le son propios. El **Banco** no hace ninguna promesa o garantía diferente a las que se encuentren expresamente y por escrito contenidas los Términos y Condiciones vigentes y, por ende, ninguna podrá asumirse como implícita tampoco.

El **Cliente** entiende y acepta, como se establece supra, que ninguna solución de seguridad y tecnología es infalible y que, por ende, **Compass**, no lo es tampoco.

El Cliente, reconoce, entiende y acepta que, el BANCO sin responsabilidad de su parte, está facultado para suspender temporal, definitivamente o indefinidamente Compass, por motivos tales como, pero no limitados a: (1) caso fortuito o fuerza mayor existente, (2) cuando sea comercial o financieramente inviable para el BANCO, (3) con ocasión de la promulgación de cualquier legislación o normativa que tenga un efecto material adverso sobre Compass; (4) cuando las condiciones económicas o políticas del país no propicien un clima adecuado para la inversión en negocios; y (5) cuando el BANCO establezca cambios en sus líneas de negocio, metas u objetivos estratégicos incompatibles con la continuidad de la prestación de los Servicios. Asimismo, El Cliente reconoce, entiende y acepta que, el BANCO está facultado para cerrar, suspender, eliminar y/o dar de baja su cuenta o la tarjeta vinculada a Compass, cuando: (1) El Cliente incumpla los Términos y Condiciones, (2) se tengan indicios o se haya comprobado que El Cliente está involucrado en actividades ilegales o contrarias a la moral y las buenas costumbres, (3) El Cliente no entregue dentro del plazo conferido para ello, cualquier información pertinente, proporcional y razonable que pueda requerirle el BANCO tanto para efectos relacionados con el uso de Compass, como para efectos relacionados con necesidades de cumplimiento normativo y de atención a requerimientos de autoridades y entes regulatorios, (4) a criterio del BANCO sea necesario para dar cumplimiento a la legislación aplicable, en particular a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y normativa conexa. Siempre que el ordenamiento jurídico no estipule otra cosa o se esté llevando a cabo una investigación que pueda derivar en un delito, de previo a que el BANCO cierre o suspenda las cuentas o cancele cualquiera de los Servicios aquí estipulados, enviará una comunicación al Cliente, a la última dirección de correo electrónico registrado. En caso de que no pudiere ser contactado El Cliente, se le tendrá por notificado después de veinticuatro (24) horas de haber intentado la comunicación.

- 10. SOLICITUD DE FACTURA FISCAL. El Cliente podrá solicitar la factura fiscal directamente en el estacionamiento que le brindó el servicio en un máximo de ciento ochenta (180) días después de haber utilizado el servicio. El Banco no es responsable por la emisión de facturas de consumos en el comercio afiliado.
- 11. OTROS RECLAMOS. En caso de existir reclamos por transacciones en los estacionamientos afiliados a la red Compass, El Cliente debe gestionar el reclamo directamente con el estacionamiento que le brindó el servicio. El servicio Compass actúa únicamente cómo medio de pago que utiliza El Cliente para pagar la tarifa del estacionamiento.
- 12. **CONDICIONES DE BUEN USO**. Tanto, el **Banco** y sus relacionadas como los comercios afiliados, no asumen ni asumirán ninguna responsabilidad en el caso que no existan fondos disponibles en la cuenta de tarjeta de crédito o débito de El **Cliente** por causas imputables a éste, y que impidan realizar el pago necesario para mantener activado el servicio **Compass** o que el servicio quede inactivo para El **Cliente**



en vista que la tarjeta de crédito o débito ligada sea cerrada, cancelada o suspendida por cualquier motivo y no hubiere otra tarjeta disponible.

El Cliente debe disponer de un Cliente de Banca en Línea para descargar el aplicativo móvil de Banco ("Banca Móvil") y acceder a los descuentos en pago de estacionamientos que ofrecen los diferentes comercios afiliados a la red Compass. En la Banca Móvil, El Cliente debe seleccionar el país y registrarse en la opción Compass con sus datos personales. Este paso debe efectuarse luego de recibir el dispositivo Compass

El **Cliente** acepta y autoriza a **Banco** para modificar estos términos y condiciones, las cuales podrán obedecer a mejoras operativas o del servicio, pudiendo aumentar los cargos por administración y mantenimiento de la plataforma, o bien establecer nuevos cargos. Estas modificaciones serán notificadas previamente, con treinta (30) días de anticipación para su aceptación. El **Cliente** puede dar de baja y cancelar el servicio **Compass** en cualquier momento, debiendo cancelar los saldos pendientes hasta dicha fecha.

Será obligación de El **Cliente** leer el manual para El **Cliente** antes de utilizar el servicio **Compass**. Adicionalmente, El **Cliente** declara que comprende cómo funciona el Servicio, y en caso de dudas o consultas podrá comunicarse a través de nuestros canales de servicio. Así mismo, conoce que los términos y condiciones del servicio **Compass** están disponibles en www.baccredomatic.com.

VI. KASH

- Condiciones básicas para uso de KASH. Para hacer uso de KASH y por ende de los servicios KASH, el Cliente deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - a. Descargar e instalar la aplicación KASH en su teléfono móvil desde la App Store, Google Play o AppGallery, según corresponda al sistema operativo del teléfono móvil que haya de vincular el Cliente.
 - b. Contar con un número de teléfono móvil válido en Panamá. El número de teléfono móvil deberá ser el mismo desde el cual el Cliente realiza el registro o suscripción en KASH, y para ese propósito, se realizará una verificación mediante un mensaje SMS o de WhatsApp.
 - c. Completar el proceso de registro o suscripción que se presenta al Cliente en KASH, debiendo consignar toda la información que se le solicita en la aplicación y cualquier información adicional que se le requiera.
 - d. Elegir un **Kashtag** y una contraseña. El **Kashtag** y la contraseña deberán cumplir con los criterios solicitados al **Cliente** en **KASH.**
 - e. Vincular a la aplicación **KASH** el número de al menos una (1) tarjeta de débito emitida en Panamá de la marca Visa o Mastercard, de la cual el **Cliente** afirma desde ya y bajo la fe de juramento que aquí deja rendido que, debidamente apercibido con las penas con las que se castiga el delito perjurio, es el legítimo y único titular de las tarjetas de débito que vinculará en **KASH**. El **Cliente** podrá vincular hasta tres (3) tarjetas de débito personales pudiendo decidir y configurar en cuál de éstas desea enviar o recibir dinero. Si algún **Banco** al que se desea enviar dinero no está habilitado para procesar las transacciones de **KASH**, **Banco** así se lo hará saber al **Cliente** por medio de un mensaje en **KASH** o en el respectivo chat de soporte que se disponga a los efectos.
 - f. Leer cuidadosamente los términos y condiciones y entender los mismos. De no entenderlos o tener duda acerca de ellos o su alcance, podrá comunicarse a <u>atencionalcliente@kashlatam.com</u> o en el respectivo chat de soporte de **KASH**.
 - g. Ingresar a la aplicación de manera personal, sea persona física o jurídica utilizando su teléfono móvil y nunca a través de un bot (programa informático que efectúa automáticamente tareas reiterativas), o cualquier tipo de herramientas o soluciones robóticas de automatización de procesos, de la naturaleza que sean, así como cualquier otro medio distinto a los especificados o que no hayan sido previamente autorizados.
 - h. Responsabilizarse enteramente por la información que decida descargar e ingresar en KASH, en el entendido que ésta deberá ser información sobre la que tenga poder de disposición o autorización válida para darle tratamiento, misma que deberá cumplir con los requisitos de ser legal, actual, veraz, exacta, proporcional y adecuada a los usos autorizados de KASH, su operativa y a los términos y condiciones vigentes. El Cliente entiende y acepta que, en caso que Banco tenga que enfrentar un proceso judicial o extrajudicial, en virtud de información o data ingresada a KASH por el Cliente, así como en virtud del mal uso que el Cliente le dé a KASH o sus contenidos; será el Cliente involucrado, quien tenga que responder personal y directamente por todas las consecuencias que de su actuar u omisión deriven, incluso al punto de tener que cubrir por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos que ello implique.
 - i. Entender y aceptar que Banco se reserva el derecho de utilizar los medios de requerimiento de validación de información que considere proporcionales y convenientes, con el fin de garantizar el correcto uso de KASH. De hecho, en la sana administración de KASH, de la información a la que se le da tratamiento por medio de ésta y de aquella que le deriva o pudiera derivarle responsabilidad a Banco, así como de los recursos informáticos, físicos o activos de información que componen, forman parte, o apoyan de manera directa o indirecta la aplicación, el Banco podrá ejercer mediante personas físicas o jurídicas expresamente autorizadas para tales efectos, el monitoreo activo de todo el acontecer de KASH, sus componentes, su operativa o en las soluciones o herramientas que la habilitan, según lo permita el ordenamiento jurídico aplicable. Esto con el fin evitar ataques de cualquier tipo; violaciones y transgresiones a los términos y condiciones, a las normas aplicables en materia regulatoria y de cumplimiento, (incluyendo pero sin limitarse a normativa en materia de propiedad intelectual; prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo, derecho a la competencia y a la libre concurrencia; protección de datos personales; lucha contra el fraude; normas de protección del consumidor financiero, a la normativa interna formalmente aprobada por Banco, a las obligaciones que imponen los entes reguladores del Sistema Financiero, entre otras),



así como prevenir, evitar o repeler accesos o acciones no autorizadas o ilegales, protegerse y proteger KASH, sus funcionalidades, los Recursos de Información, a otros Clientes, a Banco, sus aliados de negocio, y sus Clientes, así como con el fin de evitar ser utilizado como vector de ataque a terceros, entre otros. El Cliente entiende y acepta que, de encontrarse violaciones o desacatos a los términos y condiciones, a la normativa (interna y externa) aplicable; a las políticas formalmente aprobadas por Banco así como comportamientos irregulares o ataques a sus Recursos de Información e informáticos (propios o de terceros), entre otros, procederá a tomar las medidas administrativas, civiles, penales, procedimentales o cautelares, que estime convenientes y que le permita el ordenamiento jurídico vigente, para atender y en la medida de lo posible, solventar la situación, incluidas entre éstas (pero sin limitarse a ellas), la suspensión o eliminación inmediata del acceso y uso de KASH, la dada de baja de Kashtag del Cliente, así como aquellas acciones tenientes a analizar, investigar, rastrear, recabar evidencia, compeler, detener, o defenderse de los ataques o comportamientos irregulares que se presenten o se hayan presentado. Es entendido y aceptado por el Cliente que, deberá responder tanto civil, penal como administrativamente, ante cualquier tipo de actuación irregular incluidas las que puedan afectar a terceros, debiendo dotar de total indemnidad y mantener en paz y a salvo a Banco de todas las consecuencias que de su actuar u omisión deriven.

- j. Utilizar KASH únicamente para los efectos legales previamente autorizados por Banco y aquellos directamente relacionados con éstos, así como para otros usos que Banco, a su sola discreción, llegue expresamente a autorizar en el futuro. Así, cualquier otro uso comercial o de cualquier otra naturaleza que pretenda hacer el Cliente, deberá recibir aprobación previa y por escrito de Banco.
- 2. El Cliente podrá hacer uso de los Servicios KASH a través de la aplicación KASH, la cual podrá descargar en los sitios oficiales de App Store, Google Play o AppGallery, según sea el sistema operativo del teléfono móvil del Cliente vinculado a KASH, así como a través de otras plataformas que se lleguen a habilitar a los efectos, y que sean comunicadas y aprobadas por Banco. El Cliente entiende y acepta que deberá respetar las condiciones que a su discreción impongan los sitios de descarga de KASH, mismas que son totalmente independientes de Banco. El Cliente podrá consultar información adicional sobre KASH en el sitio web: www.kashlatam.com, debiendo seleccionar la opción Panamá.
- 3. Con el fin de propiciar la continuidad en la prestación de los servicios KASH, Banco cuenta con procesos de contingencia tendientes a conceder acceso continuo al Cliente a KASH. No obstante, el Cliente reconoce y acepta que, la tecnología no es infalible, que puede fallar y que al ejecutarse estos y otros procesos ya sea operativos, de atención de incidentes o de contingencia, alguno o algunos de los servicios KASH de KASH podrían quedar total o temporalmente suspendidos, o verse sujetos a interrupciones, fallas o errores sin que eso suponga, ni pueda ser alegado como responsabilidad de ninguna naturaleza atribuible a Banco o a la empresa desarrolladora Namutek, aceptando el Cliente esta condición, de manera pura y simple. Asimismo, a pesar de que KASH cuente con controles y Banco instaure medidas adicionales de seguridad, el Cliente entiende y acepta que no se puede garantizar la seguridad al cien por ciento de ninguna herramienta o solución informática, ni de ningún recurso de información.
- 4. El Cliente entiende y acepta que, toda la data e información que ingrese o a la que de tratamiento a través de KASH y que éste ponga a disposición de Banco por medio de ella, no sólo estará cubierta por una presunción de autorización hacia Banco en lo referente a los usos permitidos de KASH; autorización que será aplicable y defendible tanto a nivel nacional como internacional, sino que el Cliente al utilizar KASH y aceptar los presentes términos y condiciones expresamente faculta a Banco, encargados y demás intermediarios tecnológicos -incluyendo NAMUTEK- (en sus acepciones referidas en los términos de la ley) a utilizarla en el contexto de los Términos y Condiciones vigentes, así como con ocasión de la operativa, soporte y mantenimiento de KASH y para la prestación de los Servicios KASH al Cliente, según lo permita el ordenamiento jurídico aplicable. Cuando la información se refiera a datos personales, aplicará el consentimiento informado del Cliente aquí incluido.
- 5. El Cliente entiende, reconoce y acepta que, al utilizar los Servicios KASH de KASH desde un teléfono móvil, deberá tomar en cuenta los siguientes aspectos:
 - a. El Cliente deberá asegurarse que el sistema operativo del teléfono móvil registrado en KASH esté libre de vulnerabilidades. El Cliente entiende y acepta también que es el único responsable de velar porque su teléfono móvil se encuentre actualizado a la última versión del respectivo sistema operativo, que se encuentre libre de cualquier código o programa malicioso, que se le hayan aplicado los parches respectivos indicados por sus fabricantes y que cuente con aplicaciones antivirus y antimalware adecuadas para el dispositivo de que se trate.
 - b. El Cliente deberá acreditar su identidad mediante algún medio de identificación válido que la aplicación KASH le solicitará. KASH podrá ser utilizada únicamente por personas físicas mayores de dieciséis (16) años. El Cliente entiende y acepta que KASH no está dirigida, ni tiene como público meta a personas menores de dieciséis años, así como tampoco es el deseo o la intención de Banco recolectar información referente a este grupo de población, por lo que se le advierte y ruega a los padres, tutores y cuidadores legales de los mismos, que no les permitan o faciliten el acceso a la misma. Si a pesar estas advertencias, alguna persona menor de dieciséis (16) años de edad accede a KASH, se entiende que lo hace bajo previa autorización expresa de sus padres, cuidadores o tutores legales, Clientes de la aplicación, siendo estos últimos quienes deberán responsabilizarse por todas y cada una de las acciones u omisiones que realicen dichas personas menores de edad, considerándose para todo efecto, que las acciones u omisiones respectivas fueron llevadas a cabo por los Clientes responsables de la cuenta. En última instancia, el Cliente de la cuenta involucrada será responsable por las transacciones que efectúe una persona menor de dieciséis (16) años en KASH con o sin su autorización.
 - c. El Cliente entiende y acepta que, con el fin de que KASH pueda funcionar correctamente, se requiere habilitar la funcionalidad de contactos, por ende, KASH solicitará acceso a los contactos del Cliente en el teléfono móvil registrado en KASH, debiendo el Cliente habilitar el acceso a los



- mismos. Una vez que se comparten los contactos, la información se almacena con controles de seguridad, permitiendo futuras transferencias de dinero a los contactos del **Cliente** identificados.
- d. KASH requiere de conexión estable y segura con buena velocidad de acceso a internet, con el fin de que se tenga un adecuado funcionamiento. Banco no es ni será responsable, en ningún caso, por las transacciones que no pueda realizar el Cliente por carecer de una conexión estable y veloz a internet.
- e. Durante el proceso de registro o suscripción del **Cliente**, **Banco** le solicitará una validación por medio de envío de un mensaje SMS o WhatsApp al teléfono móvil que registra en **KASH**, el cual deberá contar con una línea telefónica válida en territorio panameño.
- f. Las versiones mínimas de los sistemas operativos soportados por KASH están indicadas en las respectivas tiendas de aplicaciones oficiales de Apple, Google y Huawei. Si el Cliente utiliza KASH en versiones inferiores a las especificadas, existe la posibilidad de que algunas funcionalidades no estén disponibles o no funcionen adecuadamente, lo cual será responsabilidad exclusiva del Cliente.
- g. A pesar de que KASH utiliza las más recientes tecnologías para enviar y recibir dinero de Visa y Mastercard que cuentan con el método llamado fast fund o fondeo rápido y las transacciones deberían acreditarse en tiempo real, Banco no garantiza -y de hecho no lo hace pues ello excede a su ámbito de control-, que los emisores de tarjetas de débito acrediten el dinero transado en tiempo real ni, por ende, se compromete en lapsos de tiempo concretos para ello.
- h. El **Cliente** entiende y acepta que, las transferencias de dinero que se realicen a través de **KASH** tienen carácter final e irreversible, de modo que una vez concluida la transacción respectiva, no podrá procederse a su reversión o cancelación.
- i. El Cliente entiende y acepta que, el uso de cualquier naturaleza de KASH, incluyendo, pero sin limitarse a su acceso y consulta lo es exclusivamente para Clientes que vinculen una tarjeta de débito emitida por un emisor domiciliado en la República de Panamá, no debiendo ser consumida en detrimento de los intereses de Banco fuera de este alcance expresamente previsto, salvo que Banco lo autorice expresamente y por escrito. Este alcance podrá variar y eventualmente abarcar otros territorios y regiones, lo cual Banco informará por los medios que considere propicios.
- 6. Límite de los montos para transferir y recibir dinero. El Cliente reconoce, entiende y acepta que Banco se reserva el derecho de establecer límites en cuanto a montos para transferir y para la recepción de transferencias de dinero por parte del Cliente, dentro de los rangos que se señalan a continuación. Dichos límites podrán ser modificados en cualquier momento a criterio y discreción de Banco, lo cual será comunicado al Cliente por el medio que Banco considere adecuado.
- 7. El Cliente tendrá límites establecidos de transferencia para el uso de KASH, los cuales guardan relación con el cumplimiento de los pre requisitos para su uso.
 - 7.1 El **Cliente** tendrá la posibilidad de aumentar los montos para recibir o transferir dinero, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos de seguridad:
 - **7.1.1.- Micro depósito:** Es un mecanismo utilizado por **Banco** como medida de seguridad que consiste en que **Banco** realiza un depósito en la cuenta bancaria asociada a la tarjeta de débito del **Cliente** por un monto menor a un balboa (B./1.00). El **Cliente** deberá estar en capacidad de revisar su estado de cuenta e ingresar el monto del micro depósito realizado por **Banco** como evidencia de ser el legítimo titular de la tarjeta de débito vinculada a **KASH**, de este modo se verifica que el **Cliente** es quién registró la tarjeta en la aplicación y que en efecto cuenta con acceso al estado de cuenta bancario de la tarjeta ingresada.
 - **7.1.2.- Prueba de vida y verificación de identidad**: **Banco** a través de **KASH**, requerirá al **Cliente** enviar una fotografía de sí mismo con movimiento, así como de cualquier documento idóneo de identidad (cédula, licencia, pasaporte), de lo cual el **Cliente** se compromete a brindarle a **Banco** cualquier información necesaria para cumplir con los mecanismos de seguridad instaurados. **Banco** tendrá hasta veinticuatro (24) horas contadas desde el requerimiento para validar y dar respuesta a este proceso de validación. El **Cliente** entiende y acepta que las capturas de fotografías y las fotografías mismas, podrían eventualmente estar sujetas a procesos de edición, con el fin de ajustarse a los parámetros necesarios que las medidas de seguridad aprobadas, requieran.
- 8. Responsabilidades del Cliente: El Cliente reconoce, entiende y se obliga a:
- **8.1.** Con respecto a las contraseñas, a respetar las siguientes indicaciones:
 - 8.1.a. Elaborarlas utilizando al menos seis (6) caracteres, incluyendo minúsculas, mayúsculas, un número, y sin dejar espacios en blanco al principio o al final de la contraseña. No se recomienda utilizar una palabra o fecha asociada con el Cliente (como el nombre de una mascota, equipos deportivos de preferencia, nombres de familia, fechas de nacimiento, aniversario o fechas especiales). Se recomienda intercalar una combinación de palabras, con mayúsculas inusuales, números y caracteres especiales. Las palabras mal escritas o términos que no se encuentran en el diccionario, constituyen contraseñas más seguras que las palabras del diccionario.
 - 8.1.b. Cambiar su contraseña cada vez que sienta, tenga sospecha yo certeza que su cuenta o la misma contraseña pueden estar en riesgo de ser vulneradas, o efectivamente han sido comprometidas o vulneradas. La nueva contraseña que se escoja deberá de cumplir con los requisitos mínimos de seguridad que se le indiquen.
 - 8.1.c. No deberá compartir, prestar, divulgar, trasferir, de cualesquier forma o medio, sus contraseñas, ni las de su cuenta de correo electrónico, ni las de acceso a KASH; de lo contrario el Cliente será responsable de las transferencias realizadas en KASH.



- 8.1.d. No deberá bajo ninguna circunstancia escribirlas en papel, ni almacenarlas sin protección;
- 8.1.e. Deberá seguir todas las disposiciones que le sean indicadas por medio de **KASH**, para el cambio regular de contraseñas, cuando ello correspondiere;
- 8.1.f. No deberá bajo ninguna circunstancia, utilizar contraseñas de terceros; y
- 8.1.g. No deberá, bajo ninguna circunstancia, intentar descifrar o violentar contraseñas de acceso que no le pertenezcan.
- 8.2. Tener una única cuenta KASH asociada a su persona.
- **8.3.** Comunicar a **Banco** a través del correo atencionalcliente@kashlatam.com, del chat habilitado en **KASH** o bien de los canales de comunicación detallados en www.Kashlatam.com, cualquier anomalía, problema o comportamiento irregular que detecte en el uso de **KASH**, máxime cuando crea que éstos puedan estar asociados a la comisión de actos ilícitos o puedan constituir delitos.
- **8.4.** Acatar todas las disposiciones establecidas en los **Términos y Condiciones**, en el ordenamiento jurídico, y en la normativa interna formalmente aprobada por **Banco** que se relacione con **KASH**.
- **8.5.** Velar porque el teléfono móvil con el que ingrese a **KASH** además de poseer la versión más actualizada de su sistema operativo, posea la versión más actualizada de **KASH**.
- **8.6.** Autorizar en forma expresa e irrevocable a **Banco**, como en efecto lo hace, para que efectúe débitos o créditos en la cuenta bancaria vinculada a **KASH**, en virtud de los **Servicios** de **KASH** que consuma el **Cliente**. Asimismo, entiende y acepta que dichos débitos y créditos podrían estar sujetos a la variabilidad en el cambio de las monedas con respecto al dólar de los Estados Unidos de América.
- **8.7.** Asumir todos los riesgos que puedan llegar a afectar la ejecución o no ejecución de los traslados de dinero realizados por el **Cliente** hacia cuentas propias o de terceros, eximiendo a **Banco** de toda responsabilidad por ello, independientemente de la razón productora del riesgo de que se trate, ni del tipo de riesgo involucrado.
- **8.8.** Reconocer como plena prueba todos los registros digitales, lógicos o de cualquier otro tipo, que evidencien las transacciones efectuadas por medio de **KASH**.
- **8.9.** Aceptar y honrar, en tiempo, monto y forma, las comisiones y costos asociados que con ocasión de la prestación de los **Servicios**, **Banco** establezca y le comunique por escrito de tiempo en tiempo por medio correo electrónico, un mensaje en **KASH** o cualquier otro medio idóneo, a criterio de **Banco**, aceptando desde ya el que le sean cargados a cualquier tarjeta de débito vinculada por el **Cliente** en **KASH**, todos los gastos incurridos en el procesamiento de las transacciones efectuadas atribuibles al **Cliente**. El **Cliente** da por aceptados los tipos de cambio que a la fecha de pago aplique **Banco** para realizar aquellas transacciones que conlleven el cambio de moneda.
- **8.10.** Avisar de inmediato en horas hábiles mediante el correo <u>atencionalcliente@kashlatam.com</u> o del chat habilitado en **KASH**, cuando considere que su cuenta podría haber sido vulnerada o la información de la misma (Kashtag o contraseña) pudieran ser del conocimiento de un tercero, comprometiéndose a ratificarlo por escrito dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, o el día hábil siguiente, según corresponda.
- **8.11.** A no otorgar a ningún tercero, la información de sus tarjetas de débito, **Kashtag**, o como se mencionara supra, su contraseña de acceso a **KASH** o contraseñas a correo electrónico, bajo pena de ser responsable de las transferencias realizadas en **KASH**.
- **8.12.** Imprimir por su propia cuenta los comprobantes de sus transacciones cuando lo requiera. El **Cliente** entiende y acepta que **Banco** no emitirá comprobantes físicos de las transacciones.
- **8.13.** Autorizar y aplicar todas las medidas de seguridad comercialmente razonables que **Banco** disponga y aquellas que exija y que considere convenientes y resulten razonables respecto de los sistemas electrónicos y demás servicios ofrecidos por **KASH**. **Banco** queda desde ya liberado de toda responsabilidad por las consecuencias que se generen para el **Cliente** o terceros debido a la desaplicación u omisión en la aplicación de tales medidas de seguridad, que haga el **Cliente**.
- **8.14.** Transferir dineros provenientes única y exclusivamente de actividades lícitas, legítimas y legales en todo lo relacionado con los **Servicios**.
- **8.15.** Respetar y aceptar la política de privacidad que rige el uso de **KASH**.
- 9. Bajo ninguna circunstancia, **Banco** incurrirá en responsabilidad penal o civil o de cualquier otra naturaleza derivada de la imposibilidad para realizar transacciones por parte del **Cliente** en **KASH**, sin importar si esa transacción no se pudiera realizar por insuficiencia de fondos, errores en las instrucciones brindadas por el **Cliente**, falta de coincidencia con la cuenta receptora, servicio suspendido de **KASH**, problemas de conexión a internet, defectos temporales o permanentes en el teléfono móvil o en el servicio de telefonía celular del **Cliente**, fallos o características de la infraestructura propia de **Banco** o de terceros, cualquier transacción sospechosa, insegura o fraudulenta, así como por cualquier otra causa fuera del control de **Banco**.
- 10. El detalle de las transacciones efectuadas por el Cliente por los Servicios de KASH se reflejará en el historial de transacciones, el cual permitirá visualizar al menos las transferencias enviadas, recibidas y favoritas. KASH mantendrá un registro de todas las transacciones que efectúe el Cliente por un período máximo de cinco (5) años o el lapso mayor que se estipule por ley. El Cliente entiende y acepta que independientemente de lo anterior, es su responsabilidad tomar las medidas que estime convenientes para realizar sus propios respaldos de información de las transacciones de su interés, por el medio que considere conveniente (sean éstos físicos, digitales o cualesquier otros).
- 11. El Cliente es responsable de conocer y aplicar en forma correcta los comandos para la ejecución de los Servicios en KASH. Banco no incurrirá en ningún tipo de responsabilidad frente al Cliente o cualquier tercero por los daños o



perjuicios que puedan derivarse a causa del desconocimiento, negligencia, imprudencia, impericia o mal uso de dichos comandos por el Cliente. Es obligación del Cliente validar la información del destino de la transacción (Kashtag, número de teléfono móvil, número tarjeta de débito del destinatario) de previo a ejecutar cualquier transferencia de dinero en KASH. El Cliente entiende y acepta que, a pesar de que Banco facilita el uso de KASH al Cliente, con respecto a la relación, convenios y negociaciones que puedan existir entre el Cliente y las personas a las que les transfiera o de las que reciba dinero, Banco es un tercero completamente ajeno a dichas relaciones y a las transacciones que decida realizar el Cliente. En virtud de ello, Cliente se obliga a mantener indemne, en paz y a salvo a Banco de cualquier responsabilidad que se pueda derivar para éste o con terceros, con ocasión de cualquier transacción que efectúe en KASH y la relación subyacente que tal transacción pueda darse entre el Cliente y las personas a las que les transfiera o de las que reciba dinero.

- 12. El Cliente entiende, acepta y acuerda que, la contraseña, las tecnologías de reconocimiento facial o dactilar o cualquier otro mecanismo de verificación de la identidad del Cliente que se implemente para KASH en el futuro, junto con la asociación de los teléfonos móviles vinculados por el Cliente, se tomarán como medios de identificación sustitutivos de la firma autógrafa, que Banco pone a disposición del Cliente por lo que producirán los mismos efectos que las leyes le otorgan a los documentos firmados de puño y letra por el Cliente, en plena equivalencia funcional. En virtud de ello, todas las transacciones realizadas por el Cliente en KASH luego haberse validado su identificación por cualquiera de los mecanismos antes mencionados, u otros que se autoricen se reputarán para todos los efectos legales como efectuadas por el Cliente y tendrán la validez y eficacia jurídica que la legislación aplicable les concede.
- 13. El Cliente deberá registrar en KASH su dirección de correo electrónico y número teléfono móvil y actualizarlos inmediatamente en el perfil del Cliente en KASH cuando se produzca cualquier cambio en éstos. Salvo prueba técnica veraz en contrario aportada por el Cliente, todas las comunicaciones que se envíen a la dirección de correo electrónico del Cliente registrada en KASH se reputarán como recibidas por el Cliente, aun cuando se presente algún error del Cliente al registrarla o por haberla cambiado sin actualizar su perfil en KASH.
- 14. El Cliente, reconoce, entiende y acepta que, Banco sin responsabilidad de su parte, está facultado para suspender temporal, definitivamente o indefinidamente cualquiera de los Servicios o de la aplicación KASH, por motivos tales como, pero no limitados a: (1) caso fortuito o fuerza mayor existente, (2) cuando sea comercial o financieramente inviable para **Banco**, (3) con ocasión de la promulgación de cualquier legislación o normativa que tenga un efecto material adverso sobre **KASH**; (4) cuando las condiciones económicas o políticas del país no propicien un clima adecuado para la inversión en negocios; y (5) cuando Banco establezca cambios en sus líneas de negocio, metas u objetivos estratégicos incompatibles con la continuidad de la prestación de los Servicios. Asimismo, el Cliente reconoce, entiende y acepta que, Banco está facultado para cerrar, suspender, eliminar o dar de baja su cuenta, su Kashtag o la tarjeta de débito vinculada a KASH, cuando: (1) el Cliente incumpla los Términos y Condiciones, (2) se tengan indicios o se haya comprobado que el Cliente está involucrado en actividades ilegales o contrarias a la moral y las buenas costumbres, (3) el Cliente no entregue dentro del plazo conferido para ello, cualquier información pertinente, proporcional y razonable que pueda requerirle Banco tanto para efectos relacionados con el uso de KASH, como para efectos relacionados con necesidades de cumplimiento normativo y de atención a requerimientos de autoridades y entes regulatorios, (4) a criterio de Banco sea necesario para dar cumplimiento a la legislación aplicable, en particular a la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo y normativa conexa. Siempre que el ordenamiento jurídico no estipule otra cosa o se esté llevando a cabo una investigación que pueda derivar en un delito, de previo a que **Banco** cierre o suspenda las cuentas o cancele cualquiera de los **Servicios** aquí estipulados, enviará una comunicación al Cliente, a la última dirección de correo electrónico registrado. En caso de que no pudiere ser contactado el Cliente, se le tendrá por notificado después de veinticuatro (24) horas de haber intentado la comunicación.
- **15.** En caso de que el **Cliente** sea una persona jurídica, el registro en **KASH** y la vinculación de las tarjetas de débito respectivas la deberá realizar un representante legal con facultades suficientes para contraer obligaciones a nombre de la entidad. **Banco** se reserva y condiciona la activación de la cuenta al estudio de la entidad en el Registro Mercantil, a la presentación de los documentos o estudios registrales que se requieran de conformidad con las políticas internas vigentes y a la evaluación de información que dé cuenta de la reputación de la persona jurídica respectiva en cualquier repositorio de información público o privado, todo lo cual el **Cliente** entiende, aprueba y acepta incondicionalmente.
- **16.** El **Cliente** autoriza a **Banco** o a un tercero contratado por éste, a solicitar en cualquier momento y sin previo aviso, referencias comerciales, bancarias, financieras o reputacionales suyas, a revisar cualquier base de datos pública o privada como parte de los requisitos de estudio y en general, a hacer el análisis respectivo de todos los **Cliente**s de **KASH**, en cualquier repositorio de información físico o digital, así como a indagar sobre el comportamiento de tales **Cliente**s, tal y como se lo permita la normativa aplicable.
- 17. El Cliente acepta que, Banco podrá requerir actualizar y ampliar la información suministrada por él y cualquier otra información que Banco requiera en el futuro, por lo cual entiende que se le podrá cerrar la cuenta, dar de baja, eliminar o suspender los Servicios en caso de que se rehúse a actualizar o ampliar la información en los términos en que le sea requerido.
- 18. Banco se reserva el derecho de modificar o enmendar, total o parcialmente, los presentes Términos y Condiciones, en cualquier momento, lo cual hará del conocimiento del Cliente oportunamente por el medio que estime apropiado, bastando incluso solamente para ello, el publicar una nueva versión en KASH, de modo que las modificaciones entren en plena vigencia, sustituyendo las versiones anteriores, en la fecha programada para tales efectos. Asimismo, el Cliente entiende y acepta que, los presentes Términos y Condiciones se ajustarán en lo que corresponda, a los cambios normativos obligatorios que les apliquen, según lo determine la legislación vigente, sea que se modifiquen expresamente aquí o no. El Cliente en todo caso entiende que en última instancia es su responsabilidad revisar los Términos y Condiciones periódicamente, a fin de conocer y regirse plenamente por la versión vigente, de modo que Banco entenderá que el Cliente ha aceptado los cambios operados, en el evento en que el Cliente haya continuado utilizando los Servicios de KASH luego de que las modificaciones respectivas entraran en vigencia. Si el Cliente no estuviera de acuerdo con las modificaciones propuestas a los Términos y Condiciones, el Cliente podrá proceder a cerrar su cuenta en KASH y dejar de utilizar la aplicación, de previo a que los cambios tengan efecto.
- **19.** El **Cliente** se compromete a pagar íntegramente por su propia cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones, servicios, especies fiscales o cualesquiera otras cargas de índole impositivo que actualmente o en el futuro puedan gravar los **Servicios**.



20. El **Cliente** reconoce, entiende y acepta que, los datos indicados en el registro de **KASH** son correctos y apegados a la ley, además sus ingresos y activos provienen de actividades lícitas y legítimas y que no está involucrado en lavado de dinero, financiamiento al terrorismo, u otras actividades ilegales y que, conoce de la existencia de las leyes y decretos anti lavado y anti corrupción donde cualquier tipo de fraude o ilegalidad que pretenda con el uso de **KASH**, podría acarrearle repercusiones civiles, penales y cualquier otra sanción que la ley indique, además del cierre, suspensión, eliminación y dada de baja de su cuenta y Kashtag.

21. El Cliente reconoce, entiende y acepta que, en el caso de recibir depósitos que no reconozca o sean irregulares en general, deberá informarlo a Banco y que el error en cualquier transacción no generará un derecho a su favor. Asimismo, el Cliente reconoce, declara y garantiza que, es el legítimo y único titular de las tarjetas de débito que vinculará en KASH, y que no podrá hacer uso del Kashtag, la contraseña o los montos de un tercero en sus tarjetas de débito. Todas las transacciones realizadas a través de KASH serán efectuadas por su persona, sin intervención de terceros. El Cliente entiende y acepta que Banco cuenta con un servicio de soporte, chat y call center al número +507 206 – 2700 como mecanismos y procedimientos por áreas para resolver quejas, inconformidades y demás asuntos que se presentaren por el uso de KASH.

22. Transferencia a Terceros.

El Cliente también da su consentimiento para que Banco transfiera sus Datos Personales a terceros no relacionados con el grupo Banco para que este (i) preste un servicio al Cliente en nombre, por cargo o por cuenta de Banco (incluyendo, sin limitación, servicios de atención al Cliente o call center, servicios de venta o contratación de productos y servicios bancarios, financieros y crediticios o cualquier otro servicio a través de medios telefónicos, digitales o de cualquier otra naturaleza), (ii) ayude a llevar a cabo transacciones u operaciones del Cliente, (iii) ayude a realizar la apertura, mantenimiento o procesamiento de cuentas del Cliente, (iv) ayude a proteger la confidencialidad o seguridad de los registros o datos del Cliente, (v) ayude a garantizar la seguridad e integridad de las operaciones del Cliente, (vi) realice labores de estadística, análisis, evaluación y control de riesgos, (vii) de cumplimiento a la normativa y regulaciones de conformidad con lo establecido en la Ley 47 de 24 de octubre de 2016 y la Ley 51 del 27 de Octubre 2016 y sus respectivos reglamentos, y reportar los Datos Personales a las autoridades competentes según establecen las antes citadas leyes, (viii) participe de alguna forma en cualquier proceso venta, fusión, cesión o transferencia del negocio, total o parcial, de Banco o (ix) realice labores de Banco corresponsal, (x) sea necesario para proporcionar los servicios contratados por el Cliente cuando estos servicios sean total o parcialmente brindados por un tercero. Igualmente, el Cliente pueden solicitar que sus datos sean modificados cuando sean erróneos, inexactos, equívocos o incompletos y el tercero deberá modificarla en el término de cinco (5) Días Hábiles, contados a partir de la notificación por parte de Banco. Estos terceros les deberán someterse a estándares similares o más robustos en cuanto a temas de protección de datos personales según lo determina la normativa vigente sobre el tema. Esta transferencia a terceros solo ocurrirá cuando se traté de afiliados c

23. Exención de responsabilidad.

A pesar de que **Banco** realiza su mejor esfuerzo para mantener la aplicación, y sus **Recursos de Información** operando de manera óptima y dentro de elevados estándares operativos y de seguridad, no puede y de hecho no lo hace, garantizar que **KASH**, sus sistemas, o **Recursos de Información**, funcionen o se mantengan libres de errores, interrupciones no deseadas, intrusiones de terceros, interceptaciones ajenas o instrucciones o códigos maliciosos. Y como se indicara supra, el **Cliente** entiende y acepta que ningún sistema informático o de información es infalible y que por ende, no es razonable, ni posible, ofrecer o brindar un grado absoluto de seguridad, ni de operación libre de fallas.

Asimismo, el **Cliente** entiende y acepta que, dado que la información personal es ingresada por terceros a **KASH** no puede garantizar y de hecho no lo hace, que la misma vaya a encontrarse libre de imprecisiones, errores, conductas u omisiones culposas o dolosas capaces de causar daño. El **Cliente** entiende y acepta que, cualquier acción u omisión de un tercero ajeno a **Banco** es responsabilidad de dicho tercero y nunca de **Banco**.

Dado que hay diferentes factores (internos o externos) involucrados en la consecución exitosa de los resultados esperados de la **KASH**, **Banco** no garantiza ningún resultado en particular.

El **Cliente** acepta **KASH**, tal y como está, según la disponibilidad que ésta tenga, a su propio riesgo, con los contenidos, usos y particularidades que le son propios. **Banco** no hace ninguna promesa o garantía diferente a las que se encuentren expresamente y por escrito contenidas los **Términos y Condiciones** vigentes y, por ende, ninguna podrá asumirse como implícita tampoco.

El **Cliente** entiende y acepta, como se establece supra, que ninguna solución de seguridad y tecnología es infalible y que, por ende, **KASH**, no lo es tampoco.

En virtud de lo anterior, el **Cliente** entiende y acepta también, que en ningún caso **Banco** será responsable por daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuentes, de cualesquier índole, incluyendo pero sin limitarse éstos a pérdidas de utilidades, pérdidas de oportunidades de negocio, daños en equipos o sistemas, causados o acaecidos en virtud del uso, imposibilidad de uso o falla de **KASH**, sus recursos informáticos y de información; incidentes de seguridad de ningún tipo, ni por la completitud o veracidad, o falta de las mismas, de los contenidos incorporados en **KASH**; ni por defectos o excesos en el procesamiento de datos o ningún tipo de eventos fallidos. asimismo, el **Cliente** entiende y acepta que, **Banco** no se hace responsable por la prestación de los servicios o retardo en la prestación de los mismos que éste sufra, todo ello aun y cuando **Banco** hubiese sido avisada o haya tenido conocimiento sobre la posibilidad de que se dieran tales daños o circunstancias inconvenientes o adversas.

VII. PÁGUELO

El **Banco**, interesado en brindarle un mejor servicio a sus clientes, ha adoptado el Servicio **Páguelo** (Recepción de Pagos por Banca en Línea y RAPIBAC), para que el **Cliente** pueda recibir el pago de los derechos económicos y de cobros presentes en facturas comerciales, derivadas de la prestación de bienes o servicios en el giro normal de su actividad comercial, de otras personas físicas y/o jurídicas.

1. Plataforma Páguelo

El **Cliente** aceptar incluir en la plataforma **Páguelo** del **Banco**, a través de **Banca en Línea**, información de facturas comerciales de las cuales es propietaria y acreedora de los derechos económicos y de cobro que se encuentren vigentes, y sean líquidas, exigibles y por pagar por parte de otras personas físicas y/o jurídicas que tengan o puedan tener cuentas bancarias activas en el **Banco** y quienes, respecto de dichas facturas, serán los deudores o pagadores.

2. Responsabilidad



El Cliente reconoce expresamente y exime de manera irrevocable de cualquier responsabilidad al Banco, sus funcionarios y representantes por:

- a. La presencia de eventuales errores ocasionados en la Banca En Línea del Banco o en el servicio Páguelo de ésta, a causa de caso fortuito o fuerza mayor que puedan ocasionar el no pago, pago incompleto, pago indebido o doble pago de las facturas por medio de este sistema. Sin embargo, Banco, deberá realizar las correcciones en caso de aplicar, si por tal error se afectó a el Cliente con algún debito en su cuenta o si no fue acreditado a su cuenta, algún pago realizado.
- b. La interposición de acciones de anulación o rescisión en contra del pago de las facturas pagadas por medio del servicio **Páguelo.**
- El cierre, secuestro o embargo de cuentas bancarias de personas afiliadas al servicio, ni por el no pago de facturas que ello pudiera ocasionar.
- d. La no continuación en la prestación del servicio **Páguelo** por el uso indebido o para otros fines del servicio por parte del **Cliente.** El **Banco** a su sola discreción puede dejar de prestar el servicio.
- e. Cuando por causa de caso fortuito o fuerza mayor, el **Banco** no pueda prestar el servicio contratado, el **Cliente** lo libera de toda responsabilidad al respecto.
- f. La eventual ilicitud de los bienes o servicios prestados y representados por medio de las facturas puestas al cobro, o la posibilidad de devoluciones por cualquier reclamo.
- g. La eventualidad de que las obligaciones puestas al cobro por medio de las facturas comerciales no se encuentren vencidas y/o exigibles, o estuvieran prescritas.
- h. Cualquier excepción personal o sobre el documento de las facturas puesto al cobro, o bien por su extravío o robo.

3. Cuenta de Pago

El **Cliente** autorizará a el **Banco** para que, en su cuenta bancaria, se acrediten los montos por conceptos de pagos recibidos por medio del servicio **Páguelo**. Adicionalmente, el Cliente podrá recibir los montos por concepto de pagos recibidos a través de Tarjeta de Crédito.

4. No transferir derecho

El **Cliente** no podrá transferir derecho u obligación alguna contenida en este acuerdo sin el consentimiento previo y por escrito del **Banco**.

5. Diferido

La liquidación o pago al **Cliente** será realizado por el **Banco** mediante pago diferido, dentro del plazo acordado en el documento accesorio a este.

6. Comisión

El **Cliente** se compromete a cancelarle a el **Banco** la comisión acordada en el documento accesorio a este. Dicha comisión corresponde a la retribución por el servicio prestado bajo esta modalidad y descontando luego de ellos, las notas de crédito recibidas, así como el valor de cualquier transacción previamente pagada, sobre la cual el **Banco** posea derecho de recuperación, cualquier impuesto aplicable por el Gobierno de Panamá, en la actualidad o en el futuro.

7. Cobro por transacción

El **Banco** no aplicará cobro por transacción al **Cliente** y tampoco se incurrirá en costo de implementación por el modelo de recaudación que no conlleva desarrollos en ninguna de **Las Partes**.

8. Presentación a Cobro

El **Cliente** no presentará a cobro comprobantes de venta que no hayan sido originados en una transacción de venta de bienes o servicios, entre el establecimiento propiedad del **Cliente** y el propietario de las **Tarjetas**.

9. Responsabilidad de Pago

El Banco podrá negarse a abonar el importe de las transacciones procesadas cuando juzgue que éstos/as no se ajustan a las disposiciones, procedimientos y regulaciones que aparecen en este Contrato o que sean aplicables en virtud de leyes o reglamentos que regulen la materia objeto de este Contrato, aun cuando en ocasiones anteriores haya pagado documentos con características semejantes. El Banco también podrá negarse a pagar el importe de los comprobantes que a juicio de la misma tengan indicios racionales que las respectivas operaciones son fraudulentas o ilegitimas. Los comprobantes que así se paguen estarán sujetos al derecho de recuperación establecido en la cláusula Derecho de Recuperación. Esto no podrá en ningún caso interpretarse como concesión a el Cliente. El Banco podrá retener a su discreción el pago de cualquier transacción o transacciones, por un período mínimo de ciento ochenta (180) días, mientras se realizan las revisiones correspondientes. Luego de haberse cumplido el tiempo señalado, el Banco podrá liberar el pago, siempre que no se hayan recibido reclamos de los tarjetahabientes/cuentahabientes. Los comprobantes que aun así se paguen, estarán sujetos no obstante a la recuperación, establecido en la cláusula Derecho de Recuperación.

10. Rechazo de transacción

Si el propietario de la tarjeta/cuenta no acepta o rechaza la transacción efectuada, el **Cliente** por este acto acepta que el **Banco** recupere el valor total de la transacción, así mismo acepta que se debite de futuros pagos o por los mecanismos que el **Banco** estime convenientes. Igualmente, el **Banco**, deberá realizar en caso de aplicar, la recuperación del valor total, en situaciones que exista un error en el pago, doble pago o pago no realizado por el propietario de la tarjeta/cuenta.

11. Verificación de Pagos

El **Cliente** se compromete a verificar los pagos efectuados por el **Banco** y a reclamar alguna diferencia que hubiere en un plazo no mayor a siete (7) días naturales siguientes, a partir de la fecha del pago, en cuyo caso deberá proporcionar la documentación necesaria para realizar las verificaciones correspondientes.

13. Límites para procesamiento de Transacciones de Comercio Electrónico

El pago de Transacciones estará sujeto a un monto máximo de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD\$200.00) por transacción y a un acumulado mensual máximo de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50,000.00). El **Banco** no procesará transacciones de este tipo por sumas mayores a las aquí establecidas.



14. Responsabilidad Fiscal y Legal

El **Cliente** es quien asume la responsabilidad de todas las cargas, tributos, impuestos o tasas de cualquier naturaleza que sean impuestas por autoridades competentes en el país, sobre las ventas o servicios cobrados a través del servicio de **Páguelo**. Este **Contrato** se regirá y deberá ser interpretado de conformidad con las Leyes de la República de Panamá.

15. Responsabilidad de productos y servicios

Queda especialmente convenido por ambas partes, que el **Banco** no es responsable por la calidad de los productos y/o servicios que comercializa el **Cliente** y que las garantías de dichos productos y/o servicios serán otorgados única y exclusivamente por el **Cliente**.

16. Derecho de Recuperación

El **Banco** tendrá derecho a recuperar del **Cliente**, el valor de cualquier transacción más los gastos correspondientes, que no cumpla con las disposiciones, procedimientos y regulaciones que aparecen en este contrato o en cualquier otro caso en que así se establezca en él, aun estando el **Banco** consciente de tales irregularidades al momento de pagar estos cargos.

El **Banco** también podrá ejercer este derecho de recuperación sobre los gastos correspondientes al manejo, investigación, tasa de interés, cumplimientos y arbitrajes internacionales, en donde se certifique el incumplimiento de las disposiciones, procedimientos y regulaciones que contempla este contrato, así como sobre cualquier suma pagada al **Cliente** en exceso del valor real de los comprobantes, aun cuando tal diferencia no haya sido notada en el momento de presentarlos a cobro.

El **Cliente** autoriza a el **Banco** para que debite directamente de su facturación o de una cuenta BAC a nombre del **Cliente**, mediante el débito a cuenta, cualquier monto, que por cualquier razón y en cualquier tiempo resulte deberle el **Cliente** a el **Banco** como consecuencia de operaciones derivadas del presente contrato o de cualquier otro contrato suscrito entre las partes. El **Cliente** libera de toda responsabilidad a el **Banco** por razón de los débitos realizados a su cuenta, por reclamos presentados en virtud del presente **Contrato**.

17. Plazo Vencido

El **Banco** podrá dar por terminado la prestación de este servicio de forma inmediata, sin necesidad de aviso alguno y sin responsabilidad alguna, en caso de que ocurra cualquiera de los siguientes hechos:

- a. Si se inician uno o varios juicios en contra del Cliente o secuestros o embargos en contra de sus bienes;
- b. Si el Cliente quedare en concurso de acreedores o fuere declarado en quiebra;
- c. Si el Cliente incumpliere de las obligaciones que contrae por medio de este contrato.
- d. Cuando el Banco por cualquier causa se vea imposibilitado de brindar el servicio prestado;
- e. Cuando el Cliente no manejen su cuenta bancaria en forma satisfactoria o reciban depósitos de dinero que a criterio del Cliente puedan estar relacionados con el blanqueo de capitales o actividades vinculadas con el narcotráfico;
- f. Cualquiera de las otras causas indicadas en este Contrato.
- g. En caso de que el **Cliente** muriese, resultase insolvente o cometiese actos tendientes a la quiebra o la formación de concurso de acreedores.
- h. Si el **Cliente** estuviesen o fueran investigado por cualquier autoridad policiva, administrativa, de instrucción civil o penal, ya sea en su condición personal o como accionista, director, dignatario de una empresa investigada.
- i. Si el Cliente suministrara información falsa a el Banco.
- j. En caso de que el Cliente no presente facturación en un plazo de 30 días.
- k. En caso de que el **Cliente** solicite el cierre.
- I. La falta de pago por parte del Cliente por los servicios Prestados.
- m. Cualquiera de las otras causas indicadas en este contrato.